



**Marina**  
Secretaría de Marina



**SERVICIO DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO DE LAS CONDICIONES AMBIENTALES DE UN ECOSISTEMA DE MANGLAR EN LA LAGUNA DE CUYUTLÁN: PUNTOS II.20 Y II.21 DEL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE COMPROMISOS DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE (PROFEPA) ESTABLECIDOS EN ACUERDO ADMINISTRATIVO FPA 13.5/2C.27.5/0211/2019: PERIODO 2026-2027**

**LA-13-J3B-013J3B001-N-40-2026**

**ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL  
MANZANILLO, S.A. DE C.V.**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**

**LA-13-J3B-013J3B001-N-40-2026**

**SERVICIO DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO DE LAS CONDICIONES AMBIENTALES DE UN ECOSISTEMA DE MANGLAR EN LA LAGUNA DE CUYUTLÁN: PUNTOS II.20 Y II.21 DEL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE COMPROMISOS DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE (PROFEPA) ESTABLECIDOS EN ACUERDO ADMINISTRATIVO FPA 13.5/2C.27.5/0211/2019: PERIODO 2026-2027**





**SERVICIO DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO DE LAS CONDICIONES AMBIENTALES DE UN ECOSISTEMA DE MANGLAR EN LA LAGUNA DE CUYUTLÁN: PUNTOS II.20 Y II.21 DEL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE COMPROMISOS DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE (PROFEPA) ESTABLECIDOS EN ACUERDO ADMINISTRATIVO FPA 13.5/2C.27.5/0211/2019: PERIODO 2026-2027**

LA-13-J3B-013J3B001-N-40-2026

**ÍNDICE**

| <b>NUMERAL</b> | <b>DESCRIPCIÓN DE LA CONVOCATORIA</b>   |
|----------------|---|
| <b>1</b>       | <b>DATOS GENERALES O DE IDENTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.</b>  |
| <b>1.A</b>     | <b>INFORMACIÓN DE LA CONVOCANTE.</b>  |
| <b>1.A.1</b>   | <b>RAZÓN SOCIAL DE LA ENTIDAD CONVOCANTE.</b>   |
| <b>1.A.2</b>   | <b>DOMICILIO DE LA ENTIDAD CONVOCANTE.</b>  |
| <b>1.A.3</b>   | <b>ÁREA CONTRATANTE Y SU DOMICILIO.</b>   |
| <b>1.B</b>     | <b>MEDIO QUE SE UTILIZARÁ PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA Y CARÁCTER QUE TENDRÁ ÉSTA.</b>  |
| <b>1.C</b>     | <b>NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA.</b>   |
| <b>1.D</b>     | <b>RECURSOS QUE EJERCER.</b>  |
| <b>1.E</b>     | <b>IDIOMA EN QUE DEBERÁN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES, LA DOCUMENTACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA, LOS ANEXOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS Y, EN SU CASO, LOS FOLLETOS QUE SE ACOMPAÑEN.</b> |
| <b>1.F</b>     | <b>DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.</b>   |
| <b>2</b>       | <b>OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.</b>   |
| <b>2.A</b>     | <b>INFORMACIÓN NECESARIA PARA IDENTIFICAR LOS SERVICIOS A PRESTAR.</b>  |
| <b>2.B</b>     | <b>DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE ESTA LICITACIÓN PÚBLICA</b>  |
| <b>2.C</b>     | <b>CONFIDENCIALIDAD PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.</b>  |
| <b>2.D</b>     | <b>ADJUDICACIÓN.</b>  |
| <b>2.E</b>     | <b>CANTIDADES ADICIONALES QUE PODRÁN CONTRATARSE.</b>   |



**SERVICIO DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO DE LAS CONDICIONES AMBIENTALES DE UN ECOSISTEMA DE MANGLAR EN LA LAGUNA DE CUYUTLÁN: PUNTOS II.20 Y II.21 DEL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE COMPROMISOS DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE (PROFEPA) ESTABLECIDOS EN ACUERDO ADMINISTRATIVO FPA 13.5/2C.27.5/0211/2019: PERIODO 2026-2027**

LA-13-J3B-013J3B001-N-40-2026

|         |  |
|---------|--|
| 3       | FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA.                             |
| 3.A.1   | PLAZOS Y FECHAS PARA LA ADQUISICIÓN DE CONVOCATORIA Y DE LOS ACTOS DE LICITACIÓN PÚBLICA.                            |
| 3.A.2   | FECHA, HORA Y LUGAR DE LOS ACTOS DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA.   |
| 3.B     | FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS.   |
| 3.B.1   | ACTO DE VISITA AL SITIO.   |
| 3.B.2   | ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES.   |
| 3.B.2.1 | REQUISITOS PARA LAS SOLICITUDES DE ACLARACIONES.   |
| 3.B.3   | REQUISITOS PARA EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y DE APERTURA PROPOSICIONES.   |
| 3.B.3.1 | NOTIFICACIÓN DE LAS ACTAS DEL PROCESO LICITATORIO.   |
| 3.C     | RECEPCIÓN DE PROPOSICIONES POR SERVICIO POSTAL O MENSAJERÍA.   |
| 3.D     | RETIRO DE PROPOSICIONES.   |
| 3.E     | PROPOSICIONES CONJUNTAS  |
| 3.F     | FORMA EN QUE PODRÁN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES.   |
| 3.G     | REQUISITOS GENERALES PARA LA PARTICIPACIÓN   |
| 3.G.1   | DOCUMENTACION LEGAL-ADMINISTRATIVA   |
| 3.G.2   | PROPUESTA TÉCNICA  |
| 3.G.3   | PROPUESTA ECONÓMICA  |
| 3.H     | DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA QUE CONFORMA LA DOCUMENTACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA Y LAS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA. |
| 3.I     | ACREDITACIÓN DE EXISTENCIA LEGAL.  |
| 3.I.1   | EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA Y PARA LA SUSCRIPCIÓN DE PROPOSICIONES.  |



**SERVICIO DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO DE LAS CONDICIONES AMBIENTALES DE UN ECOSISTEMA DE MANGLAR EN LA LAGUNA DE CUYUTLÁN: PUNTOS II.20 Y II.21 DEL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE COMPROMISOS DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE (PROFEPA) ESTABLECIDOS EN ACUERDO ADMINISTRATIVO FPA 13.5/2C.27.5/0211/2019: PERIODO 2026-2027**

LA-13-J3B-013J3B001-N-40-2026

|       |   |
|-------|---|
| 3.J   | PARTE O PARTES DE LAS PROPOSICIONES QUE DEBERÁN RUBRICAR EL SERVIDOR PÚBLICO Y EL LICITANTE ELEGIDO EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.   |
| 3.K   | INFORMACIÓN SOBRE LA COMUNICACIÓN DEL FALLO Y FIRMA DEL CONTRATO.   |
| 3.K.1 | COMUNICACIÓN DEL FALLO.   |
| 3.K.2 | DOCUMENTOS QUE SE DEBERÁN PRESENTAR PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO.   |
| 3.K.3 | FIRMA DEL CONTRATO.   |
| 4     | REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR Y PRESENTAR LOS LICITANTES DURANTE EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES   |
| 4.A   | PROPUESTA TÉCNICA   |
| 4.A.1 | ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO FIJO PARA EL "SERVICIO DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO DE LAS CONDICIONES AMBIENTALES DE UN ECOSISTEMA DE MANGLAR EN LA LAGUNA DE CUYUTLÁN: PUNTOS II.20 Y II.21 DEL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE COMPROMISOS DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE (PROFEPA) ESTABLECIDOS EN ACUERDO ADMINISTRATIVO FPA 13.5/2C.27.5/0211/2019: PERIODO 2026-2027" (ANEXO 1) |
| 4.A.2 | DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE CONTAR CON LOS RECURSOS HUMANOS, TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS NECESARIOS PARA PRESTAR LOS SERVICIOS EN LA FORMA Y EN EL TIEMPO SOLICITADOS. (ANEXO 2)  |
| 4.A.3 | CURRICULUM DEL LICITANTE (ANEXO 3)  |
| 4.B   | DOCUMENTACIÓN LEGAL- ADMINISTRATIVA   |
| 4.B.1 | ACREDITAMIENTO DE LA PERSONALIDAD JURIDICA (ANEXO 4)  |
| 4.B.2 | DIRECCION DEL CORREO ELECTRONICO DEL LICITANTE (ANEXO 5)  |
| 4.B.3 | ESCRITO DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 71 Y 90 DE LA LAASSP (ANEXO 6)  |
| 4.B.4 | DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD (ANEXO 7)   |



**SERVICIO DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO DE LAS CONDICIONES AMBIENTALES DE UN ECOSISTEMA DE MANGLAR EN LA LAGUNA DE CUYUTLÁN: PUNTOS II.20 Y II.21 DEL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE COMPROMISOS DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE (PROFEPA) ESTABLECIDOS EN ACUERDO ADMINISTRATIVO FPA 13.5/2C.27.5/0211/2019: PERIODO 2026-2027**

**LA-13-J3B-013J3B001-N-40-2026**

|        |  |
|--------|--|
| 4.B.5  | MANIFIESTO POR EL QUE SE AFIRME O NIEGUE VÍNCULOS CON LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS QUE ESTABLECE EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CONTRATACIONES (ANEXO 8) |
| 4.B.6  | MANIFIESTO EN EL QUE SE INDICA QUE NO EJECUTA CON OTRO PARTICIPANTE ACCIONES QUE DEN VENTAJA INDEBIDA EN EL PROCEDIMIENTO (ANEXO 9)                        |
| 4.B.7  | MANIFIESTO EN EL QUE SE INDIQUE QUE NO PODRÁ SUBCONTRATAR A OTRO LICITANTE QUE HAYA PARTICIPADO EN EL PROCEDIMIENTO (ANEXO 10)                             |
| 4.B.8  | OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EMITIDA POR EL SAT (ANEXO 11)   |
| 4.B.9  | OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL (ANEXO 12)  |
| 4.B.10 | OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE VIVIENDA EMITIDA POR EL INFONAVIT (ANEXO 13)  |
| 4.B.11 | DOMICILIO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES (ANEXO 14)   |
| 4.B.12 | CARTA DE CONFIDENCIALIDAD (ANEXO 15)   |
| 4.B.13 | CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA CONVOCATORIA (ANEXO 16)  |
| 4.B.14 | TEXTO DE POLIZA DE FIANZA DEL 10% DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. (ANEXO 17)   |
| 4.B.15 | FORMATO DE MANIFESTACIÓN DE ESTRATIFICACIÓN POR SECTOR Y NÚMERO DE TRABAJADORES Y RANGO DEL MONTO DE VENTAS ANUALES. (ANEXO 18)                            |
| 4.B.16 | FORMATO DEL CONTRATO (ANEXO 19)  |
| 4.B.17 | FORMATO PARA EVALUAR LA PERCEPCIÓN DE TRANSPARENCIA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA. (ANEXO 20)                               |
| 4.B.18 | MANIFESTACIÓN DE LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (ANEXO 21)                        |
| 4.B.19 | DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE NO DESEMPEÑAR EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO (ANEXO 22)                                     |
| 4.B.20 | ACREDITACIÓN DE NACIONALIDAD MEXICANA (ANEXO 23)   |
| 4.B.21 | MANIFESTACIÓN DE DISCAPACIDAD (ANEXO 24)   |



**SERVICIO DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO DE LAS CONDICIONES AMBIENTALES DE UN ECOSISTEMA DE MANGLAR EN LA LAGUNA DE CUYUTLÁN: PUNTOS II.20 Y II.21 DEL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE COMPROMISOS DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE (PROFEPA) ESTABLECIDOS EN ACUERDO ADMINISTRATIVO FPA 13.5/2C.27.5/0211/2019: PERIODO 2026-2027**

**LA-13-J3B-013J3B001-N-40-2026**

|        |  |
|--------|--|
| 4.B.22 | PROPOSICIÓN CONJUNTA (ANEXO 25)  |
| 4.C    | PROPUESTA ECONÓMICA  |
| 4.C.1  | PROPUESTA ECONÓMICA (ANEXO 26)   |
| 5.     | CONDICIONES DE PRECIO  |
| 6.     | INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN Y ENTREGA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO                            |
| 6.A    | CASOS EN QUE APLICARÁ LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.  |
| 7.     | CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES Y SE ADJUDICARÁ EL CONTRATO RESPECTIVO. |
| 7.A    | EVALUACIÓN DE DOCUMENTACION LEGAL-ADMINISTRATIVA.  |
| 7.B    | EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES TÉCNICAS.  |
| 7.C    | EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES ECONÓMICAS.  |
| 7.D    | CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE LOS SERVICIOS.  |
| 8.     | PROCEDIMIENTOS DE INSPECCIÓN.  |
| 9.     | CAUSALES O MOTIVOS DE DESECHAMIENTO DEL LICITANTE.   |
| 10.    | SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.   |
| 10.A   | SUSPENSIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.   |
| 10.B   | CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA   |
| 11     | LICITACIÓN PÚBLICA DESIERTA.   |
| 12.    | RESCISIÓN DEL CONTRATO.  |
| 13.    | TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.   |
| 14.    | INCONFORMIDADES.   |



**SERVICIO DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO DE LAS CONDICIONES AMBIENTALES DE UN ECOSISTEMA DE MANGLAR EN LA LAGUNA DE CUYUTLÁN: PUNTOS II.20 Y II.21 DEL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE COMPROMISOS DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE (PROFEPA) ESTABLECIDOS EN ACUERDO ADMINISTRATIVO FPA 13.5/2C.27.5/0211/2019: PERIODO 2026-2027**

**LA-13-J3B-013J3B001-N-40-2026**

|                |   |
|----------------|---|
| 15.            | CONDICIONES DE PAGO.  |
| 16.            | DEFECTOS Y/O VICIOS OCULTOS.  |
| 17.            | REGISTRO DE DERECHOS.   |
| 18.            | DERECHOS DE AUTOR U OTROS DERECHOS EXCLUSIVOS.  |
| 19.            | IMPUESTOS.  |
| 20.            | SANCIONES.  |
| 21.            | PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS   |
| 22.            | PROHIBICION DE NEGOCIACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y PROPUESTAS  |
| 23.            | CONTROVERSIAS   |
| 24.            | ASISTENCIA A LOS ACTOS PÚBLICOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA  |
| 25.            | GLOSARIO.   |
| <b>ANEXOS:</b> |   |
| ANEXO 1        | ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO FIJO PARA EL "SERVICIO DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO DE LAS CONDICIONES AMBIENTALES DE UN ECOSISTEMA DE MANGLAR EN LA LAGUNA DE CUYUTLÁN: PUNTOS II.20 Y II.21 DEL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE COMPROMISOS DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE (PROFEPA) ESTABLECIDOS EN ACUERDO ADMINISTRATIVO FPA 13.5/2C.27.5/0211/2019: PERIODO 2026-2027" |
| ANEXO 2        | DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE CONTAR CON LOS RECURSOS HUMANOS, TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS NECESARIOS PARA PRESTAR LOS SERVICIOS EN LA FORMA Y EN EL TIEMPO SOLICITADOS.  |
| ANEXO 3        | CURRICULUM DEL LICITANTE  |
| ANEXO 4        | ACREDITAMIENTO DE LA PERSONALIDAD JURIDICA  |
| ANEXO 5        | DIRECCIÓN DEL CORREO ELECTRÓNICO DEL LICITANTE  |



**SERVICIO DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO DE LAS CONDICIONES AMBIENTALES DE UN ECOSISTEMA DE MANGLAR EN LA LAGUNA DE CUYUTLÁN: PUNTOS II.20 Y II.21 DEL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE COMPROMISOS DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE (PROFEPA) ESTABLECIDOS EN ACUERDO ADMINISTRATIVO FPA 13.5/2C.27.5/0211/2019: PERIODO 2026-2027**

**LA-13-J3B-013J3B001-N-40-2026**

|          |  |
|----------|--|
| ANEXO 6  | ESCRITO DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 71 Y 90 DE LA LAASSP   |
| ANEXO 7  | DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD  |
| ANEXO 8  | MANIFIESTO POR EL QUE SE AFIRME O NIEGUE VÍNCULOS CON LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS QUE ESTABLECE EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CONTRATACIONES |
| ANEXO 9  | MANIFIESTO EN EL QUE SE INDICA QUE NO EJECUTA CON OTRO PARTICIPANTE ACCIONES QUE DEN VENTAJA INDEBIDA EN EL PROCEDIMIENTO                        |
| ANEXO 10 | MANIFIESTO EN EL QUE SE INDIQUE QUE NO PODRÁ SUBCONTRATAR A OTRO LICITANTE QUE HAYA PARTICIPADO EN EL PROCEDIMIENTO                              |
| ANEXO 11 | OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EMITIDA POR EL SAT  |
| ANEXO 12 | OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL   |
| ANEXO 13 | OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE VIVIENDA EMITIDA POR EL INFONAVIT   |
| ANEXO 14 | DOMICILIO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES  |
| ANEXO 15 | CARTA DE CONFIDENCIALIDAD  |
| ANEXO 16 | CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA CONVOCATORIA   |
| ANEXO 17 | TEXTO DE POLIZA DE FIANZA DEL 10% DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.  |
| ANEXO 18 | FORMATO DE MANIFESTACIÓN DE ESTRATIFICACIÓN POR SECTOR Y NÚMERO DE TRABAJADORES Y RANGO DEL MONTO DE VENTAS ANUALES.                             |
| ANEXO 19 | FORMATO DEL CONTRATO   |
| ANEXO 20 | FORMATO PARA EVALUAR LA PERCEPCIÓN DE TRANSPARENCIA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA.                                |
| ANEXO 21 | MANIFESTACIÓN DE LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO                         |
| ANEXO 22 | DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE NO DESEMPEÑAR EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO                                      |



**SERVICIO DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO DE LAS CONDICIONES AMBIENTALES DE UN ECOSISTEMA DE MANGLAR EN LA LAGUNA DE CUYUTLÁN: PUNTOS II.20 Y II.21 DEL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE COMPROMISOS DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE (PROFEPA) ESTABLECIDOS EN ACUERDO ADMINISTRATIVO FPA 13.5/2C.27.5/0211/2019: PERIODO 2026-2027**

**LA-13-J3B-013J3B001-N-40-2026**

|                 |  |
|-----------------|--|
| <b>ANEXO 23</b> | <b>ACREDITACIÓN DE NACIONALIDAD MEXICANA</b> |
| <b>ANEXO 24</b> | <b>MANIFESTACIÓN DE DISCAPACIDAD</b>         |
| <b>ANEXO 25</b> | <b>PROPOSICIÓN CONJUNTA</b>                  |
| <b>ANEXO 26</b> | <b>PROPUESTA ECONÓMICA</b>                   |



**SERVICIO DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO DE LAS CONDICIONES AMBIENTALES DE UN ECOSISTEMA DE MANGLAR EN LA LAGUNA DE CUYUTLÁN: PUNTOS II.20 Y II.21 DEL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE COMPROMISOS DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE (PROFEPA) ESTABLECIDOS EN ACUERDO ADMINISTRATIVO FPA 13.5/2C.27.5/0211/2019: PERIODO 2026-2027**

**LA-13-J3B-013J3B001-N-40-2026**

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL **ARTÍCULO 134** CONSTITUCIONAL, ASÍ COMO A LOS **ARTÍCULOS 35 FRACCIÓN I, 36, 37, 39 FRACCIÓN I, 40, 41, 42, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50** Y DEMÁS QUE RESULTEN APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (EN ADELANTE LAASSP), Y **83** DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, (EN ADELANTE RLAASSP), Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

**1.-DATOS GENERALES O DE IDENTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.**

**1.A.- INFORMACIÓN DE LA CONVOCANTE.**

**1.A.1 RAZÓN SOCIAL DE LA ENTIDAD CONVOCANTE:**

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S.A. DE C.V.

**1.A.2 DOMICILIO DE LA ENTIDAD CONVOCANTE:**

Av. TENIENTE AZUETA No. 9, COL. BURÓCRATA, MANZANILLO, COLIMA, C.P. 28250.

**1.A.3 ÁREA CONTRATANTE Y SU DOMICILIO:**

Gerencia de Administración y Finanzas, ubicada en Av. Teniente Azueta No. 09, Col. Burócrata, C.P. 28250, en Manzanillo, Colima., Con Teléfono 3143311400 EXT. 71335 Y 71321

**1.B.- MEDIO QUE SE UTILIZARÁ PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA Y CARÁCTER QUE TENDRÁ ÉSTA.**

La presente **LICITACIÓN PÚBLICA** será de forma Electrónica y es de carácter Nacional. En esta Licitación Pública podrán participar todas las personas físicas y morales de nacionalidad mexicana según lo indicado en el **artículo 39 fracción I de la LAASSP**, las cuales deberán contar con los recursos financieros, técnicos y humanos suficientes para garantizar el cumplimiento de la presente licitación en términos de eficiencia, calidad y tiempo, requeridos por la **Administración del Sistema Portuario Nacional Manzanillo, S.A. de C.V. (ASIPONA)**.

Con fundamento en el artículo **36 párrafo primero de la LAASSP**, esta Licitación será **Electrónica**, por lo que, los licitantes interesados deberán de participar a través de medios remotos de comunicación, conforme al "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado Plataforma", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, así como lo establecido en el numeral 3 de esta Convocatoria y a lo que se cita en **artículo 37 de la LAASSP**.



**SERVICIO DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO DE LAS CONDICIONES AMBIENTALES DE UN ECOSISTEMA DE MANGLAR EN LA LAGUNA DE CUYUTLÁN: PUNTOS II.20 Y II.21 DEL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE COMPROMISOS DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE (PROFEPA) ESTABLECIDOS EN ACUERDO ADMINISTRATIVO FPA 13.5/2C.27.5/0211/2019: PERIODO 2026-2027**

**LA-13-J3B-013J3B001-N-40-2026**

La **ASIPONA** no recibirá proposiciones a través de servicio postal o mensajería.

**1.C.- NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA.**

La presente Licitación tiene el número de procedimiento: **LA-13-J3B-013J3B001-N-40-2026**

**1.D.- RECURSOS QUE EJERCER.**

Los recursos destinados para la contratación del contrato fijo para el **“SERVICIO DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO DE LAS CONDICIONES AMBIENTALES DE UN ECOSISTEMA DE MANGLAR EN LA LAGUNA DE CUYUTLÁN: PUNTOS II.20 Y II.21 DEL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE COMPROMISOS DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE (PROFEPA) ESTABLECIDOS EN ACUERDO ADMINISTRATIVO FPA 13.5/2C.27.5/0211/2019: PERIODO 2026-2027”** objeto de la presente convocatoria, son propios y corresponden al ejercicio fiscal 2026 y 2027.

**1.E.- IDIOMA EN QUE DEBERÁN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES, LA DOCUMENTACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA, LOS ANEXOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS Y, EN SU CASO, LOS FOLLETOS QUE SE ACOMPAÑEN.**

Las proposiciones deberán presentarse sólo en idioma español. En caso de que se requiera anexos técnicos, folletos, catálogos y/o fotografías, instructivos o manuales de uso para corroborar las especificaciones, características, y calidad de estos, estos podrán presentarse en el idioma del país de origen, acompañados de una traducción simple al español.

**1. F.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.**

La **ASIPONA** cuenta con recursos presupuestales en la partida **33501** correspondiente al clasificador por objeto del gasto a **“Estudios e investigación”**, los cuales están sujetos al límite presupuestal asignado para la prestación de los servicios objeto de esta Licitación y de acuerdo al calendario presupuestal establecido por la SHCP, para el pago correspondiente; por lo cual, las adjudicaciones no podrán rebasar por ningún motivo el techo presupuestal asignado y los precios deberán ser aceptables y convenientes de conformidad con los **artículos 35, 43 y 48 de la LAASSP**.

El fallo de la asignación del servicio queda sujeto a la disposición financiera para cada Ejercicio Fiscal y no tendrá ninguna repercusión o reclamo de carácter jurídico de ninguna índole contra la Institución convocante, la Administración del Sistema Portuario Nacional Manzanillo, S.A. de C.V.

**2. OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.**

**2.A.- INFORMACIÓN NECESARIA PARA IDENTIFICAR LOS SERVICIOS A PRESTAR.**





## **SERVICIO DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO DE LAS CONDICIONES AMBIENTALES DE UN ECOSISTEMA DE MANGLAR EN LA LAGUNA DE CUYUTLÁN: PUNTOS II.20 Y II.21 DEL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE COMPROMISOS DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE (PROFEPA) ESTABLECIDOS EN ACUERDO ADMINISTRATIVO FPA 13.5/2C.27.5/0211/2019: PERIODO 2026-2027**

**LA-13-J3B-013J3B001-N-40-2026**

El objeto de la presente licitación es la contratación relativa del contrato fijo para el " **SERVICIO DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO DE LAS CONDICIONES AMBIENTALES DE UN ECOSISTEMA DE MANGLAR EN LA LAGUNA DE CUYUTLÁN: PUNTOS II.20 Y II.21 DEL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE COMPROMISOS DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE (PROFEPA) ESTABLECIDOS EN ACUERDO ADMINISTRATIVO FPA 13.5/2C.27.5/0211/2019: PERIODO 2026-2027**" las características específicas del servicio, así como las cantidades que se requieren, se encuentran detalladas en el **ANEXO I (ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTA LICITACIÓN)**, el cual forma parte integrante de la Convocatoria, por lo que los licitantes deberán presentar sus propuestas conforme a lo establecido en dicho Anexo.

### **2.B. DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE ESTA LICITACIÓN PÚBLICA.**

#### **Vigencia del contrato.**

La prestación del servicio será del 01 de julio del 2026 al 30 de junio del año 2027.

#### **Lugar para prestar los servicios objeto de esta Licitación Pública.**

El **SERVICIO DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO DE LAS CONDICIONES AMBIENTALES DE UN ECOSISTEMA DE MANGLAR EN LA LAGUNA DE CUYUTLÁN: PUNTOS II.20 Y II.21 DEL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE COMPROMISOS DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE (PROFEPA) ESTABLECIDOS EN ACUERDO ADMINISTRATIVO FPA 13.5/2C.27.5/0211/2019: PERIODO 2026-2027**, se realizará en las instalaciones del Puerto de Manzanillo, ubicado en Av. Teniente Azueta No. 9, Colonia Burócrata, C.P. 28250, en Manzanillo Colima y de conformidad a las características técnicas señaladas en el **Anexo 1** de las presentes bases. Dicha entrega será supervisada y aceptada por la **Gerencia de Operaciones**, y como parte operativa y administrativa del contrato será la **Subgerencia de Ecología**.

Para poder participar en este proceso, es requisito indispensable el que cada licitante presente su oferta en estricto apego a esta Convocatoria, debiendo abstenerse de realizar propuestas o consideraciones ajenas a las mismas.

### **2.C. CONFIDENCIALIDAD PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**

El licitante deberán presentar una carta de confidencialidad en papel membretado, firmada por su representante legal o apoderado legal en la que declare, que en caso de resultar adjudicado, que la información proporcionada por la **ASIPONA**, y aún aquella que recopilen en el proceso de la prestación de los servicios, será resguardada con estricta confidencialidad y bajo la responsabilidad absoluta de la persona física o moral, sin perjuicio de las sanciones administrativas y penales que se apliquen por violación, en caso de divulgación, publicación de la misma, dar a conocer a terceros en forma directa o a través de interpósita persona o cualquier otro uso no autorizado por la **ASIPONA** o quien tenga derecho a ello. Toda vez que dicha información, es confidencial y propiedad exclusiva de la **ASIPONA** en forma permanente (**ANEXO 15**)





**SERVICIO DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO DE LAS CONDICIONES AMBIENTALES DE UN ECOSISTEMA DE MANGLAR EN LA LAGUNA DE CUYUTLÁN: PUNTOS II.20 Y II.21 DEL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE COMPROMISOS DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE (PROFEPA) ESTABLECIDOS EN ACUERDO ADMINISTRATIVO FPA 13.5/2C.27.5/0211/2019: PERIODO 2026-2027**

**LA-13-J3B-013J3B001-N-40-2026**

**2.D. ADJUDICACIÓN.**

La adjudicación se efectuará para **la PARTIDA UNICA** a aquel (los) proveedor (es) a través de un **CONTRATO FIJO** al (os) licitante (s) que ofrezca los bienes objeto de la presente licitación con la mejor propuesta, y que cumplan con las especificaciones técnicas requeridas, el tiempo de entrega solicitado y otorguen la garantía mínima que establecen estas bases.

**La Adjudicación se efectuará a un solo proveedor a través de un contrato fijo.**

El presupuesto definitivo a ejercer está sujeto a la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para los Ejercicios Fiscales 2026 y 2027 por parte de la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, por lo que el cumplimiento de las obligaciones de esta licitación, queda sujeta para fines de ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria con que cuente la ASIPONA, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para esos ejercicios fiscales apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para la Administración del Sistema Portuario Nacional Manzanillo SA de CV.

**2.E. CANTIDADES ADICIONALES QUE PODRÁN CONTRATARSE.**

El contrato podrá modificarse por ampliación a los requerimientos, de acuerdo con el **artículo 74** de la **LAASSP**.

En virtud de lo anterior, los casos en que podrán otorgarse prórrogas para el cumplimiento de las obligaciones contractuales serán:

Cuando ocurran causas de fuerza mayor o de caso fortuito, el **PROVEEDOR** podrá solicitar a la **ASIPONA** le sea otorgada una prórroga para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato, siempre y cuando lo realice previamente al vencimiento del plazo pactado. Esta solicitud deberá ser presentada en escrito dirigido al servidor público que administre el contrato, el cual determinará la procedencia de otorgar dicha prórroga estableciendo las razones para ello y señalando la forma y términos en que deberán modificarse el contrato, para la elaboración del convenio correspondiente.

**3. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGISTRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA.**

**3.A.1- PLAZOS Y FECHAS PARA LA ADQUISICIÓN DE CONVOCATORIA Y DE LOS ACTOS DE LICITACIÓN PÚBLICA.**

| <b>CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA.</b> |  |
|--|--|
| Lugar de publicación de la Convocatoria.     | <b>1) Plataforma:</b><br><a href="https://upcp-comprasmx.buengobierno.gob.mx/">https://upcp-comprasmx.buengobierno.gob.mx/</a> |
| Fecha de publicación de la Convocatoria.     | <b>09 de junio de 2026</b>   |





**SERVICIO DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO DE LAS CONDICIONES AMBIENTALES DE UN ECOSISTEMA DE MANGLAR EN LA LAGUNA DE CUYUTLÁN: PUNTOS II.20 Y II.21 DEL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE COMPROMISOS DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE (PROFEPA) ESTABLECIDOS EN ACUERDO ADMINISTRATIVO FPA 13.5/2C.27.5/0211/2019: PERIODO 2026-2027**

**LA-13-J3B-013J3B001-N-40-2026**

|  |   |
|--|---|
| Fecha de publicación del resumen de la Convocatoria en el Diario Oficial de la Federación. | <b>16 de junio de 2026</b>                  |
| Costo de la Convocatoria   | No tiene costo. (Artículo 41 de la LAASSP). |

**3.A.2.- FECHA, HORA Y LUGAR DE LOS ACTOS DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA.**

| ACTO  | FECHA   | HORA               | LUGAR  |
|---|---|--------------------|--|
| Visita a las instalaciones                        | No aplica   | No aplica          | No aplica  |
| Junta de Aclaraciones.                            | <b>17 de junio de 2026</b>  | <b>12:00 horas</b> | Av. Teniente Azueta No. 9, col. Burócrata, Manzanillo, Colima, C.P. 28250. |
| Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones. | <b>24 de junio de 2026</b>  | <b>10:00 horas</b> | Av. Teniente Azueta No. 9, col. Burócrata, Manzanillo, Colima, C.P. 28250. |
| Fallo.  | <b>26 de junio de 2026</b>  | <b>10:00 horas</b> | Av. Teniente Azueta No. 9, col. Burócrata, Manzanillo, Colima, C.P. 28250. |
| Firma de Contrato                                 | <b>29 de junio de 2026</b>  | <b>12:00 horas</b> | Av. Teniente Azueta No. 9, col. Burócrata, Manzanillo, Colima, C.P. 28250. |
| Presentación de fianza (garantía de cumplimiento) | Presentar con fecha de expedición a más tardar del <b>09 de julio de 2026</b> | No aplica          | Av. Teniente Azueta No. 9, col. Burócrata, Manzanillo, Colima, C.P. 28250. |

**3.B.- FORMA Y TÉRMINOS QUE REGISTRÁN LOS DIVERSOS ACTOS.**

**3.B.1.- ACTO DE VISITA AL SITIO.**

No se realizará acto de visita al sitio, en caso de existir dudas por parte de los licitantes, éstas se atenderán conforme se hace mención en líneas siguientes.

**3.B.2.- ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES.**





## SERVICIO DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO DE LAS CONDICIONES AMBIENTALES DE UN ECOSISTEMA DE MANGLAR EN LA LAGUNA DE CUYUTLÁN: PUNTOS II.20 Y II.21 DEL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE COMPROMISOS DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE (PROFEPA) ESTABLECIDOS EN ACUERDO ADMINISTRATIVO FPA 13.5/2C.27.5/0211/2019: PERIODO 2026-2027

### LA-13-J3B-013J3B001-N-40-2026

A celebrarse el día **17 de junio de 2026**, a las **12:00 horas** en la sala de Licitaciones de La **ASIPONA** ubicada en Av. Teniente Azueta No. 09, Col. Burócrata, C. P. 28250, en Manzanillo, Colima., con teléfono (01) 314 3311 400 ext. 71335 y 71321.

Aquellos interesados que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la Convocatoria deberán de realizarlo, a través de la **PLATAFORMA** en Compras MX, para lo cual **deberán enviar el escrito** en el que manifiesten bajo protesta de decir verdad, su interés en participar en la presente licitación, por si o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y, en su caso, del representante. Una vez enviado el escrito a través de la **PLATAFORMA**, esta emitirá el acuse electrónico respectivo.

La junta de aclaraciones se llevará a cabo conforme a lo dispuesto en los **artículos 43 y 44 de la LAASSP**, así como **90 y 91 del RLAASSP**.

#### 3.B.2.1 REQUISITOS PARA LAS SOLICITUDES DE ACLARACIONES.

Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de **manera concisa y estar directamente vinculadas** con los puntos contenidos en la presente Convocatoria a la licitación, **indicando el numeral o punto específico** con el cual se relaciona. Los licitantes deberán presentar su solicitud de aclaración por medios electrónicos en la **PLATAFORMA**.

Las solicitudes de aclaración que no cumplan con los requisitos señalados podrán ser desechadas por la **ASIPONA**.

La **ASIPONA** estará obligada a dar contestación, en forma clara y precisa, a las **solicitudes de aclaración realizadas por los licitantes** en la Junta de Aclaraciones.

Las solicitudes de aclaración con fundamento el **artículo 44 de la LAASSP** deberán enviarse a través de la Plataforma, a más tardar veinticuatro horas antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la junta de aclaraciones.

El acto será presidido por un servidor público designado por la **ASIPONA**, quien deberá ser asistido por un representante del área técnica o usuaria de los servicios objeto de las contrataciones, a fin de que se resuelvan en forma clara y precisa las dudas y planteamientos de los solicitantes relacionados con los aspectos contenidos en la Convocatoria.

Al terminar la Junta de Aclaraciones se levantará un acta en la que se harán constar los cuestionamientos formulados por los interesados y las respuestas de la **ASIPONA**. Dicha acta será incorporada en la **PLATAFORMA** al concluir el acto, en la sección de anexos.

La **ASIPONA**, para efectos de notificación personal, difundirá el acta el mismo día de su celebración en la **PLATAFORMA**, de conformidad con el **artículo 50 de la LAASSP**.



## SERVICIO DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO DE LAS CONDICIONES AMBIENTALES DE UN ECOSISTEMA DE MANGLAR EN LA LAGUNA DE CUYUTLÁN: PUNTOS II.20 Y II.21 DEL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE COMPROMISOS DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE (PROFEPA) ESTABLECIDOS EN ACUERDO ADMINISTRATIVO FPA 13.5/2C.27.5/0211/2019: PERIODO 2026-2027

**LA-13-J3B-013J3B001-N-40-2026**

### 3.B.3.- REQUISITOS PARA EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

A celebrarse el día **24 de junio del 2026**, a las **10:00 horas** en la sala de Licitaciones de La **ASIPONA** ubicada en Av. Teniente Azueta No. 09, Col. Burócrata, C.P. 28250, en Manzanillo, Colima., con teléfono (01) 314 3311 400 ext. 71335 y 71321.

Los licitantes enviarán sus proposiciones, a través de la **PLATAFORMA**, y la proposición deberá ser firmada utilizando la firma electrónica avanzada que emite el SAT para el cumplimiento de obligaciones fiscales.

Los archivos deberán contener la documentación legal-administrativa, técnica y económica, así como la de conformidad con lo solicitado en la presente Convocatoria a la licitación.

Una vez recibidas las proposiciones, se procederá a su apertura, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido; por lo que, en el caso de que algún licitante omita la presentación de algún documento o faltare algún requisito, no serán desechadas en ese momento, haciéndose constar ello en el formato de recepción de los documentos que integran la proposición. Con posterioridad se realizará la evaluación integral de las proposiciones, el resultado de dicha revisión o análisis se dará a conocer en el fallo correspondiente.

Se levantará el acta que servirá de constancia en la que se hará constar el importe de cada propuesta económica presentada por los licitantes; se señalará el lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la licitación. El fallo podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo no exceda de los veinte días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente para el fallo.

Dicha acta será incorporada en la **PLATAFORMA** al concluir el acto, en la sección de anexos.

La **ASIPONA**, para efectos de notificación personal, difundirá el acta el mismo día de su celebración en la **PLATAFORMA**, de conformidad con el **artículo 50 de la LAASSP**.

Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, **deberán estar foliados** en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnicas, legal-administrativa y económica, así como el resto de los documentos que envíe el licitante.

En el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos mencionados en el párrafo anterior carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, la **ASIPONA** no podrá desechar la proposición. En el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma, la **ASIPONA** tampoco podrá desechar la proposición.

La **ASIPONA**, a través de la **Unidad Compradora**, tomará como **NO** presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por la **Unidad Compradora**, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la **ASIPONA**.



**SERVICIO DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO DE LAS CONDICIONES AMBIENTALES DE UN ECOSISTEMA DE MANGLAR EN LA LAGUNA DE CUYUTLÁN: PUNTOS II.20 Y II.21 DEL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE COMPROMISOS DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE (PROFEPA) ESTABLECIDOS EN ACUERDO ADMINISTRATIVO FPA 13.5/2C.27.5/0211/2019: PERIODO 2026-2027**

**LA-13-J3B-013J3B001-N-40-2026**

Cuando por causas ajenas a la **PLATAFORMA** o a la **Unidad Compradora**, no sea posible iniciar o continuar con el acto de presentación y apertura de proposiciones, el mismo se podrá suspender de manera fundada y motivada, hasta en tanto se restablezcan las condiciones para su inicio o reanudación; a tal efecto la **Unidad Compradora** difundirá en la **PLATAFORMA** la fecha y hora en la que iniciará o reanudará el acto.

La **ASIPONA** no recibirá proposiciones a través de servicio postal o mensajería.

**3.B.3.1. NOTIFICACIÓN DE LAS ACTAS DEL PROCESO LICITATORIO.**

Las respuestas relativas a las aclaraciones presentadas por los licitantes, al acto de presentación y apertura de proposiciones, y a la junta pública en la que se dé a conocer el fallo, serán incorporadas en **Compras MX** al concluir dichos actos, en la sección de Anexos, en el entendido de que este procedimiento sustituye la notificación personal. **(Artículo 50 quinto párrafo de la LAASSP).**

**3.C.- RECEPCIÓN DE PROPOSICIONES POR SERVICIO POSTAL O MENSAJERÍA.**

De acuerdo con el **Artículo 36 párrafo primero.**, este procedimiento es por medio Electrónico, por lo que la **ASIPONA** no recibirá proposiciones a través de servicio postal o mensajería.

**3.D.- RETIRO DE PROPOSICIONES.**

Después de la fecha y hora señalada en el **numeral 3.A.2**, no se recibirá ninguna propuesta, precisando que, una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos, estas no podrán retirarse o dejar sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de Licitación hasta su conclusión.

**3.E.- PROPOSICIONES CONJUNTAS.**

Los interesados en participar podrán realizar una **propuesta conjunta de proposiciones**, siempre y cuando den cumplimiento a lo establecido para ello en los párrafos cuarto, quinto y sexto del **artículo 45 de la LAASSP**, y **artículo 88 del RLAASSP**, al efecto que los interesados podrán agruparse para presentar una proposición en electrónico, conforme a lo siguiente:

Cualquiera de los integrantes de la agrupación, podrá presentar el escrito mediante el cual manifieste su interés en participar en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de contratación;

Las personas que integran la agrupación deberán celebrar en los términos de la legislación aplicable el convenio de participación conjunta, en el que se establecerán con precisión los aspectos siguientes:



**SERVICIO DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO DE LAS CONDICIONES AMBIENTALES DE UN ECOSISTEMA DE MANGLAR EN LA LAGUNA DE CUYUTLÁN: PUNTOS II.20 Y II.21 DEL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE COMPROMISOS DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE (PROFEPA) ESTABLECIDOS EN ACUERDO ADMINISTRATIVO FPA 13.5/2C.27.5/0211/2019: PERIODO 2026-2027**

**LA-13-J3B-013J3B001-N-40-2026**

- a. Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;
- b. Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;
- c. Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de licitación pública;
- d. Descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y
- e. Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria o mancomunada, según se convenga, para efectos del procedimiento de contratación y para el cumplimiento de las obligaciones del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo, y Precisar si la proposición conjunta es ofertada por grandes empresas o sin identificación de la estratificación de sus integrantes, si se trata de una proposición conjunta sostenible, o bien, si se trata de una proposición conjunta sostenible estratégica, adjuntando la documentación que lo avale;

El convenio a que hace referencia el tercer párrafo al presente numeral se presentará con la proposición y, en caso de que a los licitantes que la hubieren presentado se les adjudique el contrato, dicho convenio, formará parte integrante del mismo como uno de sus anexos;

Para cumplir con los ingresos mínimos, en su caso, requeridos por la Convocante, se podrán sumar los correspondientes a cada una de las personas integrantes de la agrupación.

El integrante que envié la propuesta en participación conjunta por el medio remoto denominado **PLATAFORMA**, deberá de hacer mención en el sistema que su participación es conjunta, habilitando la opción SI en el campo correspondiente. Deberá de llenar el **ANEXO 25** agregando el convenio de las personas que integran la agrupación, en caso de aplicar, el cual deberán de celebrar en los términos de la legislación aplicable el convenio de participación conjunta.

**3.F.- FORMA EN QUE PODRÁN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES.**

Las proposiciones técnicas, legales-administrativas y económicas deberán ser presentadas a través de la **PLATAFORMA**, en hoja membretada del licitante, las cuales emplearán los medios de identificación electrónica establecidos por la propia Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno. Toda la documentación que se integre deberá de estar 100% legible.



## SERVICIO DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO DE LAS CONDICIONES AMBIENTALES DE UN ECOSISTEMA DE MANGLAR EN LA LAGUNA DE CUYUTLÁN: PUNTOS II.20 Y II.21 DEL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE COMPROMISOS DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE (PROFEPA) ESTABLECIDOS EN ACUERDO ADMINISTRATIVO FPA 13.5/2C.27.5/0211/2019: PERIODO 2026-2027

**LA-13-J3B-013J3B001-N-40-2026**

Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquellos distintos a esta, deberán estar foliados para efectos de identificación en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnicas y económicas y la documentación legal-administrativa, así como el resto de los documentos que entregue el licitante.

En caso de que alguna o algunas de las hojas de los documentos mencionados carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, la Convocante no podrá desechar la proposición. **(Artículo 95 último párrafo del RLAASSP).**

Para considerar los escritos debidamente válidos, todos los Anexos que se requiera la leyenda **“Bajo protesta de decir verdad”**, deberán de contenerla invariablemente y podrán ser avalados por la firma del representante legal o apoderado, debidamente acreditados, la falta de la leyenda anterior **será motivo o causal de desechamiento.**

La propuesta técnica del licitante, **no deberán indicar precios y costos.**

Los licitantes solo podrán presentar una proposición por la presente licitación.

### **3.G. REQUISITOS GENERALES PARA LA PARTICIPACIÓN.**

Las personas que deseen participar en la licitación no deberán encontrarse en alguno de los supuestos del **artículo 71 y artículo 90** de la **LAASSP**.

Las personas que deseen participar en la licitación deberán cumplir con lo establecido en los **artículos 45 de la LAASSP, 35, 39, 40 y 41 del RLAASSP.**

Podrán participar personas físicas y morales cuyo objeto y/o actividad se encuentre relacionada con los servicios objeto de la presente licitación.

Los licitantes que deseen participar con el *carácter de micro, pequeña y mediana empresa (MIPYMES)*, **deberán acreditar su estratificación** que los clasifique con tal carácter y deberán enviar un manifiesto en hoja membretada del licitante y firmada por el apoderado o representante legal, declarando bajo protesta de decir verdad que el licitante cuenta con el carácter de micro, pequeña o mediana empresa **(ANEXO 18).**

#### **3.G.1 DOCUMENTACION LEGAL-ADMINISTRATIVA.**

La documentación legal-administrativa se evalúa dentro de la propuesta económica del licitante y deberán presentarse conforme a lo siguiente:

Deberán ser clara y precisa.



**SERVICIO DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO DE LAS CONDICIONES AMBIENTALES DE UN ECOSISTEMA DE MANGLAR EN LA LAGUNA DE CUYUTLÁN: PUNTOS II.20 Y II.21 DEL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE COMPROMISOS DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE (PROFEPA) ESTABLECIDOS EN ACUERDO ADMINISTRATIVO FPA 13.5/2C.27.5/0211/2019: PERIODO 2026-2027**

**LA-13-J3B-013J3B001-N-40-2026**

Se presentará en idioma español, así como todos y cada uno de los documentos que la integran, y en caso de presentar alguno en idioma distinto, deberán estar acompañado de su respectiva traducción simple.

**La documentación legal-administrativa y las propuestas técnicas y económicas que no contengan cualquiera de los requisitos mencionados, se verán afectadas en su solvencia y serán desechadas.**

Ninguna de las condiciones contenidas en el requerimiento legal-administrativo y las propuestas técnicas y las propuestas económicas presentados podrán ser modificadas o negociadas.

**3.G.2 PROPUESTA TÉCNICA.**

La propuesta técnica según se describe en el **ANEXO 1, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO** deberán presentarse conforme a lo siguiente:

Deberán ser clara y precisa, detallando las características técnicas y físicas mínimas de operación de los servicios que proponga, en concordancia con lo solicitado en el **ANEXO 1** de esta convocatoria, sin indicar costo.

Deberán detallar los requerimientos mínimos de garantía de calidad y tiempo de entrega, que el área requirente considere en la presente convocatoria y en su **ANEXO 1**, lo que garantizará a la **ASIPONA** el nivel de satisfacción de los **SERVICIOS** que contratará.

Se presentará en idioma español, así como todos y cada uno de los documentos que la integran, y en caso de presentar alguno en idioma distinto, deberán estar acompañado de su respectiva traducción simple.

Los licitantes deberán enviar sus proposiciones, a través de la **PLATAFORMA**, y la proposición deberá ser firmada utilizando la firma electrónica avanzada que emite el SAT para el cumplimiento de obligaciones fiscales. El licitante deberá de firmar autógrafamente cada uno de los anexos.

**3.G.3 PROPUESTA ECONÓMICA.**

La propuesta económica del licitante, deberán presentarse conforme a lo siguiente:

Deberán ser clara y precisa.

Los precios ofertados deberán ser **fijos**, sin escalación, durante la vigencia del proceso de licitación y durante el periodo de contratación para el caso del proveedor que resulte adjudicado.



**SERVICIO DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO DE LAS CONDICIONES AMBIENTALES DE UN ECOSISTEMA DE MANGLAR EN LA LAGUNA DE CUYUTLÁN: PUNTOS II.20 Y II.21 DEL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE COMPROMISOS DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE (PROFEPA) ESTABLECIDOS EN ACUERDO ADMINISTRATIVO FPA 13.5/2C.27.5/0211/2019: PERIODO 2026-2027**

**LA-13-J3B-013J3B001-N-40-2026**

Se presentará en idioma español, así como todos y cada uno de los documentos que la integran, y en caso de presentar alguno en idioma distinto, deberán estar acompañado de su respectiva traducción simple.

Con fundamento en el **artículo 103 del RLAASSP**, si al momento de realizar la verificación de los importes de las propuestas económicas, en las operaciones finales, se detectan errores aritméticos o discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número prevalecerá la primera de estas, por lo que, de presentarse errores en la cantidades o volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse.

La **ASIPONA** procederá a realizar la corrección en el cuadro comparativo de cotizaciones. De lo anterior se dejará constancia en dicho cuadro y en el acta de fallo. En ningún caso se realizarán correcciones en precios unitarios. En caso de que el licitante no acepte la(s) corrección(es), la propuesta será desechada.

**La documentación legal-administrativa, la propuesta técnica y económica que no contengan cualquiera de los requisitos mencionados, se verán afectadas en su solvencia y serán desechadas.**

Ninguna de las condiciones contenidas en el requerimiento legal-administrativo y las propuestas técnicas y las propuestas económicas presentados podrán ser modificadas o negociadas.

**3.H.- DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA QUE CONFORMA LA DOCUMENTACIÓN LEGAL ADMINISTRATIVA Y LAS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA.**

- NO APLICA

**3.I.- ACREDITACIÓN DE EXISTENCIA LEGAL.**

**3.I.1.- EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA Y PARA LA SUSCRIPCIÓN DE PROPOSICIONES.**

**NO APLICA** por tratarse de una **LICITACIÓN ELECTRÓNICA**, conforme al **artículo 36 párrafo primero** de la LAASSP.

**3.J.- PARTE O PARTES DE LAS PROPOSICIONES QUE DEBERÁN RUBRICAR EL SERVIDOR PÚBLICO Y EL LICITANTE ELEGIDO EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.**

**NO APLICA** por tratarse de una **LICITACIÓN ELECTRÓNICA**, conforme al **artículo 36 párrafo primero** de la LAASSP.

**3.K.- INFORMACIÓN SOBRE LA COMUNICACIÓN DEL FALLO Y FIRMA DEL CONTRATO.**

**3.K.1.- COMUNICACIÓN DEL FALLO.**

En junta pública que se llevará a cabo el **26 de junio de 2026, a las 10:00 horas** en la Sala de Licitaciones de la **ASIPONA**, se dará a conocer el fallo de la licitación.





## SERVICIO DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO DE LAS CONDICIONES AMBIENTALES DE UN ECOSISTEMA DE MANGLAR EN LA LAGUNA DE CUYUTLÁN: PUNTOS II.20 Y II.21 DEL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE COMPROMISOS DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE (PROFEPA) ESTABLECIDOS EN ACUERDO ADMINISTRATIVO FPA 13.5/2C.27.5/0211/2019: PERIODO 2026-2027

**LA-13-J3B-013J3B001-N-40-2026**

Por tratarse de un procedimiento de contratación realizado de conformidad con lo previsto en el **artículo 36 párrafo primero** de la **LAASSP**, el acto de fallo se difundirá a través de la **PLATAFORMA**, el mismo día que se emita.

Con fundamento en el **artículo 67 de la LAASSP**, con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo del contrato, mismo que se encuentra agregado a la presente Convocatoria como **"ANEXO 19"**, obligándose a firmar el contrato en la fecha, hora y lugares previstos en el fallo, y en defecto de tal previsión, dentro de los quince días naturales siguientes al de la citada notificación.

Contra el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, procederá la inconformidad en términos del **Título Séptimo, Capítulo Primero de esta Ley**.

Cuando se advierta en el fallo la existencia de un error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por la convocante, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el contrato, el titular del área responsable del procedimiento de contratación procederá a su corrección, con la intervención de su superior jerárquico, aclarando o rectificando el mismo, mediante el acta administrativa correspondiente, en la que se harán constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a los licitantes que hubieran participado en el procedimiento de contratación, remitiendo copia de la misma al Órgano Interno de Control dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha de su firma.

Si el error cometido en el fallo no fuera susceptible de corrección conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior, el servidor público responsable dará vista de inmediato al Órgano Interno de Control, a efecto de que, previa intervención de oficio, se emitan las directrices para su reposición.

La **ASIPONA** levantará el acta de fallo de la licitación que contendrá en lo aplicable lo siguiente:

La relación de licitantes cuyas proposiciones se desecharon, expresando todas las razones legales, técnicas o económicas que sustentan tal determinación e indicando los puntos de la convocatoria que en cada caso se incumpla.

La relación de licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes, describiendo en lo general dichas proposiciones. Se presumirá la solvencia de las proposiciones, cuando no se señale expresamente incumplimiento alguno.

En caso de que se determine que el precio de una proposición no es aceptable o no es conveniente, se deberán anexar copia de la investigación de precios realizada o del cálculo correspondiente.

Nombre del o los licitantes a quien se adjudica el contrato, indicando las razones que motivaron la adjudicación, de acuerdo a los criterios previstos en la convocatoria, así como la indicación de la o las partidas, los conceptos y montos asignados a cada licitante.

Fecha, lugar y hora para la firma del contrato, la presentación de garantías y, en su caso, la entrega de anticipos, y Nombre, cargo y firma del servidor público que lo emite, señalando sus facultades de acuerdo con los ordenamientos



## SERVICIO DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO DE LAS CONDICIONES AMBIENTALES DE UN ECOSISTEMA DE MANGLAR EN LA LAGUNA DE CUYUTLÁN: PUNTOS II.20 Y II.21 DEL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE COMPROMISOS DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE (PROFEPA) ESTABLECIDOS EN ACUERDO ADMINISTRATIVO FPA 13.5/2C.27.5/0211/2019: PERIODO 2026-2027

**LA-13-J3B-013J3B001-N-40-2026**

jurídicos que rijan a la convocante. Indicará también el nombre y cargo de los responsables de la evaluación de las proposiciones.

En caso de que se declare desierta la licitación, se señalarán en el fallo las razones que lo motivaron.

**De no cumplir con los requisitos antes mencionados para proceder a la elaboración del contrato o si el licitante adjudicado NO concurre a la firma de este en la fecha señalada se procederá conforme a los supuestos establecidos en el Artículo 67 de la LAASSP.**

### 3.K.2.- DOCUMENTOS QUE SE DEBERÁN PRESENTAR PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO.

El (los) licitante(s) ganador(es) (**adjudicado (s)**), deberá presentar dentro de los dos días hábiles siguientes a la notificación del fallo la siguiente documentación, tratándose de:

**A) Personas Morales** deberán presentar: copia simple y original o copia certificada, para su cotejo, de los documentos con los que se acredite la existencia legal y facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente, dichos documentos serán:

- 1.- Escritura pública en la que conste el acta constitutiva donde se acredite la existencia legal de la empresa licitante y, en su caso, sus modificaciones.
- 2.- Acta ante Notario Público en la que conste el poder del representante legal o apoderado, donde acredite sus facultades para suscribir el contrato, original en copia certificada.
- 3.- Alta Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.
- 4.- Constancia de Situación Fiscal no mayor a un mes de la fecha de formalización del contrato
- 5.- La opinión positiva del cumplimiento de sus obligaciones fiscales de acuerdo al Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación SAT. **no mayor a un mes** de la fecha de formalización del contrato
- 6.- La opinión positiva del cumplimiento de sus obligaciones fiscales de acuerdo al Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación en materia de Seguridad Social. **no mayor a 15 días** naturales de la fecha de formalización del contrato
- 7.- La opinión positiva del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de Vivienda emitida por el INFONAVIT. **no mayor a un mes** de la fecha de formalización del contrato
- 8.- Caratula de estado de cuenta bancario no mayor a 3 meses de la fecha de formalización del contrato.
- 9.- Comprobante de domicilio no mayor a 3 meses de la fecha de formalización del contrato.
- 10.- Clave Única de Registro de Población del Representante Legal.
- 11.- Solicitud de inscripción en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Entidad, de conformidad con lo dispuesto en el **artículo 86 de la LAASSP** y el **artículo 153 del RLAASSP**, debiendo tener previo a la firma del Contrato su información completa en la **PLATAFORMA**.
12. Identificación vigente y copia simple de la misma. (Pasaporte, cartilla del servicio militar nacional o credencial para votar con fotografía) del representante legal.

**B) En el caso de Personas Físicas, deberán presentar:**





**SERVICIO DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO DE LAS CONDICIONES AMBIENTALES DE UN ECOSISTEMA DE MANGLAR EN LA LAGUNA DE CUYUTLÁN: PUNTOS II.20 Y II.21 DEL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE COMPROMISOS DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE (PROFEPA) ESTABLECIDOS EN ACUERDO ADMINISTRATIVO FPA 13.5/2C.27.5/0211/2019: PERIODO 2026-2027**

**LA-13-J3B-013J3B001-N-40-2026**

- 1.- Acta de nacimiento, copia certificada.
- 2.- Alta Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.
- 3.- Constancia de Situación Fiscal no mayor a un mes de la fecha de formalización del contrato
- 4.- Identificación vigente y copia simple de la misma. (Pasaporte, cartilla del servicio militar nacional o credencial para votar con fotografía).
- 5.- La opinión positiva del cumplimiento de sus obligaciones fiscales de acuerdo al Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación (SAT). no mayor a un mes de la fecha de formalización del contrato
- 6.- La opinión positiva del cumplimiento de sus obligaciones fiscales de acuerdo al Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación en materia de Seguridad Social. no mayor a 15 días de la fecha de formalización del contrato
- 7.- La opinión positiva del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de Vivienda emitida por el INFONAVIT. no mayor a un mes de la fecha de formalización del contrato
- 8.- Caratula de estado de cuenta bancario no mayor a 3 meses de la fecha de formalización del contrato.
- 9.- Comprobante de domicilio no mayor a 3 meses de la fecha de formalización del contrato.
- 10.- Clave Única de Registro de Población.
- 11.- Solicitud de inscripción en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Entidad, de conformidad con lo dispuesto en el **artículo 86 de la LAASSP** y el **artículo 153 del RLAASSP**, debiendo tener previo a la firma del Contrato su información completa en la **PLATAFORMA**.

**3.K.3.- FIRMA DEL CONTRATO.**

La formalización del contrato deberá realizarse, de acuerdo con el modelo que establece la presente Convocatoria como **ANEXO 19**, dentro de la fecha indicada en la notificación del fallo, conforme a lo señalado en el artículo **67 de la LAASSP**.

Si el licitante ganador no firma el contrato por causas imputables al mismo, conforme a lo señalado en el párrafo anterior, la **ASIPONA**, sin necesidad de un nuevo procedimiento, deberá adjudicar el contrato al participante que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del diez por ciento.

Tratándose de contrataciones en las que la evaluación se haya realizado mediante puntos y porcentajes o costo beneficio, se podrá adjudicar al segundo lugar, dentro del margen del diez por ciento de la puntuación, de conformidad con lo asentado en el fallo correspondiente, y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación.

El licitante a quien se le adjudique el contrato no estará obligado a prestar los servicios, si la **ASIPONA**, por causas imputables a la Convocante, no firma el contrato. En este supuesto la **ASIPONA**, a solicitud escrita del licitante, cubrirá los gastos no recuperables en que hubiese incurrido para preparar y elaborar sus proposiciones, siempre que estos sean razonables, estén debidamente justificados y se relacionen directamente con la presente licitación.



## **SERVICIO DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO DE LAS CONDICIONES AMBIENTALES DE UN ECOSISTEMA DE MANGLAR EN LA LAGUNA DE CUYUTLÁN: PUNTOS II.20 Y II.21 DEL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE COMPROMISOS DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE (PROFEPA) ESTABLECIDOS EN ACUERDO ADMINISTRATIVO FPA 13.5/2C.27.5/0211/2019: PERIODO 2026-2027**

**LA-13-J3B-013J3B001-N-40-2026**

Si el licitante ganador injustificadamente y por causas imputables al mismo, no formalizara el contrato adjudicado, la **ASIPONA** dará aviso a la SABG, para que dicho licitante sea sancionado en términos de los **artículos 89 y 90** de la **LAASSP**.

Los derechos y obligaciones que deriven del o los contratos objeto de esta licitación no podrán ser cedidos, enajenados, grabados o transferidos a terceros por ningún motivo y bajo ninguna circunstancia por parte del

proveedor, con excepción de los derechos de cobro, y para tal efecto en este acto, la **ASIPONA** manifiesta su consentimiento para que el proveedor pueda ceder sus derechos de cobro a favor de un intermediario financiero, mediante operaciones de factoraje o descuento electrónico en cadenas productivas, conforme a lo previsto en las Disposiciones Generales a las que deberán sujetarse las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para su incorporación al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, publicadas en el DOF el 28 de febrero de 2007. En caso de que el proveedor opte por ceder sus derechos de cobro a través de otros esquemas, requerirá previa autorización por escrito de la **ASIPONA**.

El representante del licitante adjudicado deberá firmar el contrato el día **29 de junio del 2026 a las 12:00 horas** en el **Modulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos** de la Plataforma, o en las oficinas de la ASIPONA Manzanillo.

El representante legal o apoderado legal del licitante adjudicado que firme el contrato deberá presentar dentro de los dos días hábiles siguientes a la notificación del fallo la información requerida en el numeral **3.K.2.- DOCUMENTOS QUE SE DEBERÁN PRESENTAR PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO**.

En el supuesto de que el proveedor **no firme el contrato** por causas que le sean imputables, será sancionado en los términos del **artículo 67 de la LAASSP**.

Si de la información y documentación con que cuente la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno se desprende que las personas físicas o morales pretenden evadir los efectos de la inhabilitación, la **ASIPONA**, se abstendrá de firmar el contrato correspondiente.

En caso de discrepancia entre la convocatoria y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, de conformidad con el **artículo 126 fracción IV del RLAASSP**.

### **4.- REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR Y PRESENTAR LOS LICITANTES DURANTE EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.**

#### **4.A. PROPUESTA TÉCNICA**

##### **4.A.1.-Especificaciones técnicas de los servicios objeto de esta licitación (ANEXO 1)**

Descripción, especificaciones, y características de los servicios que se deberán entregar por parte del Licitante referente a la **CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA**.





**SERVICIO DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO DE LAS CONDICIONES AMBIENTALES DE UN ECOSISTEMA DE MANGLAR EN LA LAGUNA DE CUYUTLÁN: PUNTOS II.20 Y II.21 DEL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE COMPROMISOS DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE (PROFEPA) ESTABLECIDOS EN ACUERDO ADMINISTRATIVO FPA 13.5/2C.27.5/0211/2019: PERIODO 2026-2027**

**LA-13-J3B-013J3B001-N-40-2026**

**4.A.2. Declaración bajo protesta de decir verdad de contar con los recursos humanos, técnicos, económicos y financieros necesarios para prestar los servicios en la forma y en el tiempo solicitado. (ANEXO 2)**

Declaración **bajo protesta de decir verdad** de contar con los recursos humanos, técnicos, económicos y financieros necesarios para prestar los servicios en la forma y el tiempo señalado.

**4.A.3.- Curriculum del licitante. (ANEXO 3)**

Currículo de la empresa en la que se desprenda su capacidad y experiencia en servicios similares, el currículo presentado deberá contener entre otros: nombre de las dependencias, entidades y empresas donde ha prestado servicios similares, dirección, teléfono de contacto, periodo durante el cual se desempeñó (fecha de inicio y término) y principales actividades realizadas.

**4.B. DOCUMENTACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA ECONOMICA**

**4.B.1. Formato de acreditamiento de la personalidad jurídica. (ANEXO 4)**

Escrito en el que expresen su interés en participar en la licitación, por si o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y, en su caso, del representante.

Así mismo, conforme a lo señalado en el **artículo 93 del RLAASSP**, los licitantes que participen ya sea por sí mismos, o a través de un representante, para acreditar su personalidad, deberán presentar un escrito en papel membretado del licitante, firmado por el representante legal o apoderado legal del licitante en el que manifieste, **bajo protesta de decir verdad**, que la empresa que represento es de **nacionalidad mexicana** y que cuenta con facultades suficientes para suscribir a nombre de su representada la propuesta correspondiente, el cual deberán contener los siguientes datos.

A.-Número de la LICITACIÓN.

B.-Del licitante:

- Nombre,
- Registro Federal de Contribuyentes,
- Domicilio (calle y número exterior e interior, si lo tiene, colonia, código postal, delegación o municipio, entidad federativa, teléfono, fax.),
- Correo electrónico
- Nombre de su apoderado o representante legal; tratándose de personas morales, además incluir el número y fecha de la escritura pública en la que consta el acta constitutiva de ser una empresa de nacionalidad



**SERVICIO DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO DE LAS CONDICIONES AMBIENTALES DE UN ECOSISTEMA DE MANGLAR EN LA LAGUNA DE CUYUTLÁN: PUNTOS II.20 Y II.21 DEL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE COMPROMISOS DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE (PROFEPA) ESTABLECIDOS EN ACUERDO ADMINISTRATIVO FPA 13.5/2C.27.5/0211/2019: PERIODO 2026-2027**

**LA-13-J3B-013J3B001-N-40-2026**

mexicana y en su caso, sus reformas y modificaciones, señalando el nombre, número y el lugar o circunscripción del fedatario público que las protocolizó, así como fecha y datos de su inscripción en el Registro Público de Comercio,

- Relación de los accionistas y
- Descripción del objeto social (Solo podrán participar licitantes cuyo objeto social o constancia de situación fiscal y curriculum indique que puedan entregar los bienes objeto de la presente Licitación Pública), en caso de que se acredite con la revisión de sus documentos presentados, que su objeto social no corresponde a los bienes solicitados por esta Entidad convocante será desecha por INSOLVENTE.

C.-Del representante legal del licitante (en su caso):

- Nombre,
- Número y fecha de la escritura pública en la que consta que cuenta con facultades suficientes para suscribir la propuesta, así como el nombre, número y lugar o circunscripción del fedatario público que las protocolizó, fecha y datos de su inscripción al Registro Público de Comercio.

**Cada licitante deberá de adjuntar al presente Anexo, en caso de ser persona moral, el acta constitutiva, el poder notariado, constancia de situación fiscal no mayor a un mes en donde se aprecie su actividad económica, comprobante de domicilio no mayor a tres meses, su caratula de datos bancarios y su Identificación oficial vigente del representante legal, si es persona física deberá de presentar su constancia de situación fiscal no mayor a un mes en donde se aprecie la actividad económica, su identificación oficial vigente, su acta de nacimiento, comprobante de domicilio no mayor a tres meses y su caratula de datos bancarios, en caso de no presentar dicha documentación, su propuesta será desechada por considerarse INSOLVENTE.**

**4.B.2. Dirección de correo electrónico del Licitante. (ANEXO 5)**

Formato libre en el que el licitante describa su Correo electrónico de su empresa relacionados con el objeto de la presente licitación.

**4.B.3. Escrito de no encontrarse en los supuestos de los artículos 71 y 90 de la LAASSP (ANEXO 6)**

Carta en papel membretado del licitante, firmada por su representante legal o apoderado legal, en la que declare **bajo protesta de decir verdad**, que el licitante no se encuentra en ninguno de los supuestos establecidos por los artículos 71 y 90, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**4.B.4. Declaración de integridad (ANEXO 7)**

Carta en papel membretado del licitante, firmada por su representante legal o apoderado legal, en la que manifiesten **bajo protesta de decir verdad**, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la **ASIPONA**, induzcan o alteren las evaluaciones de las





## SERVICIO DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO DE LAS CONDICIONES AMBIENTALES DE UN ECOSISTEMA DE MANGLAR EN LA LAGUNA DE CUYUTLÁN: PUNTOS II.20 Y II.21 DEL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE COMPROMISOS DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE (PROFEPA) ESTABLECIDOS EN ACUERDO ADMINISTRATIVO FPA 13.5/2C.27.5/0211/2019: PERIODO 2026-2027

**LA-13-J3B-013J3B001-N-40-2026**

proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes (**artículo 40 fracción IX de la LAASSP**).

### **4.B.5. Manifiesto por el que se afirme o niegue vínculos con las personas servidoras públicas que establece el protocolo de actuación en contrataciones (ANEXO 8)**

Escrito en hoja membretada del LICITANTE, debidamente firmado por la persona facultada para ello, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, donde afirme o niegue, los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado con las personas servidoras públicas que establece el Protocolo de Actuación en Contrataciones; al cual deberá acompañar el Acuse(s) de recibo y manifiesto(s) de sus vínculos o relaciones de negocios, personales o familiares, así como de posibles conflictos de interés, con los servidores públicos que intervienen en el procedimiento.

El proveedor deberá presentar el Acuse del manifiesto en el que afirme o niegue los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco con consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado que tengan las personas con servidores públicos, mismo que puede ser tramitado en la página de internet <https://manifiesto.buengobierno.gob.mx/SMP-web/loginPage.jsf> de conformidad con lo establecido en los numerales **3, 4, 5 y 6** del Anexo Segundo del Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones.

De conformidad con los numerales **3, 4, 5 y 6** del Anexo Segundo del Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones, que a la letra dice:

"... **3.** Los particulares personas morales que se encuentren en los supuestos previstos en el numeral 4 de este Anexo, podrán formular por medio de sus representantes legales un manifiesto en el que afirmen o nieguen los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado que tengan las personas que a continuación se señalan, con el o los servidores públicos a que se refiere el número 5 del presente Anexo:

- a) Integranes del consejo de administración o administradores;
- b) Director general, gerente general, o equivalentes;
- c) Representantes legales, y
- d) Personas físicas que posean directa o indirectamente cuando menos el diez por ciento de los títulos representativos del capital social de la persona moral.

**4.** A fin de fomentar las mejores prácticas en la prevención de conflictos de interés, los particulares formularán el manifiesto por única vez cuando tengan la intención de participar en los siguientes procedimientos:

- I. Contrataciones públicas;
- II. Otorgamiento y prórroga de concesiones, y
- III. Otorgamiento y prórroga de licencias, permisos y autorizaciones. Fracción reformada por Acuerdo DOF 28/02/2017. Gerencia del Centro Alterno Subgerencia de Administración Página 31 de 53

**5.** El manifiesto incluirá los vínculos o relaciones entre el particular y los servidores públicos que a continuación se indican:



## SERVICIO DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO DE LAS CONDICIONES AMBIENTALES DE UN ECOSISTEMA DE MANGLAR EN LA LAGUNA DE CUYUTLÁN: PUNTOS II.20 Y II.21 DEL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE COMPROMISOS DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE (PROFEPA) ESTABLECIDOS EN ACUERDO ADMINISTRATIVO FPA 13.5/2C.27.5/0211/2019: PERIODO 2026-2027

**LA-13-J3B-013J3B001-N-40-2026**

- I. Presidente de la República;
- II. Secretarios de Estado;
- III. Jefe de la Oficina de la Presidencia de la República;
- IV. Consejero Jurídico del Ejecutivo Federal; V. Procurador General de la República;
- V. Titulares de entidades;
- VI. Titulares de órganos reguladores coordinados;
- VII. Subprocuradores o titulares de fiscalías especializadas;
- VIII. Comisionados adscritos a órganos reguladores coordinados;
- IX. Subsecretarios, oficiales mayores, consejeros adjuntos, titulares de órganos administrativos desconcentrados, titulares de unidad y directores generales en las dependencias;
- X. Directores generales, gerentes, subgerentes, directores o integrantes de los órganos de gobierno o de los comités técnicos de las entidades, y
- XI. Personal que interviene en contrataciones públicas, en el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, incluidos en el Registro que lleva la Secretaría de la Función Pública.

6. Los particulares formularán el manifiesto a través de la dirección electrónica [www.gob.mx/buengobierno](http://www.gob.mx/buengobierno), siendo este medio electrónico de comunicación el único para presentarlo. El Sistema generará un acuse de

presentación del manifiesto. A través de dicho medio electrónico los particulares podrán también denunciar presuntos conflictos de interés de los que tengan conocimiento, enunciando las pruebas con las que en su caso cuenten. ...”

### **4.B.6. Manifiesto en el que se indica que no ejecuta con otro participante acciones que den ventaja indebida en el procedimiento (ANEXO 9)**

Escrito en hoja membretada del **LICITANTE** en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que no ejecuta con otro participante acciones que impliquen o tengan por objeto obtener un beneficio o ventaja indebida en el procedimiento.

### **4.B.7. Manifiesto en el que se indique que no podrá subcontratar a otro licitante que haya participado en el procedimiento (ANEXO 10)**

Escrito en hoja membretada del **LICITANTE**, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que en caso de resultar ganador, no podrá subcontratar a otro **LICITANTE** que haya participado en el procedimiento.

### **4.B.8. Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT (ANEXO 11)**

**OPINIÓN POSITIVA** de cumplimiento de las obligaciones fiscales emitido por el **SAT**, conforme a lo señalado en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación. Los licitantes deberán presentar a la **ASIPONA** el documento vigente expedido por el **SAT** durante el proceso de invitación con una vigencia de hasta **30 días** anteriores al **acto de presentación y apertura de proposiciones**. El licitante que resulte ganador deberá de cumplir con el **numeral 3.K.2.** de las bases. La **ASIPONA** se reserva el derecho de solicitar el mencionado oficio en cualquier momento durante la vigencia del contrato para quien resulte ganador.



**SERVICIO DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO DE LAS CONDICIONES AMBIENTALES DE UN ECOSISTEMA DE MANGLAR EN LA LAGUNA DE CUYUTLÁN: PUNTOS II.20 Y II.21 DEL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE COMPROMISOS DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE (PROFEPA) ESTABLECIDOS EN ACUERDO ADMINISTRATIVO FPA 13.5/2C.27.5/0211/2019: PERIODO 2026-2027**

**LA-13-J3B-013J3B001-N-40-2026**

**4.B.9. Opinión de cumplimiento en materia de seguridad social (ANEXO 12)**

**OPINIÓN POSITIVA** de cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social emitido por el **IMSS**, conforme a lo señalado en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación. Los licitantes deberán presentar a la **ASIPONA** el documento vigente expedido por el **IMSS** durante el proceso de invitación con una vigencia de hasta **15 días** anteriores al **acto de presentación y apertura de proposiciones**. El licitante que resulte ganador deberá de cumplir con el **numeral 3.K.2.** de las bases. La **ASIPONA** se reserva el derecho de solicitar el mencionado oficio en cualquier momento durante la vigencia del contrato para quien resulte ganador.

**4.B.10. Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de vivienda emitida por el INFONAVIT (ANEXO 13)**

**OPINIÓN POSITIVA** de cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos emitido por el **INFONAVIT**, conforme a lo señalado en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación. Los licitantes deberán presentar a la **ASIPONA** el documento vigente expedido por el **INFONAVIT** durante el proceso de invitación con una vigencia de hasta **30 días** anteriores al **acto de presentación y apertura de proposiciones**. El licitante que resulte adjudicado deberá de cumplir con el **numeral 3.K.2.** de las bases. La **ASIPONA** se reserva el derecho de solicitar el mencionado oficio en cualquier momento durante la vigencia del contrato para quien resulte ganador.

**4.B.11. Domicilio para recibir notificaciones (ANEXO 14)**

Formato libre en el que el licitante describa el domicilio para recibir notificaciones debiendo contener el nombre completo del domicilio, número, código postal, municipio y estado, anexar la **evidencia fotográfica de la fachada**, debiendo agregar también el documento que lo acredite. El domicilio para recibir notificaciones debe de **coincidir con el domicilio fiscal**.

**4.B.12. Carta de confidencialidad. (ANEXO 15)**

Carta del licitante en papel membretado, firmada por su representante o apoderado legal, en la que declare que por la naturaleza de los bienes a adquirir es indispensable guardar absoluta confidencialidad, conforme a lo señalado en el **numeral 2.C.** de esta convocatoria.

**4.B.13. Carta de aceptación de la convocatoria (ANEXO 16)**

Carta en papel membretado del licitante, firmada por el representante o apoderado legal, de aceptación de la convocatoria de la licitación.

**4.B.14. Texto de póliza de fianza del 10% de garantía de cumplimiento del contrato. (ANEXO 17)**

Texto de fianza a adquirir para garantizar el **CONTRATO**, misma que será por un monto del **10% (Diez por ciento)** del **CONTRATO** a firmar, con la cual se garantiza la entrega de los **BIENES o SERVICIOS** por parte del **PROVEEDOR** y será entregada a más tardar dentro de los **10 (diez)** días naturales siguientes a la firma del contrato, de no cumplir con dicha entrega, la **ASIPONA** podrá determinar la rescisión del contrato y remitir el asunto al **OIC** para que determine si se aplican las sanciones estipuladas en el **artículo 90, fracción III** de la **LAASSP**.



**SERVICIO DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO DE LAS CONDICIONES AMBIENTALES DE UN ECOSISTEMA DE MANGLAR EN LA LAGUNA DE CUYUTLÁN: PUNTOS II.20 Y II.21 DEL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE COMPROMISOS DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE (PROFEPA) ESTABLECIDOS EN ACUERDO ADMINISTRATIVO FPA 13.5/2C.27.5/0211/2019: PERIODO 2026-2027**

**LA-13-J3B-013J3B001-N-40-2026**

El presente **ANEXO** se deberá de copiar y pegar a su proposición, aceptando su contenido, al igual que el resto de la proposición podrá firmar el presente **ANEXO**.

**4.B.15. Formato de manifestación de estratificación por sector y número de trabajadores y rango del monto de ventas anuales. (ANEXO 18)**

Declaración del tipo de empresa, así como su giro comercial (industria, Comercio o Servicios) de conformidad con la Estratificación de empresas micro, pequeñas, medianas y grandes.

**4.B.16. Formato del contrato (ANEXO 19)**

Con fundamento en el **artículo 40 fracción XIX** de la **LAASSP**, se adjunta como **(ANEXO 19)** el Modelo del Contrato que será empleado para formalizar los derechos y obligaciones que se deriven de la presente Licitación. El cual contiene en lo aplicable, los términos y condiciones previstos en los **artículos 66 y 68** de la **LAASSP**, mismos que serán obligatorios para el licitante que resulte adjudicado, en el entendido de que su contenido será adecuado, en lo conducente, con motivo de lo determinado con la(s) respuesta(s) de las solicitudes de aclaraciones y a lo que de acuerdo con lo ofertado en las proposiciones del licitante, le haya sido adjudicado el fallo.

En caso de discrepancia, en el contenido del Contrato en relación con el de la presente Convocatoria, prevalecerá lo estipulado en esta última, así como el resultado de las respuestas a las solicitudes de aclaraciones.

El presente **ANEXO** se deberá de copiar y pegar a su proposición, aceptando su contenido, al igual que el resto de la proposición se deberá de firmar el presente **ANEXO**.

Este **ANEXO** esta susceptible a cambio dependiente de las condiciones del servicio del desarrollo del procedimiento objeto de adjudicación y del área Jurídica de la entidad Convocante.

**4.B.17. Formato para evaluar la percepción de transparencia del procedimiento de licitación pública nacional electrónica. (ANEXO 20)**

Encuesta de Transparencia del procedimiento de Licitación Pública No. **LA-13-J3B-013J3B001-N-40-2026 SERVICIO DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO DE LAS CONDICIONES AMBIENTALES DE UN ECOSISTEMA DE MANGLAR EN LA LAGUNA DE CUYUTLÁN: PUNTOS II.20 Y II.21 DEL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE COMPROMISOS DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE (PROFEPA) ESTABLECIDOS EN ACUERDO ADMINISTRATIVO FPA 13.5/2C.27.5/0211/2019: PERIODO 2026-2027** con el cual el **LICITANTE** hace constar su aceptación de dicho formato que deberán presentar, en su caso, al finalizar el Fallo de la presente licitación.

**4.B.18. Manifestación de la fracción V del artículo 71 de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público (ANEXO 21)**

Declaración **bajo protesta de decir verdad** que por parte del **LICITANTE** no participan personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, en los términos de la **Fracción V del Artículo 71 de la Ley**.



## SERVICIO DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO DE LAS CONDICIONES AMBIENTALES DE UN ECOSISTEMA DE MANGLAR EN LA LAGUNA DE CUYUTLÁN: PUNTOS II.20 Y II.21 DEL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE COMPROMISOS DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE (PROFEPA) ESTABLECIDOS EN ACUERDO ADMINISTRATIVO FPA 13.5/2C.27.5/0211/2019: PERIODO 2026-2027

**LA-13-J3B-013J3B001-N-40-2026**

### **4.B.19. Declaración bajo protesta de decir verdad, de no desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público (ANEXO 22)**

Carta en papel membretado del licitante, firmada por cada miembro de la sociedad, en la que declaren **bajo protesta de decir verdad**, que no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público.

### **4.B.20. Acreditación de Nacionalidad Mexicana (ANEXO 23)**

Formato libre en el que el licitante manifieste si cuenta con nacionalidad mexicana.

### **4.B.21. Manifestación de discapacidad (ANEXO 24)**

Formato libre en el que el licitante manifieste si cuenta con personal con discapacidad en su empresa relacionados con el objeto de la presente licitación, en caso, de afirmativo deberá de adjuntar la documentación que lo acredite, emitido por el **IMSS**.

### **4.B.22. PROPOSICIÓN CONJUNTA (ANEXO 25)**

Formato libre en el que el licitante manifieste si participa en conjunta. Debiendo de acreditar en forma individual el acreditamiento de la personalidad jurídica, además de entregar una copia del Convenio al que se refiere el Artículo 45 de la Ley.

## **4.C. PROPUESTA ECONÓMICA**

### **4.C.1 Propuesta económica. (ANEXO 26)**

Catálogo de conceptos con precios unitarios, con el cual el **LICITANTE** presenta los precios unitarios de todos los conceptos con número y letra; la suma de los importes totales de todos los conceptos representa el monto total de la proposición, la que deberá anotarse con número y letra.

Deberá presentarse totalmente elaborado por el licitante, en hojas con el membrete de su empresa. Presentará los precios unitarios detallados de todos y cada uno de los conceptos contenidos en este catálogo.

## **5.-CONDICIONES DE PRECIOS.**

La **ASIPONA** requiere que los precios cotizados para el servicio objeto de la presente licitación sean fijos.

**Precios fijos:** Se entiende por precios fijos los que no están sujetos a ninguna variación y se mantienen así desde el momento de la presentación y apertura de las proposiciones hasta la entrega y facturación correspondiente de los servicios.

Cuando con posterioridad a la adjudicación de un contrato se presenten circunstancias económicas de tipo general, como resultado de situaciones supervenientes ajenas a la responsabilidad de las partes, que provoquen directamente un aumento o reducción en los precios de los servicios aún no suministrados o aún no pagados, y que por tal razón no pudieron haber sido objeto de consideración en la propuesta que sirvió de base para la adjudicación del contrato



## SERVICIO DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO DE LAS CONDICIONES AMBIENTALES DE UN ECOSISTEMA DE MANGLAR EN LA LAGUNA DE CUYUTLÁN: PUNTOS II.20 Y II.21 DEL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE COMPROMISOS DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE (PROFEPA) ESTABLECIDOS EN ACUERDO ADMINISTRATIVO FPA 13.5/2C.27.5/0211/2019: PERIODO 2026-2027

**LA-13-J3B-013J3B001-N-40-2026**

correspondiente, la **ASIPONA** reconocerá incrementos o requerirá reducciones, conforme a los lineamientos que expida la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.

### 6.-INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN Y ENTREGA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El proveedor, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, y para responder de los defectos, vicios ocultos y calidad de los servicios prestados; así como de cualquier otra responsabilidad, deberá presentar la garantía de cumplimiento de conformidad con los **artículos 69** de la **LAASSP** y **79** del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria **por un importe equivalente a un 10% (Diez por ciento) del monto total del contrato adjudicado antes de I.V.A., a favor de la Administración del Sistema Portuario Nacional Manzanillo, S.A. de C.V.;** a más tardar dentro de los **10 (diez) días** naturales siguientes a la firma del contrato, de no cumplir con dicha entrega, la **ASIPONA** podrá determinar la rescisión del contrato y remitir el asunto al OIC para que determine si se aplican las sanciones estipuladas en el **artículo 90, fracción III de la LAASSP.**

El proveedor deberá entregar póliza de fianza otorgada en estricto apego al **ANEXO 19** de esta convocatoria.

La garantía de cumplimiento de ninguna manera será considerada como una limitación de la responsabilidad del proveedor, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el contrato, y de ninguna manera impedirá que la **ASIPONA** reclame la indemnización o el reembolso por cualquier incumplimiento que puede exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del contrato o modificación al plazo, el proveedor se obliga a entregar a la **ASIPONA** al momento de la formalización respectiva los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

El proveedor adjudicado acepta expresamente que la garantía expedida para garantizar el cumplimiento se hará efectiva independientemente de que se interponga cualquier tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o judicial.

Manifiesta expresamente el proveedor que resulte adjudicado, su conformidad para que la fianza que garantice el cumplimiento del contrato adjudicado permanezca vigente durante toda la substanciación de los juicios o recursos legales que interponga con relación a dicho contrato, hasta que sea pronunciada resolución definitiva que cause ejecutoria por la autoridad competente.

La **ASIPONA** a través de la **Gerencia de Administración y Finanzas**, cita en Av. Teniente Azueta No. 09, Col. Burócrata, C. P. 28250, en Manzanillo, Colima., con teléfono 013143311400 ext. 71335 Y 71321, previa verificación por escrito con el área requirente, dará al proveedor su autorización por escrito para que proceda a recuperar y en su caso liberar la póliza de la fianza o garantía correspondiente, de conformidad con lo señalado en el texto de la misma; siempre y cuando éste acredite haber cumplido con la condición pactada en dicho contrato y a entera satisfacción de la **ASIPONA.**



## SERVICIO DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO DE LAS CONDICIONES AMBIENTALES DE UN ECOSISTEMA DE MANGLAR EN LA LAGUNA DE CUYUTLÁN: PUNTOS II.20 Y II.21 DEL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE COMPROMISOS DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE (PROFEPA) ESTABLECIDOS EN ACUERDO ADMINISTRATIVO FPA 13.5/2C.27.5/0211/2019: PERIODO 2026-2027

LA-13-J3B-013J3B001-N-40-2026

### 6.A.-CASOS EN QUE SE APLICARÁ LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía de cumplimiento del contrato se podrá hacer efectiva por la **ASIPONA**, cuando se presente de manera enunciativa y no limitativa en alguno de los siguientes casos:

- Previa sustanciación del procedimiento de rescisión.
- Cuando por causas imputables el proveedor incumpla con cualquiera de las condiciones pactadas en el contrato y consecuentemente se le rescinda el mismo.
- Cuando se haya vencido el plazo para el inicio de la vigencia del contrato y el proveedor por sí mismo o a requerimiento de la **ASIPONA**, no sustente debidamente las razones del incumplimiento en el inicio, previo agotamiento de las penas convencionales respectivas.
- En su caso, de manera inmediata por reclamo directo a la Afianzadora.
- Cuando se detecten vicios ocultos o defectos de la calidad de los servicios recibidos.

### 7.-CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES Y SE ADJUDICARÁ EL CONTRATO RESPECTIVO.

Para evaluar las proposiciones técnicas y económicas la **ASIPONA** considerará los principios de transparencia, igualdad, imparcialidad, claridad, objetividad y precisión y verificará que las proposiciones aseguren a la **ASIPONA**, las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

La **ASIPONA** considerando que este procedimiento de licitación pública, se realiza considerando a invitados que cuentan con la experiencia y capacidad para la realización de los servicios a que este procedimiento se refiere, por lo que no es necesario realizarles una evaluación cualitativa, por lo que para la adjudicación de este contrato se utilizará el criterio de **evaluación binario**, mediante el cual solo se adjudicará el contrato al licitante o licitantes cuya(s) propuesta(s) económica(s) sea(n) la(s) más baja(s) siempre y cuando haya cumplido al cien por ciento con los requisitos técnicos señalados en la presente convocatoria, de conformidad con lo dispuesto en el **artículo 47 de la LAASSP** y el **artículo 99 del RLAASSP** toda vez que este criterio es procedente en aquellos casos en que la convocante no requiere vincular las condiciones que deban cumplir los proveedores con las características y especificaciones de los servicios a adquirir porque éstos se encuentran estandarizados en el mercado y el factor preponderante que debe considerarse para la adjudicación del contrato es el precio con la mejor propuesta.

Será considerado únicamente el licitante y las proposiciones que cumplan con todos y cada uno de los requisitos establecidos en esta convocatoria.

Sólo será considerada aquella proposición que cubra el cien por ciento de las características requeridas en términos del **ANEXO 1** de esta convocatoria.



**SERVICIO DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO DE LAS CONDICIONES AMBIENTALES DE UN ECOSISTEMA DE MANGLAR EN LA LAGUNA DE CUYUTLÁN: PUNTOS II.20 Y II.21 DEL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE COMPROMISOS DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE (PROFEPA) ESTABLECIDOS EN ACUERDO ADMINISTRATIVO FPA 13.5/2C.27.5/0211/2019: PERIODO 2026-2027**

**LA-13-J3B-013J3B001-N-40-2026**

Los criterios que aplicará el área solicitante y/o el área técnica para evaluar las proposiciones, se basará en la información documental presentada por los licitantes conforme al **Numeral 4**, el cual forma parte de la presente Convocatoria, observando para ello, lo previsto en el **artículo 47 de la LAASSP**.

**7.A.- EVALUACIÓN DE DOCUMENTACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA.**

La documentación legal-administrativa se evalúa dentro de la propuesta económica del licitante y deberán presentarse conforme a lo siguiente:

La evaluación de la documentación legal-administrativa será efectuada por el área contratante y, en su caso, con la participación de un asesor técnico de la ASIPONA.

Se analizarán los documentos enviados por los licitantes.

Tratándose de documentos o manifiestos presentados **bajo protesta de decir verdad** de conformidad con lo previsto en el **artículo 83 antepenúltimo párrafo del RLAASSP**, se verificará que dichos documentos cumplan con los requisitos solicitados.

**7.B.- EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES TÉCNICAS.**

La evaluación de la propuesta técnica será efectuada por el área solicitante y, en su caso, con la participación de un asesor técnico de la **ASIPONA**.

Se verificará que la propuesta técnica incluya la información, los documentos y los requisitos solicitados en la Convocatoria.

Se verificará documentalmente que los bienes ofertados, cumplan con las especificaciones técnicas y requisitos solicitados en esta Convocatoria, así como aquellos que resulten de las respuestas a las solicitudes de Aclaraciones.

La asignación de puntuación para la propuesta técnica se realizará atendiendo a lo estipulado en el numeral 7. Sólo se procederá a realizar la evaluación de las propuestas económicas, de aquellas proposiciones cuya propuesta técnica resultó solvente por haber obtenido la puntuación o unidades porcentuales iguales o superiores al mínimo establecido en la presente Convocatoria.

**7.C.- EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES ECONÓMICAS.**

La evaluación de la propuesta económica será efectuada por el área contratante y, en su caso, con la participación de un asesor técnico de la **ASIPONA**



**SERVICIO DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO DE LAS CONDICIONES AMBIENTALES DE UN ECOSISTEMA DE MANGLAR EN LA LAGUNA DE CUYUTLÁN: PUNTOS II.20 Y II.21 DEL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE COMPROMISOS DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE (PROFEPA) ESTABLECIDOS EN ACUERDO ADMINISTRATIVO FPA 13.5/2C.27.5/0211/2019: PERIODO 2026-2027**

**LA-13-J3B-013J3B001-N-40-2026**

Se analizarán los precios ofertados por los licitantes, y las operaciones aritméticas con el objeto de verificar el importe total de los servicios ofertados, conforme a los datos contenidos en su propuesta económica. **(ANEXO 26)**.

Cuando se presente un error de cálculo en las propuestas económicas presentadas por los licitantes, solo habrá lugar a la rectificación por parte de la **ASIPONA**, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y con número, prevalecerá la cantidad con letra, por lo que, de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, estos podrán corregirse.

Las correcciones se harán constar en el fallo de la Convocatoria respectivo, si el licitante no acepta la corrección de la propuesta está se desechará.

Tratándose de documentos o manifiestos presentados **bajo protesta de decir verdad** de conformidad con lo previsto en el **artículo 83 antepenúltimo párrafo** del **RLAASSP**, se verificará que dichos documentos cumplan con los requisitos solicitados.

No se considerarán las proposiciones y será motivo o **causal de desechamiento**, cuando no se cotice la totalidad de los servicios requeridos.

**7.D. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

El licitante adjudicado será el que presente, para la **PARTIDA UNICA**, la mejor propuesta económica, que cotice la totalidad de los servicios en la partida para que pueda ser considerada como **SOLVENTE** y que cumpla con los requisitos técnicos establecidos en estas bases.

Si derivado de la evaluación de proposiciones se obtuviera un empate entre dos o más licitantes, de conformidad con el criterio de desempate previsto en el **párrafo segundo del artículo 48** de la **LAASSP**, se deberá adjudicar el contrato en primer término a las microempresas, a continuación, se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa.

En caso de subsistir el empate entre empresas de la misma estratificación de los sectores señalados en el párrafo anterior, o bien, de no haber empresas de este sector y el empate se diera entre licitantes que no tienen el carácter de **MIPYMES**, se realizará la adjudicación del contrato a favor del licitante que resulte ganador del sorteo por insaculación conforme a lo dispuesto en el **artículo 102 del RLAASSP**.

**8.- PROCEDIMIENTOS DE INSPECCIÓN**

La **ASIPONA** podrá efectuar directamente o a través de terceros, o bien del personal del Órgano Interno de Control en la **ASIPONA**, las visitas de inspección a las instalaciones de los licitantes cuando lo considere necesario, obligándose los licitantes y/o proveedor(es) a proporcionar las facilidades para ello, siendo éste un criterio de evaluación que permita a la **ASIPONA** acreditar la solvencia del licitante.



**SERVICIO DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO DE LAS CONDICIONES AMBIENTALES DE UN ECOSISTEMA DE MANGLAR EN LA LAGUNA DE CUYUTLÁN: PUNTOS II.20 Y II.21 DEL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE COMPROMISOS DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE (PROFEPA) ESTABLECIDOS EN ACUERDO ADMINISTRATIVO FPA 13.5/2C.27.5/0211/2019: PERIODO 2026-2027**

**LA-13-J3B-013J3B001-N-40-2026**

**9.- CAUSALES O MOTIVOS DE DESECHAMIENTO DEL LICITANTE**

Se descalificará(n) al (los) licitante(s) en cualquiera de las etapas de la Licitación que incurra(n) en una o varias de las siguientes situaciones:

1. Si no cumple(n) con todos los requisitos establecidos en la convocatoria y los anexos de esta licitación o los derivados de las juntas de aclaraciones que afecten la solvencia de la propuesta, tales como no presentar el original de documentos solicitados para cotejo; en caso de presentar traducción simple, si ésta no es completa o si alguna documentación que se solicite firmada o carezca de la misma.
2. Si los servicios ofertados no cumplen con la totalidad de las características establecidas en el **ANEXO 1** especificaciones técnicas los servicios objeto de esta convocatoria de Licitación.
3. Si se comprueba que tiene(n) acuerdo con otro(s) licitante(s) para elevar los precios de los servicios objeto de esta Licitación, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
4. Si se encuentra algún elemento que indique que el licitante tuvo acceso a información sobre la Licitación, que lo pueda poner en ventaja sobre los otros licitantes, aún en el supuesto de que sea el único participante.
5. Si se comprueba que el licitante carece de la capacidad solvente para suministrar adecuadamente los servicios.
6. Cuando los documentos presentados no estén debidamente firmados por la persona facultada para ello o se presenten incongruencias en los mismos respecto a la firma.
7. Cuando se demuestre cualquier violación a las disposiciones legales vigentes en la materia.
8. Cuando el licitante no se ajuste a las condiciones de presentación, plazo y lugar de entrega de los servicios.
9. Cuando el licitante no cumpla con las especificaciones técnicas de los servicios solicitados.
10. Cuando la propuesta técnica o económica presente información falsa total o parcialmente, o se detecten irregularidades en la documentación presentada.
11. Cuando presente documentos alterados o documentos falsos.
12. Cuando el licitante se encuentre en alguno de los supuestos del **artículo 71 de la LAASSP** y **artículo 8 Fracción XX** de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
13. Cuando no cotice la totalidad de los servicios requeridos conforme a la **PARTIDA**.



## SERVICIO DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO DE LAS CONDICIONES AMBIENTALES DE UN ECOSISTEMA DE MANGLAR EN LA LAGUNA DE CUYUTLÁN: PUNTOS II.20 Y II.21 DEL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE COMPROMISOS DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE (PROFEPA) ESTABLECIDOS EN ACUERDO ADMINISTRATIVO FPA 13.5/2C.27.5/0211/2019: PERIODO 2026-2027

### LA-13-J3B-013J3B001-N-40-2026

14. Cuando las propuestas económicas presenten precios escalonados o condicionados.
15. Cuando se solicite la leyenda **“bajo protesta de decir verdad”** y esta sea omitida en el documento correspondiente, de conformidad con el **antepenúltimo párrafo del Artículo 83 del RLAASP**.
16. Cualquier otra violación a la Ley y demás disposiciones reglamentarias aplicables y las especificadas en el cuerpo de esta convocatoria y sus anexos.
17. En caso de que se determine que el precio de su proposición no es aceptable o no es conveniente de conformidad con lo establecido en el **artículo 5 fracciones XIV y XV de la LAASP**.
18. Si los participantes no envían los archivos correspondientes en los formatos, programas y/o versiones especificados y autorizados en esta convocatoria o no puedan abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipo de cómputo, cuando así lo determine el responsable de la **Subgerencia de Informática** de la **ASIPONA**.
19. Sí al abrir los archivos, contienen virus informático según la revisión que se haga de ellos con los sistemas antivirus disponibles en la **ASIPONA**.
20. Por causas establecidas en las normas aplicables, o por razones especificadas en esta convocatoria aun cuando no estén especificadas en este numeral y/o sus anexos.
21. Las propuestas que por cualquier motivo omitan algún requisito solicitado serán desechadas, en el análisis de las propuestas técnicas y económicas, previo al acto de fallo.
22. Referente al **Anexo 4. ACREDITAMIENTO DE LA PERSONALIDAD JURIDICA**, cuando el licitante no adjunte la documentación legal / administrativa solicitada, en caso de ser persona moral o persona física.
23. Cuando se acredite mediante su acta constitutiva, Currículum empresarial o Constancia de situación fiscal que su objeto y/o actividad no se encuentre relacionada con los servicios objeto de la presente licitación.

### 10.- SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE LA LICITACION PÚBLICA.

#### 10.A. Suspensión de la Licitación.

Se podrá suspender la **Licitación** cuando el OIC así lo determine con motivo de su intervención y de acuerdo a sus facultades. La suspensión deberá de estar debidamente fundada y motivada.

Una vez que desaparezcan las causas que motivaron la suspensión, se reanudará la misma, previo aviso a los licitantes.



## SERVICIO DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO DE LAS CONDICIONES AMBIENTALES DE UN ECOSISTEMA DE MANGLAR EN LA LAGUNA DE CUYUTLÁN: PUNTOS II.20 Y II.21 DEL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE COMPROMISOS DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE (PROFEPA) ESTABLECIDOS EN ACUERDO ADMINISTRATIVO FPA 13.5/2C.27.5/0211/2019: PERIODO 2026-2027

LA-13-J3B-013J3B001-N-40-2026

### 10.B. Cancelación de la Licitación.

Se procederá a la cancelación de la **Licitación**, partidas o conceptos incluidos en esta:

- a) Por caso fortuito;
- b) Por causa de fuerza mayor;
- c) Cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para contratar el suministro de los servicios y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la **ASIPONA**.

En el acta correspondiente, se asentarán las causas que motivaron la suspensión o cancelación de la **Licitación**.

### 11.- LICITACIÓN DESIERTA

La licitación se declarará desierta en los siguientes casos:

De conformidad con el **Art. 51** de la **LAASSP** Las dependencias y entidades procederán a declarar desierta una licitación, cuando la totalidad de las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados o los precios de todos los bienes, arrendamientos o servicios ofertados no resulten aceptables.

De conformidad con el **art. 106** del **RLAASSP** Las dependencias y entidades declararán desierta una licitación pública cuando no se presenten proposiciones en el acto de presentación y apertura o cuando la totalidad de las presentadas no cubran los requisitos solicitados en la convocatoria a la licitación pública, o los precios de todas las partidas no sean aceptables o convenientes si así lo considera la convocante en este último caso, conforme a lo previsto en los **artículos 48, fracción II, y 51 de la Ley**.

Al revisar la **PLATAFORMA**, no se encuentra proposición alguna enviada por medios remotos de comunicación electrónica.

Si en cualquier momento del procedimiento no existe al menos un licitante que continúe en el mismo, por cualquier causa.

### 12.- RESCISIÓN DEL CONTRATO

1. Procederá la rescisión administrativa del contrato, en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del proveedor, pudiendo la **ASIPONA** adjudicarlo conforme al procedimiento indicado en el **artículo 54 fracción VI de la LAASSP**.



## SERVICIO DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO DE LAS CONDICIONES AMBIENTALES DE UN ECOSISTEMA DE MANGLAR EN LA LAGUNA DE CUYUTLÁN: PUNTOS II.20 Y II.21 DEL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE COMPROMISOS DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE (PROFEPA) ESTABLECIDOS EN ACUERDO ADMINISTRATIVO FPA 13.5/2C.27.5/0211/2019: PERIODO 2026-2027

### LA-13-J3B-013J3B001-N-40-2026

2. En caso de que el proveedor ceda en forma parcial o total los derechos u obligaciones derivadas de la Licitación y/o del contrato excepto los derechos de cobro conforme a lo señalado en el **artículo 67 de la LAASSP**.
3. Cualquier otra que conlleve el incumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente convocatoria.

#### El procedimiento de rescisión se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

Se iniciará a partir de que al proveedor le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, la **ASIPONA** contará con un plazo de quince días para resolver, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el proveedor. La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberán ser debidamente fundada, motivada y comunicada al proveedor dentro dicho plazo.

Cuando se rescinda el contrato se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar la **ASIPONA** por concepto de los servicios recibidos hasta el momento de rescisión.

Iniciado un procedimiento de conciliación la **ASIPONA**, bajo su responsabilidad, podrán suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se hiciere entrega de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de la **ASIPONA** de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

La **ASIPONA** podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del contrato pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, deberán elaborar un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, la **ASIPONA** establecerá con el proveedor otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los **dos últimos párrafos del artículo 74 de esta Ley**.

En caso de rescisión del contrato se aplicará la **garantía de cumplimiento** del mismo.

El procedimiento de rescisión se llevará conforme a lo señalado en el **artículo 77 de la LAASSP y al artículo 144 de su Reglamento**, y en su caso a las normas supletorias aplicables.

Cuando el incumplimiento de las obligaciones del proveedor no derive del atraso, sino por otras causas establecidas en el contrato, se iniciará en cualquier momento posterior al incumplimiento el procedimiento de rescisión del contrato.



**SERVICIO DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO DE LAS CONDICIONES AMBIENTALES DE UN ECOSISTEMA DE MANGLAR EN LA LAGUNA DE CUYUTLÁN: PUNTOS II.20 Y II.21 DEL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE COMPROMISOS DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE (PROFEPA) ESTABLECIDOS EN ACUERDO ADMINISTRATIVO FPA 13.5/2C.27.5/0211/2019: PERIODO 2026-2027**

**LA-13-J3B-013J3B001-N-40-2026**

**13.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO**

Conforme a lo establecido en el **artículo 78 de la LAASSP**, la **ASIPONA** podrá dar por terminados anticipadamente los contratos cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el incumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a la Entidad, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública. En estos supuestos la **ASIPONA** reembolsará al proveedor los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

**14.- INCONFORMIDADES**

Conforme a lo establecido en el artículo 95 de la LAASSP, podrá interponerse inconformidad ante la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno o el OIC en la ASIPONA por actos del procedimiento de contratación que contravengan las disposiciones que rigen la s materias objeto de la LAASSP.

Las direcciones en donde podrán inconformarse son:

Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno  
Insurgentes Sur 1735, P.B. Módulo 3  
Col. Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón C.P. 01020, México, D.F.

Desde el interior de México (conmutador)

(01) (55) 2000-3000 ext. 2164

Desde el extranjero (conmutador)

(52) (55) 2000-3000

Órgano Interno de Control en la ASIPONA  
Av. Teniente Azueta No. 09, Col. Burócrata,  
C. P. 28250, en Manzanillo, Colima.,  
Teléfono 013143311400 ext. 71303

**Los requisitos para la captación de la queja o denuncia**, que se establecen en los Lineamientos y Criterios Técnicos y Operativos en la Atención a las Quejas, Denuncias y Peticiones sobre los Trámites y Servicios emitidos por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno son:



## SERVICIO DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO DE LAS CONDICIONES AMBIENTALES DE UN ECOSISTEMA DE MANGLAR EN LA LAGUNA DE CUYUTLÁN: PUNTOS II.20 Y II.21 DEL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE COMPROMISOS DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE (PROFEPA) ESTABLECIDOS EN ACUERDO ADMINISTRATIVO FPA 13.5/2C.27.5/0211/2019: PERIODO 2026-2027

**LA-13-J3B-013J3B001-N-40-2026**

La instancia captadora verificará que las quejas o denuncias contengan:

- a. Datos del quejoso o denunciante: nombre, edad, domicilio, entidad federativa, municipio y localidad, teléfono, nacionalidad y documento que acredite su identidad, a falta de éste se anotará la carencia del mismo.
- b. Protesta de ley para que se conduzca con verdad en sus manifestaciones, haciéndole saber al compareciente el delito y las penas en que incurre quien declara con falsedad ante una autoridad distinta a la judicial, en términos de lo establecido por el artículo 247, fracción I, del Código Penal Federal. En caso de que se trate de un menor de edad, únicamente se le exhortará para que se conduzca con verdad.
- c. Datos del servidor público involucrado: nombre, cargo que desempeña, lugar de adscripción, (dependencia, entidad, Procuraduría General de la República u otra institución pública). De no contar con dicha información cualquier otro dato que facilite su identificación, como su media filiación, que podrá consistir en:
  - ◆ Sexo, estatura, complexión, edad aproximada, color de ojos, piel, cabello, tipo de boca, cejas, nariz y señas particulares, y
  - ◆ En su caso, color de uniforme con sus particularidades y descripción del vehículo.

Si en la queja o denuncia que se presenta no se identifica plenamente al servidor público involucrado, ni la dependencia o la institución pública a la que se encuentra adscrito, se podrá efectuar lo siguiente:

- o Acudir en compañía del usuario al lugar en donde se suscitaron los hechos para identificar a la dependencia o institución, o al servidor público, y
- o En caso de que sea identificado el servidor público, se formulará a petición del interesado, acta de reconocimiento en donde se hará constar el nombre y cargo del servidor público involucrado, así como su identificación plena.
- d. Trámite y servicio que originó la queja o denuncia.
- e. **Narración de los hechos:** se redactará en primera persona, evitando incluir apreciaciones subjetivas, vagas e imprecisas y deberá contener:
  - o **Tiempo:** día, mes, año y hora aproximada de los hechos;
  - o **Lugar:** sitio específico donde se realizaron;
  - o **Modo o circunstancias de ejecución:** narración progresiva y concreta de los hechos, se explicará con detalle el orden en que acontecieron, el trámite o servicio realizado, nombres de las personas involucradas y su participación (promovente, acompañantes, servidores públicos o personas presentes);
  - o **Pruebas:** Deberán vincularse aquellas que aporte u ofrezca el quejoso o denunciante al transcribirse la narración de los hechos
- f. **Ratificación:** el compareciente podrá ratificar lo manifestado y firmará al calce y margen para constancia. La falta de dicha ratificación no será impedimento para su trámite.



## SERVICIO DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO DE LAS CONDICIONES AMBIENTALES DE UN ECOSISTEMA DE MANGLAR EN LA LAGUNA DE CUYUTLÁN: PUNTOS II.20 Y II.21 DEL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE COMPROMISOS DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE (PROFEPA) ESTABLECIDOS EN ACUERDO ADMINISTRATIVO FPA 13.5/2C.27.5/0211/2019: PERIODO 2026-2027

### LA-13-J3B-013J3B001-N-40-2026

g. **Firma del acta:** al término del acta que se elabore con motivo de la queja o denuncia, se asentará la firma del servidor público facultado para su formulación y de quienes hubieren intervenido en ella, y en su caso, de **dos testigos de asistencia**.

h. Se entregará al compareciente una copia del acta levantada, se le hará saber el número de folio y de ser posible el número de control interno, a efecto de que esté en posibilidad de requerir información sobre el trámite de su queja o denuncia.

Para efectos de la captación de la queja o denuncia, la Dirección General de Atención Ciudadana y los supervisores regionales utilizarán el formato "Acta de queja o denuncia".

### 15.- CONDICIONES DE PAGO

La forma de pago será a trimestralmente, para tramitar los pagos deberá de presentar el informe del servicio que soporte el pago en los **10 días naturales posteriores** a la conclusión del muestreo y conforme a lo establecido en el apartado de "entregables" de cada subprograma.

Los informes de soporte se deberán entregar impresos, un informe a color original en carpeta tipo ledfort tamaño carta color verde de dos arillos conteniendo no mayor a 400 fojas en cada carpeta, y dos copias simples a color en carpeta tipo ledfort tamaño carta color verde de dos arillos conteniendo no mayor a 400 fojas en cada carpeta. Cada uno de los informes debe venir con un archivo electrónico (USB), con los archivos en formatos .doc y .pdf, y los planos de ubicación de sitios en formato .dwg y kmz.

Para proceder al pago, el licitante ganador deberá registrarse y darse de alta en la plataforma Puerto Inteligente Seguro P.I.S.), obtener su usuario y contraseña, una vez teniendo esta información enviar un correo a los siguientes usuarios: [svazquez@puertomanzanillo.com.mx](mailto:svazquez@puertomanzanillo.com.mx) y [vrodriguez@puertomanzanillo.com.mx](mailto:vrodriguez@puertomanzanillo.com.mx); solicitando la activación del módulo de contratos administrativos y permisos, esto para que puedan estar en condiciones de subir facturas, notas de crédito e informes a la plataforma y que pueda proceder su pago; así como para poder tramitar los permisos de accesos al Recinto portuario necesarios para la realización del servicio. La ASIPONA Manzanillo ofrece pagar los servicios, se realizarán de manera trimestral.

La ASIPONA Manzanillo ofrece pagar los servicios, de la manera siguiente:

- La ASIPONA Manzanillo NO otorgará anticipo para la prestación del servicio motivo de esta licitación.
- El proveedor deberá presentar los servicios y entregar la factura en un plazo de 4 días hábiles, posteriores a dicha recepción se llevará a cabo la verificación de la entrega de los servicios, así como los datos de la factura, tales como: requisitos fiscales, la descripción de los servicios, cálculos, precios fijos, etc.
- En caso de que los servicios sean presentados a entera satisfacción de la ASIPONA Manzanillo y cumplan con las características técnicas requeridas en los Términos de Referencia de la presente licitación, así como que los datos de la facturación sean correctos, se efectuará el pago dentro de los 17 días hábiles posterior a la recepción del mismo.



## SERVICIO DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO DE LAS CONDICIONES AMBIENTALES DE UN ECOSISTEMA DE MANGLAR EN LA LAGUNA DE CUYUTLÁN: PUNTOS II.20 Y II.21 DEL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE COMPROMISOS DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE (PROFEPA) ESTABLECIDOS EN ACUERDO ADMINISTRATIVO FPA 13.5/2C.27.5/0211/2019: PERIODO 2026-2027

### LA-13-J3B-013J3B001-N-40-2026

- En caso de errores en la factura y/o faltantes, defectos o servicios con características diferentes a los requeridos en los Términos de Referencia presentes en este documento, el departamento de recursos materiales de esta entidad convocante, en un plazo no mayor de 3 días hábiles, comunicará al proveedor las fallas detectadas para que éste las corrija y las presente de nueva cuenta, para el trámite de pago, por lo que el plazo de los 4 días hábiles iniciará nuevamente a partir de la fecha de la nueva presentación.
- El pago se realizará en un plazo de 17 días hábiles posteriores a la recepción y validación de los entregables, siempre que estos se encuentren debidamente completos y correspondan a las especificaciones de estos términos de referencia.

#### 16.- DEFECTOS Y/O VICIOS OCULTOS

El proveedor quedará obligado ante la **ASIPONA** a responder de los defectos de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que incurra, en los términos señalados en la convocatoria de Licitación, en el contrato respectivo y en el Código Civil Federal.

#### 17.- REGISTRO DE DERECHOS

El proveedor asumirá la responsabilidad total en caso de que al suministrar los servicios objeto de la Licitación, viole el registro de derechos a nivel nacional o internacional, derechos de autor, propiedad intelectual o industrial, marcas o patentes.

#### 18.- DERECHOS DE AUTOR U OTROS DERECHOS EXCLUSIVOS

Los derechos de autor u otros derechos exclusivos que resulten de los servicios objeto de la licitación, invariablemente se constituirán a favor de la **ASIPONA**, en los términos de las disposiciones legales aplicables.

De acuerdo a lo establecido en la **fracción XX del artículo 66 de la LAASSP**, en caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del licitante o proveedor según sea el caso.

#### 19.- IMPUESTOS

La **ASIPONA**, pagará únicamente el importe correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

#### 20.- SANCIONES

Se hará(n) efectiva(s) la(s) garantía(s) relativa(s) al cumplimiento del contrato, cuando se incumpla cualquiera de las condiciones pactadas en el mismo y según el caso se estará a lo dispuesto en los artículos 89, 90 y 91 y demás relativos de la LAASSP.



**SERVICIO DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO DE LAS CONDICIONES AMBIENTALES DE UN ECOSISTEMA DE MANGLAR EN LA LAGUNA DE CUYUTLÁN: PUNTOS II.20 Y II.21 DEL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE COMPROMISOS DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE (PROFEPA) ESTABLECIDOS EN ACUERDO ADMINISTRATIVO FPA 13.5/2C.27.5/0211/2019: PERIODO 2026-2027**

**LA-13-J3B-013J3B001-N-40-2026**

**21.- PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS**

De conformidad con los artículos 75 y 76 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), así como los artículos 141, 142 y 143 de su Reglamento y los Pobalines materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, la ASIPONA aplicará penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes o la prestación de los servicios, y deducciones por los servicios prestados de manera parcial o deficiente.

**PENAS CONVENCIONALES**

De conformidad con lo establecido en los artículos 75 de la LAASSP, y 142 del RLAASSP y POBALINES, la ASIPONA aplicará penas convencionales al prestador del servicio, por el atraso en la entrega de los bienes adquiridos dentro del plazo establecido en el contrato. El Proveedor pagará a la ASIPONA, el factor de penalización diaria será de punto cinco por ciento (5 al millar), que se multiplicará por el número de días de atraso y el resultado se multiplicará a su vez, por el valor de los bienes o servicios sin IVA, entregados o prestados con atraso.

**DEDUCTIVAS**

De conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la LAASSP, y artículo 143 de su Reglamento, la ASIPONA aplicará deducciones al pago por la prestación parcial o deficiente de los servicios, mismas que serán determinadas en función del incumplimiento detectado.

En tal supuesto, el proveedor cubrirá a favor de la ASIPONA un deductivo diario equivalente al cinco al millar (0.5%) sobre el monto de los bienes o servicios incumplidos o deficientes, sin incluir el IVA. Dicho porcentaje se multiplicará por el número de días incumplidos o deficientes correspondientes, resultando el importe total de la deductiva aplicable.

El límite máximo de deductivas será del 10% del monto total del contrato; una vez rebasado dicho porcentaje, podrá rescindirse administrativamente el contrato.

| CONCEPTO                                     | ACCIÓN / INCUMPLIMIENTO   |
|--|---|
| Prestación parcial o deficiente del servicio | Omisión o deficiencia en la Metodología de los muestreos implementados durante la ejecución de este contrato.                   |
|  | Falta de evidencia documental (original) que respalde las actividades realizadas.   |
|  | Incumplimiento en la entrega total o presentación de información incompleta de los informe trimestrales, semestrales y anuales. |



**SERVICIO DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO DE LAS CONDICIONES AMBIENTALES DE UN ECOSISTEMA DE MANGLAR EN LA LAGUNA DE CUYUTLÁN: PUNTOS II.20 Y II.21 DEL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE COMPROMISOS DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE (PROFEPA) ESTABLECIDOS EN ACUERDO ADMINISTRATIVO FPA 13.5/2C.27.5/0211/2019: PERIODO 2026-2027**

**LA-13-J3B-013J3B001-N-40-2026**

|  |  |
|--|--|
|  | Atraso o deficiencia en la presentación de los informes mensuales, trimestrales, semestrales y anuales dentro de los plazos estipulados. |
|--|--|

**22.- PROHIBICIÓN DE NEGOCIACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y PROPUESTAS**

Ninguna de las condiciones contenidas en la presente convocatoria y sus anexos, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas, conforme a lo dispuesto en el **artículo 35, séptimo párrafo de la LAASSP**.

**23.- CONTROVERSIAS**

Las controversias que se susciten con motivo de esta licitación se resolverán con apego a lo previsto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento vigente y las demás disposiciones administrativas de carácter federal.

**24.- ASISTENCIA A LOS ACTOS PÚBLICOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA**

Conforme al **artículo 36 párrafo primero** de la LAASSP, a este acto de Licitación Pública, serán electrónicos, por lo que la participación de los licitantes, cotizantes y postulantes será a través de la **PLATAFORMA**, salvo a las excepciones previstas en la Ley.

El acto de la o las juntas de aclaraciones, de presentación y apertura de proposiciones y de fallo de la licitación pública, así como la invitación a cuando menos tres personas, se realizarán únicamente a través de la Plataforma; sin embargo, de manera simultánea, las personas servidoras públicas de la dependencia o entidad que intervengan en dichos actos estarán presentes en el domicilio de la dependencia o entidad convocante, en la fecha y hora que se prevea en la convocatoria, para efectos de llevarlos a cabo y suscribir las actas correspondientes. Dichos actos se considerarán como públicos, en términos del **artículo 134** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. A los actos a que se refiere el segundo párrafo del presente artículo, se invitará a un representante del órgano interno de control en la dependencia o entidad convocante, y cuando corresponda, a un testigo social en las contrataciones públicas, sin que la falta de asistencia de alguno de ellos reste validez o efectos a los mismos.

**25.- GLOSARIO**

Para efectos de esta convocatoria se entenderá por:

**Convocatoria:** Documento que contiene las condiciones y requisitos que regirán y serán aplicados en este procedimiento de invitación pública.

**Caso fortuito o de fuerza mayor:** Hecho o acto imprevisible o inevitable generado por la naturaleza o por el hombre, que impide a una de las partes el cumplimiento de una obligación, sin culpa o negligencia de la parte afectada.





**SERVICIO DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO DE LAS CONDICIONES AMBIENTALES DE UN ECOSISTEMA DE MANGLAR EN LA LAGUNA DE CUYUTLÁN: PUNTOS II.20 Y II.21 DEL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE COMPROMISOS DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE (PROFEPA) ESTABLECIDOS EN ACUERDO ADMINISTRATIVO FPA 13.5/2C.27.5/0211/2019: PERIODO 2026-2027**

**LA-13-J3B-013J3B001-N-40-2026**

Dejarán de ser fortuitos o de fuerza mayor aquella que se produzcan deliberadamente por el afectado o éste haya contribuido para que se produzcan.

**Plataforma:** la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas denominada Compras MX.

**Contraloría:** Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.

**Contrato o Pedido:** Documento legal que constituye el acuerdo de voluntades entre la ASIPONA y el proveedor y por medio del cual se producen o transfieren las obligaciones y derechos objeto del procedimiento licitatorio.

**DOF:** Diario Oficial de la Federación.

**IVA:** Impuesto al Valor Agregado.

**LAASSP:** Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**Licitante:** La persona física o moral que participe en la Licitación Pública.

**OIC:** Órgano Interno de Control en la Administración del Sistema Portuario Nacional Manzanillo, S.A. de C.V.

**Proveedor:** La persona física o moral que suscribe pedidos o contratos de Adquisiciones, Arrendamientos o Servicios con la convocante como resultado de la presente licitación.

**RLAASSP:** Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**ASIPONA:** Administración del Sistema Portuario Nacional Manzanillo, S.A. de C.V.

**Testigos sociales:** Las personas físicas que pertenezcan o no a organizaciones no gubernamentales, así como las propias organizaciones no gubernamentales, que cuenten con el registro correspondiente ante la Contraloría, que a solicitud de las dependencias y entidades, de mutuo propio, o a solicitud de la propia Contraloría podrán participar con derecho a voz en las contrataciones que lleven a cabo las dependencias y entidades, emitiendo al término de su participación un testimonio público sobre el desarrollo de las mismas.

**Testimonio:** Documento público que emitirá el Testigo Social al final de su participación y que contendrá las observaciones y, en su caso, recomendaciones derivadas de la misma.



**SERVICIO DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO DE LAS CONDICIONES AMBIENTALES DE UN ECOSISTEMA DE MANGLAR EN LA LAGUNA DE CUYUTLÁN: PUNTOS II.20 Y II.21 DEL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE COMPROMISOS DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE (PROFEPA) ESTABLECIDOS EN ACUERDO ADMINISTRATIVO FPA 13.5/2C.27.5/0211/2019: PERIODO 2026-2027**

**LA-13-J3B-013J3B001-N-40-2026**

**ANEXO 1**

**TERMINOS DE REFERENCIA**

**1. INTRODUCCIÓN**

La Administración del Sistema Portuario Nacional Manzanillo (ASIPONA) requiere que se realice la contratación para la prestación del servicio “SERVICIO DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO DE LAS CONDICIONES AMBIENTALES DE UN ECOSISTEMA DE MANGLAR EN LA LAGUNA DE CUYUTLÁN: PUNTOS II.20 Y II.21 DEL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE COMPROMISOS DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE (PROFEPA) ESTABLECIDOS EN ACUERDO ADMINISTRATIVO FPA 13.5/2C.27.5/0211/2019: PERIODO 2026-2027” mediante el procedimiento de Licitación Pública Electrónica.

Dicho servicio tiene por objeto realizar el monitoreo y seguimiento de las condicionantes ambientales de un ecosistema de manglar ubicado en el Vaso IV de la Laguna de Cuyutlán, mediante la toma de muestras y el análisis de los factores bióticos y abióticos, así como la elaboración de informes técnicos. Lo anterior con la finalidad de evaluar las condiciones ambientales del ecosistema manglar y verificar el cumplimiento de lo establecido en el Proyecto “Puerto de Manzanillo, Programa Maestro de Desarrollo Portuario 2000-2010”.

**Información patrimonial y reservada:** El licitante, se obligan a no divulgar ni transmitir a terceros información reservada; a no divulgar ni transmitir a terceros los datos e información que lleguen a su conocimiento con motivo de la presente licitación y en su caso, de la entrega de los servicios mencionados. Por lo cual mantendrán absoluta confidencialidad, inclusive después de terminada tanto la presente licitación como la entrega de los servicios. La contravención de lo señalado en esta cláusula obliga a los licitantes a cubrir los daños y perjuicios que se llegaren a ocasionar (de conformidad con la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, en su Artículo No. 13 y de la Ley de Seguridad Nacional en su Artículo No. 51).

Para los fines de estos términos de referencia en lo sucesivo se denominará:

|                           |   |
|---------------------------|---|
| <b>ASIPONA MANZANILLO</b> | A la Administración del Sistema Portuario Nacional Manzanillo S.A de C.V.                   |
| <b>LICITANTE</b>          | A la empresa que participa en la presente Licitación Pública.                               |
| <b>PROVEEDOR</b>          | A la empresa adjudicada encargada de brindar el servicio objeto de esta Licitación Pública. |
| <b>LAASSP</b>             | A la Ley de Arrendamientos, Adquisiciones y Servicios del Sector Público                    |
| <b>RLAASSP</b>            | Al Reglamento de la Ley de Arrendamientos, Adquisiciones y Servicios del Sector Público     |

**2. NOMBRE DEL SERVICIO/BIEN/ARRENDAMIENTO A CONTRATAR**

“SERVICIO DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO DE LAS CONDICIONES AMBIENTALES DE UN ECOSISTEMA DE MANGLAR EN LA LAGUNA DE CUYUTLÁN: PUNTOS II.20 Y II.21 DEL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE COMPROMISOS DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE (PROFEPA) ESTABLECIDOS EN ACUERDO ADMINISTRATIVO FPA



## SERVICIO DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO DE LAS CONDICIONES AMBIENTALES DE UN ECOSISTEMA DE MANGLAR EN LA LAGUNA DE CUYUTLÁN: PUNTOS II.20 Y II.21 DEL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE COMPROMISOS DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE (PROFEPA) ESTABLECIDOS EN ACUERDO ADMINISTRATIVO FPA 13.5/2C.27.5/0211/2019: PERIODO 2026-2027

**LA-13-J3B-013J3B001-N-40-2026**

13.5/2C.27.5/0211/2019: PERIODO 2026-2027”.

### 3. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Cumplir con los términos y condicionantes en materia de Impacto Ambiental y Cambio de Uso de Suelo, del proyecto "Puerto de Manzanillo, Programa Maestro de Desarrollo Portuario 2000-2010", autorizado en materia de impacto ambiental en resolución SGPA/DGIRA.DDT.1383.05, así como las medidas ordenadas por la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) en ACUERDO ADMINISTRATIVO DE LEVANTAMIENTO PARCIAL DE SUSPENSIÓN NO. FPA 13.5/2C.27.5/0211/2019.

### 4. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO/BIEN/ARRENDAMIENTO A CONTRATAR

El servicio deberá de llevar los siguientes acciones de acuerdo con los términos y condicionantes en materia de impacto ambiental y cambio de uso de suelo, del proyecto "Puerto de Manzanillo, Programa Maestro de Desarrollo Portuario 2000-2010", autorizado en materia de impacto ambiental en resolución SGPA/DGIRA.DDT.1383.05 y de cambio de uso de suelo; así como, las acciones establecidas para el monitoreo establecidas en el punto II.20 y II.21 del Programa de Ejecución de compromisos con la PROFEPA.

El área de estudio para el presente trabajo se ubica en el Vaso IV de la laguna de Cuyutlán.





**SERVICIO DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO DE LAS CONDICIONES AMBIENTALES DE UN ECOSISTEMA DE MANGLAR EN LA LAGUNA DE CUYUTLÁN: PUNTOS II.20 Y II.21 DEL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE COMPROMISOS DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE (PROFEPA) ESTABLECIDOS EN ACUERDO ADMINISTRATIVO FPA 13.5/2C.27.5/0211/2019: PERIODO 2026-2027**

**LA-13-J3B-013J3B001-N-40-2026**

Los sitios de muestreo se presentan en la siguiente tabla:

| SITIO | COORDENADAS UTM 13 Q |            |
|-------|----------------------|------------|
|       | X                    | Y          |
| ZE1   | 599149.00            | 2094493.00 |
| ZE2   | 600654.55            | 2093046.65 |
| ZE3   | 600534.75            | 2092887.69 |
| ZE4   | 599039.27            | 2094259.19 |

**A. SUBPROGRAMA SP1. – MEDICIÓN DE CALIDAD DE AGUA**

Objetivo: Identificar la calidad del agua del Vaso IV de la Laguna de Cuyutlán, considerando los cambios y tendencias que se presentan. precisando cualitativa y cuantitativamente si hay influencia negativa en el ambiente por contaminación producida por las actividades que se desarrollan en la zona, considerando los compromisos II.20 y II.21 referido a la Condicionante 6 del Oficio No. S.G.P.A./DGIRA.DDT.1383.05 “Programa de Monitoreo del desarrollo de las condiciones ambientales en la Laguna de San Pedrito, en la Laguna de Cuyutlán y en la Laguna Valle de las Garzas”.

Metodología: Se realizarán muestreos mensuales de agua superficial de 03 estaciones en el vaso IV de la Laguna de Cuyutlán. En cada sitio de muestreo se realizarán el análisis de parámetros físicos y químicos, para evaluar las condiciones ambientales en el vaso IV de la Laguna de Cuyutlán, Cada muestra será analizada conforme a los siguientes parámetros:

1. Temperatura
2. Potencial de hidrogeno (pH)
3. Oxígeno disuelto
4. Solidos suspendidos Totales (SST)
5. Solidos disueltos totales
6. Demanda biológica de Oxígeno (DBO5)
7. Fosforo total
8. Fenoles
9. Metales pesados (Arsénico, Cadmio, Cianuro, Cobre, Cromo, Mercurio, Níquel, Plomo y Zinc)
10. Nutrientes inorgánicos disueltos (Nitratos, Nitritos, Fosfatos y Silicatos)
11. Coliformes fecales
12. Cloro libre residual (Cl2)
13. Materia flotante

Los métodos de prueba para determinar los valores y concentraciones de los parámetros establecidos se utilizarán los indicados en el capítulo 2 de la NOM-001-SEMARNAT-2021. Los análisis se deberán de realizar por medio de un laboratorio certificado ante la EMA que tenga la certificación de los procesos y servicios que prestan. Para la evaluación de la Calidad del Agua en la Laguna de Cuyutlán se realizará con los Criterios Ecológicos de Calidad de Agua para la Protección a la Vida Acuática y los parámetros medidos por la Red Nacional de Medición de la Calidad del Agua.



**SERVICIO DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO DE LAS CONDICIONES AMBIENTALES DE UN ECOSISTEMA DE MANGLAR EN LA LAGUNA DE CUYUTLÁN: PUNTOS II.20 Y II.21 DEL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE COMPROMISOS DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE (PROFEPA) ESTABLECIDOS EN ACUERDO ADMINISTRATIVO FPA 13.5/2C.27.5/0211/2019: PERIODO 2026-2027**

**LA-13-J3B-013J3B001-N-40-2026**

Los sitios de muestreo se presentan en la siguiente tabla:

| <b>VASO IV<br/>LAGUNA DE CUYUTLÁN</b> | <b>COORDENADAS UTM</b> |                |
|---------------------------------------|------------------------|----------------|
| Sitio                                 | 13 Q                   |                |
| 1                                     | 600676.00 m E          | 2092460.00 m N |
| 2                                     | 600779.00 m E          | 2093131.00 m N |
| 3                                     | 599872.00 m E          | 2093989.00 m N |

**Entregable:** El prestador de servicios deberá cumplir con un calendario de reportes que abarca informes trimestrales, semestral y un análisis anual integral, conforme al siguiente detalle:

- **Monitoreos:** Como parte de las actividades base del servicio, se deberá realizar el monitoreo de agua superficial en tres (03) estaciones previamente definidas, conforme a la metodología establecida y con una frecuencia mensual.
- **Informes Trimestrales:** Los entregables de los meses septiembre 2026 y marzo 2027, deberán incluir un análisis comparativo con los resultados de monitoreos de años anteriores disponibles (periodo 2023-2024 y 2024-2025).
- **Informe Semestral:** El mes de diciembre 2026, deberá integrar la información del periodo julio-diciembre 2026 y realizar la comparativa (2023-2024), evaluando forzamientos externos como:
  - Influencia de eventos meteorológicos y efecto de las mareas.
  - Interacción con la dinámica y operaciones del Puerto.
  - Cualquier factor externo que pudiera alterar los resultados
- **Informe Anual:** Durante el mes de junio de 2027 se deberá presentar un informe anual que integre la información generada durante el periodo comprendido de julio de 2026 a junio de 2027. Deberá incluir un análisis comparativo con los resultados de monitoreos de años anteriores disponibles (periodo 2023-2024 y 2024-2025), evaluando forzamientos externos como:
  - Influencia de eventos meteorológicos y efecto de las mareas.
  - Interacción con la dinámica y operaciones del Puerto.
  - Cualquier factor externo que pudiera alterar los resultados.
- Como parte integral del entregable, el o los responsables de la elaboración del informe deberán realizar una exposición oral ante las áreas designadas trimestralmente. El objetivo es presentar los hallazgos principales, profundizar en el análisis técnico y resolver dudas sobre las variables evaluadas.

La información (disponible) de los años anteriores a este contrato será proporcionada al licitante ganador.

| <b>ENTREGABLE</b> | <b>2026</b> |            |            |            |            |            | <b>2027</b> |            |            |            |            |            |
|-------------------|-------------|------------|------------|------------|------------|------------|-------------|------------|------------|------------|------------|------------|
|                   | <b>JUL</b>  | <b>AGO</b> | <b>SEP</b> | <b>OCT</b> | <b>NOV</b> | <b>DIC</b> | <b>ENE</b>  | <b>FEB</b> | <b>MAR</b> | <b>ABR</b> | <b>MAY</b> | <b>JUN</b> |
| MUESTREOS         | X           | X          | X          | X          | X          | X          | X           | X          | X          | X          | X          | X          |





**SERVICIO DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO DE LAS CONDICIONES AMBIENTALES DE UN ECOSISTEMA DE MANGLAR EN LA LAGUNA DE CUYUTLÁN: PUNTOS II.20 Y II.21 DEL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE COMPROMISOS DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE (PROFEPA) ESTABLECIDOS EN ACUERDO ADMINISTRATIVO FPA 13.5/2C.27.5/0211/2019: PERIODO 2026-2027**

**LA-13-J3B-013J3B001-N-40-2026**

|            |  |  |   |  |  |   |  |  |   |  |  |   |
|------------|--|--|---|--|--|---|--|--|---|--|--|---|
| TRIMESTRAL |  |  | x |  |  |   |  |  | x |  |  |   |
| SEMESTRAL  |  |  |   |  |  | x |  |  |   |  |  |   |
| ANUAL      |  |  |   |  |  |   |  |  |   |  |  | x |

Cada informe deberá ser exhaustivo y presentarse **a los diez (10) días naturales posteriores a la ejecución del monitoreo**, se registrá bajo los siguientes criterios descriptivos:

- Memoria de actividades: Detalle pormenorizado de los trabajos realizados y las metodologías científicas aplicadas en campo. Deberá especificar el instrumental utilizado, las condiciones de muestreo y el cumplimiento de los protocolos técnicos establecidos.
- Anexo fotográfico: Registro visual exhaustivo, fechado y georreferenciado de cada uno de los puntos de muestreo. Este apartado debe documentar tanto los procesos de recolección en sitio como el manejo de las muestras, garantizando la trazabilidad de la información.
- Análisis Técnico: Se deberá incluir la explicación del comportamiento de los parámetros fisicoquímicos y microbiológicos evaluados, así como la interpretación de los resultados con base en fundamentos científicos. Deberá integrarse un análisis conjunto de todas las variables, permitiendo identificar las relaciones existentes entre los distintos parámetros y su influencia en la dinámica del ecosistema. Asimismo, se deberá realizar una evaluación de los resultados en función de los criterios normativos aplicables y de los estándares de calidad establecidos para la protección de la vida acuática. El análisis deberá sustentarse en fuentes bibliográficas confiables y actualizadas, pudiendo incluir el planteamiento de hipótesis técnicas cuando sea pertinente, evitando en todo momento la emisión de afirmaciones sin sustento científico.

Toda esta documentación deberá ser entregada en formato físico y digital a la ASIPONA para su archivo, validación y seguimiento. Se solicita especial atención en la claridad, exactitud y organización de los archivos, ya que formarán parte del expediente técnico correspondiente al cumplimiento de las obligaciones ambientales de esta entidad, cumpliendo con las siguientes indicaciones:

- Los informes de soporte se deberán entregar a color original en carpeta tipo ledfort tamaño carta color verde de dos arillos conteniendo no mayor a 400 fojas en cada carpeta, y dos copias simples a color en carpeta tipo ledfort tamaño carta color verde de dos arillos conteniendo no mayor a 400 fojas en cada carpeta. Cada uno de los informes debe venir con un archivo electrónico (USB o disco duro), con los archivos en formatos .doc. o .pdf, la base de datos en Excel .xls que incluye la información generada durante las actividades; tales, mapas, cartografía, bases de datos, etc.; esto de forma enunciativa más no limitativa. Y anexo, las bitácoras de campo del muestreo en formatos .pdf, de conformidad con la NMX aplicable, incluyendo los planos de ubicación de sitios en formato .dwg y kmz. De igual manera, se deberá entregar el anexo fotográfico con la fecha de su toma y un pie de foto de la descripción de esta, coordenadas, sitio de muestreo, etc.
- Deberá entregarse al final del contrato de forma electrónica (USB) todos los reportes e informes finales archivos, documentos, fotografías, imágenes, tabla de datos y toda la documentación final generada durante la vigencia del contrato.

**B. SUBPROGRAMA SP2. – VEGETACIÓN**





**SERVICIO DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO DE LAS CONDICIONES AMBIENTALES DE UN ECOSISTEMA DE MANGLAR EN LA LAGUNA DE CUYUTLÁN: PUNTOS II.20 Y II.21 DEL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE COMPROMISOS DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE (PROFEPA) ESTABLECIDOS EN ACUERDO ADMINISTRATIVO FPA 13.5/2C.27.5/0211/2019: PERIODO 2026-2027**

**LA-13-J3B-013J3B001-N-40-2026**

**Objetivo:** Realizar la identificación exhaustiva de la vegetación presente en el área de estudio del Vaso IV de la Laguna de Cuyutlán, mediante una clasificación técnica que permita determinar con precisión las especies dominantes, así como la estructura y composición del ecosistema. A partir de los muestreos realizados, se desarrollarán los listados florísticos correspondientes, los cuales deberán especificar el estatus de protección de cada especie de acuerdo con los criterios de la NOM-059-SEMARNAT-2010 y las directrices del CITES, asegurando el cumplimiento normativo y la correcta gestión de la biodiversidad en la zona.

**Metodología:** Se realizará de manera mensual 10 transectos o perfiles de 50 metros de largo por 4 metros de ancho, distribuidos de manera equidistante y orientados perpendicularmente desde la zona terrestre inmediata al cuerpo de agua hacia el interior de la poligonal de estudio, con las siguientes especificaciones:

- Se llevará un control riguroso mediante una bitácora de campo que registrará la fecha, el número de transecto, las coordenadas UTM de inicio y fin, así como la medición, contabilización y enlistado de individuos, incluyendo datos de altura, cobertura, diámetro a la altura del pecho (DAP) y observaciones generales, contando siempre con el nombre y firma del responsable.
- Como soporte cartográfico, se entregará un plano georreferenciado detallando la ubicación de cada transecto.
- Asimismo, se realizará un registro fotográfico exhaustivo de las plantas y se determinarán los nombres científicos en campo; para aquellas especies que presenten dificultad taxonómica, la identificación se complementará posteriormente a través del análisis de las fotografías capturadas o mediante la colecta de ejemplares botánicos para su revisión detallada.

Los transectos deberán estar dentro del siguiente polígono:

| <b>VASO IV<br/>LAGUNA DE CUYUTLÁN</b> | <b>COORDENADAS UTM</b> |              |
|---------------------------------------|------------------------|--------------|
| Vértice                               | 13 Q                   |              |
| 1                                     | 599149.00 E            | 2094493.00 N |
| 2                                     | 600654.55 E            | 2093046.65 N |
| 3                                     | 600534.75 E            | 2092887.69 N |
| 4                                     | 599039.27 E            | 2094259.19 N |

**Entregable:** Se requiere la entrega de dos (2) informes técnicos semestrales durante la vigencia del contrato, conforme a lo siguiente:

- Monitoreos: Se realizará de manera mensual 10 transectos o perfiles de 50 metros de largo por 4 metros de ancho, distribuidos de manera equidistante y orientados perpendicularmente desde la zona terrestre inmediata al cuerpo de agua hacia el interior de la poligonal de estudio.
- Informes Semestrales: Se deberá presentar un informe en diciembre de 2026, que integre la información correspondiente al periodo julio–diciembre de 2026, y un segundo informe en junio de 2027, que incluya la información del periodo de enero a junio de 2027.
- Análisis Comparativo Histórico: Deberá incluir un análisis comparativo con los resultados de monitoreos de años anteriores disponibles (periodo 2023-2024 y 2024-2025), evaluando forzamientos externos como:



**SERVICIO DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO DE LAS CONDICIONES AMBIENTALES DE UN ECOSISTEMA DE MANGLAR EN LA LAGUNA DE CUYUTLÁN: PUNTOS II.20 Y II.21 DEL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE COMPROMISOS DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE (PROFEPA) ESTABLECIDOS EN ACUERDO ADMINISTRATIVO FPA 13.5/2C.27.5/0211/2019: PERIODO 2026-2027**

**LA-13-J3B-013J3B001-N-40-2026**

- Influencia de eventos meteorológicos y efecto de las mareas.
- Interacción con la dinámica y operaciones del Puerto.
- Cualquier factor externo que pudiera alterar los resultados.
- Como parte integral del entregable, el o los responsables de la elaboración del informe deberán realizar una exposición oral semestral ante las áreas designadas. El objetivo es presentar los hallazgos principales, profundizar en el análisis técnico y resolver dudas sobre las variables evaluadas.

La información (disponible) de los años anteriores a este contrato será proporcionada al licitante ganador.

| ENTREGABLE | 2026 |     |     |     |     |     | 2027 |     |     |     |     |     |
|------------|------|-----|-----|-----|-----|-----|------|-----|-----|-----|-----|-----|
|            | JUL  | AGO | SEP | OCT | NOV | DIC | ENE  | FEB | MAR | ABR | MAY | JUN |
| MUESTREOS  | X    | X   | X   | X   | X   | X   | X    | X   | X   | X   | X   | X   |
| SEMESTRAL  |      |     |     |     |     | X   |      |     |     |     |     | X   |

Cada informe deberá ser exhaustivo y presentarse **a los diez (10) días naturales posteriores a la ejecución del monitoreo**, se registrá bajo los siguientes criterios descriptivos:

- Memoria de actividades: Detalle pormenorizado de los trabajos realizados y las metodologías científicas aplicadas en campo. Deberá especificar el instrumental utilizado, las condiciones de muestreo y el cumplimiento de los protocolos técnicos establecidos.
- Anexo fotográfico: Registro visual exhaustivo, fechado y georreferenciado de cada uno de los puntos de muestreo. Este apartado debe documentar tanto los procesos de recolección en sitio como el manejo de las muestras, garantizando la trazabilidad de la información.
- Análisis Técnico: Se deberá realizar una evaluación de los resultados en función de los criterios normativos aplicables y de los estándares de calidad establecidos para la protección de la vida acuática. El análisis deberá sustentarse en fuentes bibliográficas confiables y actualizadas, pudiendo incluir el planteamiento de hipótesis técnicas cuando sea pertinente, evitando en todo momento la emisión de afirmaciones sin sustento científico.
- Caracterización: Se deberá de elaborar un listado florístico que contemple especies relevantes, endémicas y en alguna categoría de riesgo, conforme a la NOM-059-SEMARNAT-2010, incluyendo sus actualizaciones publicadas en el Diario Oficial de la Federación (14 de noviembre de 2019 y fe de erratas del 04 de marzo de 2020). Asimismo, se deberán anexar:
  - Copia de la bitácora de campo.
  - Base de datos en formato Excel.
  - Anexo fotográfico con registro visual fechado y georreferenciado de cada punto de muestreo.

Toda esta documentación deberá ser entregada en formato físico y digital a la ASIPONA para su archivo, validación y seguimiento. Se solicita especial atención en la claridad, exactitud y organización de los archivos, ya que formarán parte del expediente técnico correspondiente al cumplimiento de las obligaciones ambientales de esta entidad, cumpliendo con las siguientes indicaciones:

- Los informes de soporte se deberán entregar a color original en carpeta tipo ledfort tamaño carta color verde de dos arillos conteniendo no mayor a 400 fojas en cada carpeta, y dos copias simples a color en carpeta tipo



**SERVICIO DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO DE LAS CONDICIONES AMBIENTALES DE UN ECOSISTEMA DE MANGLAR EN LA LAGUNA DE CUYUTLÁN: PUNTOS II.20 Y II.21 DEL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE COMPROMISOS DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE (PROFEPA) ESTABLECIDOS EN ACUERDO ADMINISTRATIVO FPA 13.5/2C.27.5/0211/2019: PERIODO 2026-2027**

**LA-13-J3B-013J3B001-N-40-2026**

ledfort tamaño carta color verde de dos arillos conteniendo no mayor a 400 fojas en cada carpeta. Cada uno de los informes debe venir con un archivo electrónico (USB o disco duro), con los archivos en formatos .doc. o .pdf, la base de datos en Excel .xls que incluye la información generada durante las actividades; tales, mapas, cartografía, bases de datos, etc.; esto de forma enunciativa más no limitativa. Y anexo, las bitácoras de campo del muestreo en formatos .pdf, de conformidad con la NMX aplicable, incluyendo los planos de ubicación de sitios en formato .dwg y kmz. De igual manera, se deberá entregar el anexo fotográfico con la fecha de su toma y un pie de foto de la descripción de esta, coordenadas, sitio de muestreo, etc.

- Deberá entregarse al final del contrato de forma electrónica (USB) todos los reportes e informes finales archivos, documentos, fotografías, imágenes, tabla de datos y toda la documentación final generada durante la vigencia del contrato.

**C. SUBPROGRAMA SP3. – FAUNA**

Objetivo: Realizar un inventario faunístico y un diagnóstico del estado de la fauna en la Laguna de Cuyutlán, con la finalidad de proponer medidas orientadas al mejoramiento de sus poblaciones. Asimismo, la elaboración de un listado faunístico que incluya especies relevantes, endémicas y en alguna categoría de riesgo conforme a la NOM-059-SEMARNAT-2010, considerando tanto aquellas confirmadas como las potenciales dentro del área de estudio. De igual manera, se busca identificar especies que puedan fungir como bioindicadores para la evaluación y diagnóstico de la calidad ambiental del sistema. Finalmente, proporcionar información actualizada sobre las condiciones del hábitat de la fauna, así como del estado general de las especies presentes.

Metodología: Se establecerán 05 sitios de muestreo dentro del vaso IV de la laguna de Cuyutlán. La ubicación de los sitios buscará contar con representatividad de las condiciones dentro de la laguna de Cuyutlán, dando preferencia a los sitios donde ya se hayan realizado reforestaciones. Las actividades de muestreo incluyen las siguientes especificaciones:

- Registro de individuos de las diferentes especies de vertebrados terrestres, incluyendo aves, en los sitios establecidos mediante la aplicación de técnicas estándar establecidas para este fin las cuales comprenden el uso de transectos visuales, las búsqueda e identificación de huellas, fototrampeo y registro de ejemplares. La identificación de las especies se realiza gracias a las guías de campo especializadas.

Los sitios de muestreo se muestran en la siguiente tabla. Los transectos se establecerán entre los puntos 1 y 5, tomando el punto 3 como punto intermedio de referencia.

| VASO IV<br>LAGUNA DE CUYUTLÁN | COORDENADAS UTM |                |
|-------------------------------|-----------------|----------------|
| Sitio                         | 13 Q            |                |
| SPM 1                         | 600524.20 m E   | 2093070.13 m N |
| SPM 2                         | 600209.04 m E   | 2093359.62 m N |
| SPM 3                         | 599931.93 m E   | 2093595.61 m N |
| SPM 4                         | 599579.67 m E   | 2093978.19 m N |
| SPM 5                         | 598845.57 m E   | 2094754.24 m N |

**1. ANFIBIOS Y REPTILES**





## SERVICIO DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO DE LAS CONDICIONES AMBIENTALES DE UN ECOSISTEMA DE MANGLAR EN LA LAGUNA DE CUYUTLÁN: PUNTOS II.20 Y II.21 DEL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE COMPROMISOS DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE (PROFEPA) ESTABLECIDOS EN ACUERDO ADMINISTRATIVO FPA 13.5/2C.27.5/0211/2019: PERIODO 2026-2027

### LA-13-J3B-013J3B001-N-40-2026

Se realizarán registros visuales intensivos mediante observación directa, utilizando binoculares y pinzas herpetológicas durante la búsqueda de ejemplares. La prospección se enfocará principalmente en sitios de interés para este grupo faunístico, como troncos caídos, cercas vivas, cortezas y otros microhábitats potenciales. La identificación de las especies se llevará a cabo mediante el uso de guías de campo regionales.

#### 2. AVES

Las actividades de muestreo incluirán el registro de individuos de las distintas especies de aves en los sitios establecidos, mediante la aplicación de técnicas estándar. Estas comprenden transectos visuales con el uso de binoculares, así como registros auditivos mediante el método de conteo por puntos de muestreo. La identificación de las especies se realizará con base en guías de campo especializadas para la región. La información obtenida permitirá determinar la riqueza, composición, abundancia y diversidad de las aves, tanto por grupo como a nivel general en el área del proyecto.

#### 3. MAMÍFEROS

La diversidad de mamíferos se evaluará mediante transectos visuales y el uso de cámaras de fototrampeo sensibles al movimiento. Se instalarán dos cámaras por sitio (una al inicio y otra al final de cada transecto), las cuales permanecerán activas durante un periodo de 24 horas. En las cercanías de cada cámara se colocará cebo elaborado con una mezcla de hojuelas de avena y crema de cacahuete, con el fin de favorecer el acercamiento de los individuos.

Las cámaras se instalarán al atardecer y se revisarán al día siguiente. Adicionalmente, se realizarán recorridos mediante transectos para la observación directa de ejemplares y la identificación de rastros, como huellas. La identificación de las especies se llevará a cabo utilizando guías de campo. Con la información obtenida se estimarán los indicadores de riqueza, composición, abundancia y diversidad, tanto por grupo como a nivel general en el área del proyecto.

**Entregable:** El prestador de servicios deberá cumplir con un calendario de reportes que abarca informes mensuales, trimestrales, semestrales y un análisis anual integral, conforme al siguiente detalle:

- Monitoreos: Como parte de las actividades base del servicio, se deberán realizar, de manera mensual, acciones de muestreo en cinco (05) sitios ubicados en el vaso IV de la laguna de Cuyutlán. La selección de los sitios deberá asegurar la representatividad de las condiciones ambientales dentro de la laguna, dando preferencia a aquellos donde previamente se hayan llevado a cabo acciones de reforestación. Los resultados obtenidos deberán integrarse en los informes correspondientes.
- Informes Trimestrales: Los entregables de los meses septiembre 2026 y marzo 2027, deberán incluir un análisis comparativo con los resultados de monitoreos de años anteriores disponibles (periodo 2023-2024 y 2024-2025).
- Informe Semestral: El mes de diciembre 2026, deberá integrar la información del periodo julio-diciembre 2026 y realizar la comparativa (2023-2024 y 2024-2025), evaluando forzamientos externos como:
  - Influencia de eventos meteorológicos y efecto de las mareas.
  - Interacción con la dinámica y operaciones del Puerto.
  - Cualquier factor externo que pudiera alterar los resultados.
- Informe Anual: Durante el mes de junio de 2027 se deberá presentar un informe anual que integre la información generada durante el periodo comprendido de julio de 2026 a junio de 2027.
- Como parte integral del entregable, el o los responsables de la elaboración del informe deberán realizar una exposición oral ante las áreas designadas trimestralmente. El objetivo es presentar los hallazgos principales,



**SERVICIO DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO DE LAS CONDICIONES AMBIENTALES DE UN ECOSISTEMA DE MANGLAR EN LA LAGUNA DE CUYUTLÁN: PUNTOS II.20 Y II.21 DEL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE COMPROMISOS DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE (PROFEPA) ESTABLECIDOS EN ACUERDO ADMINISTRATIVO FPA 13.5/2C.27.5/0211/2019: PERIODO 2026-2027**

**LA-13-J3B-013J3B001-N-40-2026**

profundizar en el análisis técnico y resolver dudas sobre las variables evaluadas.

La información (disponible) de los años anteriores a este contrato será proporcionada al licitante ganador.

| ENTREGABLE | 2026 |     |     |     |     |     | 2027 |     |     |     |     |     |
|------------|------|-----|-----|-----|-----|-----|------|-----|-----|-----|-----|-----|
|            | JUL  | AGO | SEP | OCT | NOV | DIC | ENE  | FEB | MAR | ABR | MAY | JUN |
| MUESTREOS  | x    | x   | x   | x   | x   | x   | x    | x   | x   | x   | x   | x   |
| TRIMESTRAL |      |     | x   |     |     |     |      |     | x   |     |     |     |
| SEMESTRAL  |      |     |     |     |     | x   |      |     |     |     |     |     |
| ANUAL      |      |     |     |     |     |     |      |     |     |     |     | x   |

Cada informe deberá ser exhaustivo y presentarse **a los diez (10) días naturales posteriores a la ejecución del monitoreo**, se regirá bajo los siguientes criterios descriptivos:

- Memoria de actividades: Detalle pormenorizado de los trabajos realizados y las metodologías científicas aplicadas en campo. Deberá especificar el instrumental utilizado, las condiciones de muestreo y el cumplimiento de los protocolos técnicos establecidos.
- Anexo fotográfico: Registro visual exhaustivo, fechado y georreferenciado de cada uno de los puntos de muestreo. Este apartado debe documentar tanto los procesos de recolección en sitio como el manejo de las muestras, garantizando la trazabilidad de la información.
- Análisis Técnico: Se deberá realizar una evaluación de los resultados en función de los criterios normativos aplicables y de los estándares de calidad establecidos para la protección de la vida acuática. El análisis deberá sustentarse en fuentes bibliográficas confiables y actualizadas, pudiendo incluir el planteamiento de hipótesis técnicas cuando sea pertinente, evitando en todo momento la emisión de afirmaciones sin sustento científico. El informe incluirá la descripción detallada de las actividades realizadas en campo, la presentación de los datos obtenidos, así como el cálculo, análisis e interpretación de los indicadores ambientales. Asimismo, se integrarán las bases de datos generadas durante cada periodo de monitoreo, las cuales tendrán carácter acumulativo en los informes subsecuentes.
- Caracterización: Se deberá de elaborar un listado faunístico que contemple especies relevantes, endémicas y en alguna categoría de riesgo, conforme a la NOM-059-SEMARNAT-2010, incluyendo sus actualizaciones publicadas en el Diario Oficial de la Federación (14 de noviembre de 2019 y fe de erratas del 04 de marzo de 2020). Asimismo, se deberán anexar:
  - Copia de la bitácora de campo.
  - Base de datos en formato Excel.
  - Anexo fotográfico con registro visual fechado y georreferenciado de cada punto de muestreo.

Toda esta documentación deberá ser entregada en formato digital a la ASIPONA para su archivo, validación y seguimiento. Se solicita especial atención en la claridad, exactitud y organización de los archivos, ya que formarán parte del expediente técnico correspondiente al cumplimiento de las obligaciones ambientales de esta entidad, cumpliendo con las siguientes indicaciones:

- Los informes de soporte se deberán entregar a color original en carpeta tipo ledfort tamaño carta color verde



**SERVICIO DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO DE LAS CONDICIONES AMBIENTALES DE UN ECOSISTEMA DE MANGLAR EN LA LAGUNA DE CUYUTLÁN: PUNTOS II.20 Y II.21 DEL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE COMPROMISOS DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE (PROFEPA) ESTABLECIDOS EN ACUERDO ADMINISTRATIVO FPA 13.5/2C.27.5/0211/2019: PERIODO 2026-2027**

**LA-13-J3B-013J3B001-N-40-2026**

de dos arillos conteniendo no mayor a 400 fojas en cada carpeta, y dos copias simples a color en carpeta tipo ledfort tamaño carta color verde de dos arillos conteniendo no mayor a 400 fojas en cada carpeta. Cada uno de los informes debe venir con un dispositivo electrónico (USB o disco duro), con los archivos en formatos .doc. o .pdf, la base de datos en Excel .xls que incluye la información generada durante las actividades; tales, mapas, cartografía, bases de datos, etc.; esto de forma enunciativa más no limitativa. Y anexo, las bitácoras de campo del muestreo en formatos .pdf, de conformidad con la NMX aplicable, incluyendo los planos de ubicación de sitios en formato .dwg y kmz. De igual manera, se deberá entregar el anexo fotográfico con la fecha de su toma y un pie de foto de la descripción de esta, coordenadas, sitio de muestreo, etc.

- Deberá entregarse al final del contrato de forma electrónica (USB) todos los reportes e informes finales archivos, documentos, fotografías, imágenes, tabla de datos y toda la documentación final generada durante la vigencia del contrato.

**5. VIGENCIA DEL SERVICIO/BIEN/ARRENDAMIENTO A CONTRATAR**

La prestación del servicio será del 01 de julio del 2026 al 30 de junio del año 2027.

**6. ADJUDICACIÓN Y PARTIDAS**

La contratación del servicio por partida UNICA, a través de la Partida Presupuestal 33501 “Estudios e investigaciones”, mediante el procedimiento de Licitación Pública Nacional con evaluación BINARIA. mediante el cual solo se adjudicará el contrato al licitante cuya propuesta económica sea la más baja siempre y cuando haya cumplido al cien por ciento con los requisitos técnicos solicitados en las bases de la Licitación Pública Nacional.

Para evaluar las proposiciones técnicas y económicas, la ASIPONA Manzanillo considerará los principios de Transparencia, Igualdad, Imparcialidad, Claridad, Objetividad y Precisión; y verificará que las proposiciones aseguren a la ASIPONA Manzanillo, las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

**7. FORMA Y LUGAR DE PAGO**

La forma de pago será a trimestralmente, para tramitar los pagos deberá de presentar el informe del servicio que soporte el pago en los **10 días naturales posteriores** a la conclusión del muestreo y conforme a lo establecido en el apartado de “entregables” de cada subprograma.

**A. CATÁLOGO DE PRECIOS UNITARIOS**

- El licitante deberá indicar el monto por cada unidad referida de los conceptos que integran una partida.

| CONCEPTO        | UNIDAD                     | CANTIDAD ANUAL | PRECIO UNITARIO | TOTAL |
|-----------------|----------------------------|----------------|-----------------|-------|
| CALIDAD DE AGUA | Estaciones                 | 3              | \$              | \$    |
|                 | Informe Técnico trimestral | 2              | \$              | \$    |



**SERVICIO DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO DE LAS CONDICIONES AMBIENTALES DE UN ECOSISTEMA DE MANGLAR EN LA LAGUNA DE CUYUTLÁN: PUNTOS II.20 Y II.21 DEL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE COMPROMISOS DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE (PROFEPA) ESTABLECIDOS EN ACUERDO ADMINISTRATIVO FPA 13.5/2C.27.5/0211/2019: PERIODO 2026-2027**

**LA-13-J3B-013J3B001-N-40-2026**

|                   |                            |    |                                     |                  |
|-------------------|----------------------------|----|-------------------------------------|------------------|
|                   | Informe Técnico semestral  | 1  | \$                                  | \$               |
|                   | Informe Técnico anual      | 1  | \$                                  | \$               |
|                   |                            |    |                                     | Subtotal Mensual |
| <b>VEGETACIÓN</b> | Estaciones                 | 10 | \$                                  | \$               |
|                   | Informe Técnico semestral  | 2  | \$                                  | \$               |
|                   |                            |    |                                     | Subtotal Mensual |
| <b>FAUNA</b>      | Estaciones                 | 5  | \$                                  | \$               |
|                   | Informe Técnico trimestral | 2  | \$                                  | \$               |
|                   | Informe Técnico semestral  | 1  | \$                                  | \$               |
|                   | Informe Técnico anual      | 1  | \$                                  | \$               |
|                   |                            |    |                                     | Subtotal Mensual |
|                   |                            |    | <b>SUBTOTAL DE LOS SUBPROGRAMAS</b> | \$               |
|                   |                            |    | <b>IVA</b>                          | \$               |
|                   |                            |    | <b>TOTAL</b>                        | \$               |

Los informes de soporte se deberán entregar impresos, un informe a color original en carpeta tipo ledfort tamaño carta color verde de dos arillos conteniendo no mayor a 400 fojas en cada carpeta, y dos copias simples a color en carpeta tipo ledfort tamaño carta color verde de dos arillos conteniendo no mayor a 400 fojas en cada carpeta. Cada uno de los informes debe venir con un archivo electrónico (USB), con los archivos en formatos .doc y .pdf, y los planos de ubicación de sitios en formato .dwg y kmz.

**8. CONDICIONES DE PAGOS**

Para proceder al pago, el licitante ganador deberá registrarse y darse de alta en la plataforma Puerto Inteligente Seguro P.I.S.), obtener su usuario y contraseña, una vez teniendo esta información enviar un correo a los siguientes usuarios: [svazquez@puertomanzanillo.com.mx](mailto:svazquez@puertomanzanillo.com.mx) y [vrodriguez@puertomanzanillo.com.mx](mailto:vrodriguez@puertomanzanillo.com.mx); solicitando la activación del módulo de contratos administrativos y permisos, esto para que puedan estar en condiciones de subir facturas, notas de crédito e informes a la plataforma y que pueda proceder su pago; así como para poder tramitar los permisos de accesos al Recinto portuario necesarios para la realización del servicio. La ASIPONA Manzanillo ofrece pagar los servicios, se realizarán de manera trimestral, quedando el pago de la siguiente manera:

**A. CALENDARIZACIÓN DE SERVICIOS Y ENTREGA DE INFORMES**

|   |   |
|---|---|
| <b>FECHA DE SERVICIO</b>                | <b>FECHA LÍMITE DE ENTREGA (+10 días)</b> |
| 01 de julio al 30 de septiembre de 2026 | 10 de octubre de 2026                     |



**SERVICIO DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO DE LAS CONDICIONES AMBIENTALES DE UN ECOSISTEMA DE MANGLAR EN LA LAGUNA DE CUYUTLÁN: PUNTOS II.20 Y II.21 DEL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE COMPROMISOS DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE (PROFEPA) ESTABLECIDOS EN ACUERDO ADMINISTRATIVO FPA 13.5/2C.27.5/0211/2019: PERIODO 2026-2027**

**LA-13-J3B-013J3B001-N-40-2026**

|  |                         |
|--|-------------------------|
| 01 de octubre al 31 de diciembre de 2026 | 31 de diciembre de 2026 |
| 01 de enero 2027 al 31 de marzo de 2027  | 10 de abril de 2027     |
| 01 de abril 2027 al 30 de junio de 2027  | 30 de junio 2027        |



**SERVICIO DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO DE LAS CONDICIONES AMBIENTALES DE UN ECOSISTEMA DE MANGLAR EN LA LAGUNA DE CUYUTLÁN: PUNTOS II.20 Y II.21 DEL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE COMPROMISOS DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE (PROFEPA) ESTABLECIDOS EN ACUERDO ADMINISTRATIVO FPA 13.5/2C.27.5/0211/2019: PERIODO 2026-2027**

**LA-13-J3B-013J3B001-N-40-2026**

| Partida          | Concepto                     | Unidad                         | 2026    |          |              |           |             |             | 2027                                   |           |         |          |         |          |
|------------------|------------------------------|--------------------------------|---------|----------|--------------|-----------|-------------|-------------|--|-----------|---------|----------|---------|----------|
|                  |                              |                                | 1 Julio | 2 Agosto | 3 Septiembre | 4 Octubre | 5 Noviembre | 6 Diciembre | 7 Enero                                | 8 Febrero | 9 Marzo | 10 Abril | 11 Mayo | 12 Junio |
| 1                | MEDICIÓN DE CALIDAD DEL AGUA | Estaciones                     | \$      | \$       | \$           | \$        | \$          | \$          | \$                                     | \$        | \$      | \$       | \$      | \$       |
|                  |                              | Reportes Técnicos Trimestrales |         |          | \$           |           |             |             |  |           | \$      |          |         |          |
|                  |                              | Reportes Técnicos Semestrales  |         |          |              |           |             | \$          |  |           |         |          |         |          |
|                  |                              | Reportes Técnicos Anuales      |         |          |              |           |             |             |  |           |         |          |         | \$       |
| Subtotal Mensual |                              |                                |         |          |              |           |             |             |  |           |         |          |         |          |
| 2                | VEGETACIÓN                   | Estaciones                     | \$      | \$       | \$           | \$        | \$          | \$          | \$                                     | \$        | \$      | \$       | \$      | \$       |
|                  |                              | Reportes Técnicos Semestrales  |         |          |              |           |             | \$          |  |           |         |          |         | \$       |
| Subtotal Mensual |                              |                                |         |          |              |           |             |             |  |           |         |          |         |          |
| 3                | FAUNA                        | Estaciones                     | \$      | \$       | \$           | \$        | \$          | \$          | \$                                     | \$        | \$      | \$       | \$      | \$       |
|                  |                              | Reportes Técnicos Trimestrales |         |          | \$           |           |             |             |  |           | \$      |          |         |          |
|                  |                              | Reportes Técnicos Semestrales  |         |          |              |           |             | \$          |  |           |         |          |         |          |
|                  |                              | Reportes Técnicos Anuales      |         |          |              |           |             |             |  |           |         |          |         | \$       |
| Subtotal Mensual |                              |                                |         |          |              |           |             |             |  |           |         |          |         |          |
|                  |                              |                                |         |          |              |           |             |             | <b>SUBTOTAL DE LOS PROGRAMAS ANUAL</b> |           |         |          |         |          |
|                  |                              |                                |         |          |              |           |             |             | <b>I.V.A.</b>                          |           |         |          |         |          |
|                  |                              |                                |         |          |              |           |             |             | <b>TOTAL</b>                           |           |         |          |         |          |

**1. CATÁLOGO DE CONCEPTOS**





**MONITOREO DE LA ESTRUCTURA Y FUNCION DEL ECOSISTEMA DE MAGLAR DE LA LAGUNA VALLE DE LAS GARZAS EN CUMPLIMIENTO DE ACUERDO AL PUNTO II.7. SUBPROGRAMA MONITOREO DE HUMEDALES INDICADO EN EL PROGRAMA DE EJECUCION DE COMPROMISOS DE ASIPONA MANZANILLO A LAS MEDIDAS ORDENADAS POR LA PROFEPA EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO DE LEVANTAMIENTO PARCIAL DE SUSPENSIÓN NO. FPA 13.5/2C.27.5/0211/2019: PERÍODO 2026-2027**

**LA-13-J3B-013J3B001-N-40-2026**

**B. REQUISITOS MÍNIMOS QUE DEBE CUMPLIR EL PRESTADOR DE SERVICIOS**

- a) Manifestación por escrito de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales y expresen su compromiso de entregar previo a la firma del contrato, el acuse de recibo de la solicitud de opinión al SAT y ante el IMSS; en el entendido que el licitante ganador deberá presentar previo a la firma del contrato el acuse de recepción de la solicitud de opinión del SAT y del IMSS sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme al "Procedimiento que debe observarse para contrataciones con la Federación y entidades federativas", independientemente de que después presente la opinión favorable del SAT y del IMSS, copia del acuse de recibo de la consulta al SAT y del IMSS para verificación de estar al corriente de sus obligaciones fiscales de acuerdo con el artículo 32 inciso D del Código Fiscal de la Federación y Segunda Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2009, publicada en el DOF el 21-12-09.
- b) Deberá ser una empresa que cuente con los permisos ambientales solicitados para proporcionar el servicio y con la experiencia acreditable para la ejecución de estos, así como con la infraestructura, el personal, equipo y vehículos en buen estado, así como el material necesario para desarrollar el servicio. El prestador de servicios deberá presentar en su propuesta técnica los planteamientos de acción para la atención y el seguimiento de los servicios solicitados.
- c) El prestador del servicio deberá realizar las actividades producto de los presentes términos de referencia con estricto cumplimiento de las Leyes aplicables, incluyendo sin limitar, las Leyes en materia laboral y de todas las disposiciones en materia de seguridad y medio ambiente y los lineamientos establecidos en el Sistema de Gestión Integral de esta entidad.
- d) El prestador del servicio deberá asumir plena responsabilidad por la seguridad del personal propio y del contratado por él para la ejecución de los servicios motivo de los presentes términos de referencia, proporcionar y mantener todo el equipo de seguridad y señales de advertencia en el momento y lugares necesarios o requeridos por las Leyes y normas aplicables y/o por cualquier autoridad.
- e) Estos análisis deberán realizarse por un laboratorio acreditado ante la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (EMA), o perteneciente a una institución de Investigación y Educación Superior de Reconocido prestigio y excelencia académica.

**C. PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN**

La propiedad de los informes y todo el material que se produzca con motivo del contrato será propiedad de la Administración del Sistema Portuario Nacional de Manzanillo SA de CV (ASIPONA Manzanillo). Todos los documentos (incluyendo los almacenados en dispositivos informáticos), elaborados por EL PROVEEDOR durante la vigencia del contrato y que se refieran a la actividad contratada son propiedad de ASIPONA Manzanillo. La vulneración de este compromiso será considerada como causa justificada de extinción del contrato, sin derecho a la percepción de indemnización alguna. En el supuesto de incumplimiento del compromiso asumido y con independencia de la extinción del contrato, LA ASIPONA Manzanillo se reserva el derecho de reclamar el resarcimiento de los daños y perjuicios que le pudieran causar como consecuencia de la vulneración del deber de confidencialidad.





**MONITOREO DE LA ESTRUCTURA Y FUNCION DEL ECOSISTEMA DE MAGLAR DE LA LAGUNA VALLE DE LAS GARZAS EN CUMPLIMIENTO DE ACUERDO AL PUNTO II.7. SUBPROGRAMA MONITOREO DE HUMEDALES INDICADO EN EL PROGRAMA DE EJECUCION DE COMPROMISOS DE ASIPONA MANZANILLO A LAS MEDIDAS ORDENADAS POR LA PROFEPA EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO DE LEVANTAMIENTO PARCIAL DE SUSPENSIÓN NO. FPA 13.5/2C.27.5/0211/2019: PERÍODO 2026-2027**

LA-13-J3B-013J3B001-N-40-2026

**D. REQUISITOS Y DOCUMENTACIÓN LEGAL DEL PARTICIPANTE**

1. El prestador de servicio participante deberá presentar copias simples de las licencias y permisos necesarios para la prestación de estos servicios. Durante el periodo del contrato todas las autorizaciones deberán mantenerse vigentes, en caso de que la vigencia concluya durante dicho periodo el prestador deberá informar y presentar a esta entidad mediante oficio los trámites realizados para su revalidación o nueva autorización.

La ASIPONA Manzanillo ofrece pagar los servicios, de la manera siguiente:

- La ASIPONA Manzanillo NO otorgará anticipo para la prestación del servicio motivo de esta licitación.
- El proveedor deberá presentar los servicios y entregar la factura en un plazo de 4 días hábiles, posteriores a dicha recepción se llevará a cabo la verificación de la entrega de los servicios, así como los datos de la factura, tales como: requisitos fiscales, la descripción de los servicios, cálculos, precios fijos, etc.
- En caso de que los servicios sean presentados a entera satisfacción de la ASIPONA Manzanillo y cumplan con las características técnicas requeridas en los Términos de Referencia de la presente licitación, así como que los datos de la facturación sean correctos, se efectuará el pago dentro de los 17 días hábiles posterior a la recepción del mismo.
- En caso de errores en la factura y/o faltantes, defectos o servicios con características diferentes a los requeridos en los Términos de Referencia presentes en este documento, el departamento de recursos materiales de esta entidad convocante, en un plazo no mayor de 3 días hábiles, comunicará al proveedor las fallas detectadas para que éste las corrija y las presente de nueva cuenta, para el trámite de pago, por lo que el plazo de los 4 días hábiles iniciará nuevamente a partir de la fecha de la nueva presentación.
- El pago se realizará en un plazo de 17 días hábiles posteriores a la recepción y validación de los entregables, siempre que estos se encuentren debidamente completos y correspondan a las especificaciones de estos términos de referencia.

**9. TIPO DE CONTRATO**

La contratación del "SERVICIO DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO DE LAS CONDICIONES AMBIENTALES DE UN ECOSISTEMA DE MANGLAR EN LA LAGUNA DE CUYUTLÁN: PUNTOS II.20 Y II.21 DEL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE COMPROMISOS DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE (PROFEPA) ESTABLECIDOS EN ACUERDO ADMINISTRATIVO FPA 13.5/2C.27.5/0211/2019: PERIODO 2026-2027" será con **CONTRATO FIJO PLURIANUAL**.

**10. CRITERIO DE EVALUACIÓN DEL PROCEDIMIENTO**

Contemplando que este procedimiento del "SERVICIO DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO DE LAS CONDICIONES AMBIENTALES DE UN ECOSISTEMA DE MANGLAR EN LA LAGUNA DE CUYUTLÁN: PUNTOS





**MONITOREO DE LA ESTRUCTURA Y FUNCION DEL ECOSISTEMA DE MAGLAR DE LA LAGUNA VALLE DE LAS GARZAS EN CUMPLIMIENTO DE ACUERDO AL PUNTO II.7. SUBPROGRAMA MONITOREO DE HUMEDALES INDICADO EN EL PROGRAMA DE EJECUCION DE COMPROMISOS DE ASIPONA MANZANILLO A LAS MEDIDAS ORDENADAS POR LA PROFEPA EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO DE LEVANTAMIENTO PARCIAL DE SUSPENSIÓN NO. FPA 13.5/2C.27.5/0211/2019: PERÍODO 2026-2027**

LA-13-J3B-013J3B001-N-40-2026

**II.20 Y II.21 DEL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE COMPROMISOS DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE (PROFEPA) ESTABLECIDOS EN ACUERDO ADMINISTRATIVO FPA 13.5/2C.27.5/0211/2019: PERIODO 2026-2027";** se realiza considerando a licitantes que cuentan con la experiencia y capacidad para la entrega de los servicios al que este procedimiento se refiere.

La ASIPONA Manzanillo estima que no es necesario realizarles una evaluación cualitativa. Por lo cual, para la adjudicación de este contrato se utilizará el **CRITERIO DE EVALUACIÓN BINARIO**, mediante el cual solo se adjudicará el contrato al licitante o licitantes cuya(s) propuesta(s) económica(s) sea(n) la(s) más baja(s) siempre y cuando haya(n) cumplido al cien por ciento con los requisitos técnicos señalados en la presente convocatoria, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo No. 47 de la LAASSP y el Artículo No. 99 del RLAASSP. Lo anterior, en virtud que este criterio es procedente en aquellos casos en que la convocante no requiere vincular las condiciones que deban cumplir los proveedores con las características y especificaciones de los servicios solicitados, porque éstos se encuentran estandarizados en el mercado y sus características técnicas son objetivas, y el factor preponderante que debe considerarse para la adjudicación del contrato es el precio más bajo.

**A. PARTIDAS**

Para evaluar las proposiciones técnicas y económicas, la ASIPONA Manzanillo considerará los principios de Transparencia, Igualdad, Imparcialidad, Claridad, Objetividad y Precisión; y verificará que las proposiciones aseguren a la ASIPONA Manzanillo, las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Contemplando que este procedimiento para la Partida 33501 "Estudios e investigaciones", correspondiente al **SERVICIO DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO DE LAS CONDICIONES AMBIENTALES DE UN ECOSISTEMA DE MANGLAR EN LA LAGUNA DE CUYUTLÁN: PUNTOS II.20 Y II.21 DEL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE COMPROMISOS DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE (PROFEPA) ESTABLECIDOS EN ACUERDO ADMINISTRATIVO FPA 13.5/2C.27.5/0211/2019: PERIODO 2026-2027**, se realiza considerando a licitantes que cuentan con la experiencia y capacidad para la entrega de los servicios al que este procedimiento se refiere.

**11. SANCIONES Y GARANTÍAS**

**A. SANCIONES**

Se hará(n) efectiva(s) la(s) garantía(s) relativa(s) al cumplimiento del contrato, cuando se incumpla cualquiera de las condiciones pactadas en el mismo y según el caso se estará a lo dispuesto en los artículos 89, 90 y 91 y demás relativos de la LAASSP.

**B. GARANTÍAS**

El proveedor, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, y para responder de los defectos, vicios ocultos y calidad de los servicios prestados; así como de cualquier otra responsabilidad, deberá presentar la garantía de cumplimiento de conformidad con los artículos 69 de la LAASSP fracción II y





**MONITOREO DE LA ESTRUCTURA Y FUNCION DEL ECOSISTEMA DE MAGLAR DE LA LAGUNA VALLE DE LAS GARZAS EN CUMPLIMIENTO DE ACUERDO AL PUNTO II.7. SUBPROGRAMA MONITOREO DE HUMEDALES INDICADO EN EL PROGRAMA DE EJECUCION DE COMPROMISOS DE ASIPONA MANZANILLO A LAS MEDIDAS ORDENADAS POR LA PROFEPA EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO DE LEVANTAMIENTO PARCIAL DE SUSPENSIÓN NO. FPA 13.5/2C.27.5/0211/2019: PERÍODO 2026-2027**

**LA-13-J3B-013J3B001-N-40-2026**

151 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria por un importe equivalente a un 10% (Diez por ciento) del monto total del contrato adjudicado antes de I.V.A., a favor de la Administración del Sistema Portuario Nacional Manzanillo, S.A. de C.V.; a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato, de no cumplir con dicha entrega, la ASIPONA podrá determinar la rescisión del contrato y remitir el asunto al OIC para que determine si se aplican las sanciones estipuladas en el artículo 90 de LAASSP.

**12. PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS**

**A. PENAS CONVENCIONALES**

De conformidad con lo establecido en los artículos 75 de la LAASSP, y 142 del RLAASSP y POBALINES, la ASIPONA aplicará penas convencionales al prestador del servicio, por el atraso en la entrega de los bienes adquiridos dentro del plazo establecido en el contrato. El Proveedor pagará a la ASIPONA, el factor de penalización diaria será de punto cinco por ciento (5 al millar), que se multiplicará por el número de días de atraso y el resultado se multiplicará a su vez, por el valor de los bienes o servicios sin IVA, entregados o prestados con atraso.

**B. DEDUCTIVAS**

De conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la LAASSP, y artículo 143 de su Reglamento, la ASIPONA aplicará deducciones al pago por la prestación parcial o deficiente de los servicios, mismas que serán determinadas en función del incumplimiento detectado.

En tal supuesto, el proveedor cubrirá a favor de la ASIPONA un deductivo diario equivalente al cinco al millar (0.5%) sobre el monto de los bienes o servicios incumplidos o deficientes, sin incluir el IVA. Dicho porcentaje se multiplicará por el número de días incumplidos o deficientes correspondientes, resultando el importe total de la deductiva aplicable.

El límite máximo de deductivas será del 10% del monto total del contrato; una vez rebasado dicho porcentaje, podrá rescindir administrativamente el contrato.

| CONCEPTO                                     | ACCIÓN / INCUMPLIMIENTO   |
|--|---|
| Prestación parcial o deficiente del servicio | Omisión o deficiencia en la Metodología de los muestreos implementados durante la ejecución de este contrato.                   |
|  | Falta de evidencia documental (original) que respalde las actividades realizadas.   |
|  | Incumplimiento en la entrega total o presentación de información incompleta de los informe trimestrales, semestrales y anuales. |





**MONITOREO DE LA ESTRUCTURA Y FUNCION DEL ECOSISTEMA DE MAGLAR DE LA LAGUNA VALLE DE LAS GARZAS EN CUMPLIMIENTO DE ACUERDO AL PUNTO II.7. SUBPROGRAMA MONITOREO DE HUMEDALES INDICADO EN EL PROGRAMA DE EJECUCION DE COMPROMISOS DE ASIPONA MANZANILLO A LAS MEDIDAS ORDENADAS POR LA PROFEPA EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO DE LEVANTAMIENTO PARCIAL DE SUSPENSIÓN NO. FPA 13.5/2C.27.5/0211/2019: PERÍODO 2026-2027**

LA-13-J3B-013J3B001-N-40-2026

|  |  |
|--|--|
|  | Atraso o deficiencia en la presentación de los informes mensuales, trimestrales, semestrales y anuales dentro de los plazos estipulados. |
|--|--|

**13. ÁREA RESPONSABLE DE ADMINISTRAR EL SERVICIO/BIEN/ARRENDAMIENTO A CONTRATAR Y SU CORREO ELECTRONICO INSTITUCIONAL.**

El "SERVICIO DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO DE LAS CONDICIONES AMBIENTALES DE UN ECOSISTEMA DE MANGLAR EN LA LAGUNA DE CUYUTLÁN: PUNTOS II.20 Y II.21 DEL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE COMPROMISOS DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE (PROFEPA) ESTABLECIDOS EN ACUERDO ADMINISTRATIVO FPA 13.5/2C.27.5/0211/2019: PERIODO 2026-2027" es gestionado por la Subgerencia de Ecología como área requirente, a través de su titular, la Lic. Juana Soledad Vázquez Rojas ([svazquez@puertomanzanillo.com.mx](mailto:svazquez@puertomanzanillo.com.mx)), y se contrata bajo la autorización de la Subgerente de Operaciones y Encargada del Despacho de la Gerencia de Operaciones, la Mtra. Verónica Lara Llanas ([vllanas@puertomanzanillo.com.mx](mailto:vllanas@puertomanzanillo.com.mx)), en ausencia de la Gerente de Operaciones, la Mtra. Julieta Juárez Ochoa ([jjuares@puertomanzanillo.com.mx](mailto:jjuares@puertomanzanillo.com.mx)), para los fines administrativos a los que haya lugar.

Atentamente

\_\_\_\_\_  
(Nombre, cargo y firma del Representante de la empresa)





**MONITOREO DE LA ESTRUCTURA Y FUNCION DEL ECOSISTEMA DE MAGLAR DE LA LAGUNA VALLE DE LAS GARZAS EN CUMPLIMIENTO DE ACUERDO AL PUNTO II.7. SUBPROGRAMA MONITOREO DE HUMEDALES INDICADO EN EL PROGRAMA DE EJECUCION DE COMPROMISOS DE ASIPONA MANZANILLO A LAS MEDIDAS ORDENADAS POR LA PROFEPA EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO DE LEVANTAMIENTO PARCIAL DE SUSPENSIÓN NO. FPA 13.5/2C.27.5/0211/2019: PERÍODO 2026-2027**

**LA-13-J3B-013J3B001-N-40-2026**

**ANEXO 2. DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE CONTAR CON LOS RECURSOS HUMANOS, TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS NECESARIOS PARA PRESTAR LOS SERVICIOS EN LA FORMA Y EN EL TIEMPO SOLICITADO.**

(Membrete de la persona física o moral)

(Lugar y Fecha)

**ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO**

**NACIONAL MANZANILLO, S.A. DE C.V.**

**Av. Teniente Azueta No. 9,**

**Col. Burócrata**

**C. P. 28250,**

**Manzanillo, Colima**

**Licitación Pública No. LA-13-J3B-013J3B001-N-40-2026**

El que suscribe (**Nombre y cargo, Declara bajo protesta de decir verdad, que la empresa (Razón social)**, que represento, cuenta con los recursos humanos, técnicos, económicos y financieros necesarios para entregar los servicios en forma y tiempo señalado.

**Bajo por protesta de decir verdad.**

Atentamente

\_\_\_\_\_  
(Nombre, cargo y firma del Representante de la empresa)





**MONITOREO DE LA ESTRUCTURA Y FUNCION DEL ECOSISTEMA DE MAGLAR DE LA LAGUNA VALLE DE LAS GARZAS EN CUMPLIMIENTO DE ACUERDO AL PUNTO II.7. SUBPROGRAMA MONITOREO DE HUMEDALES INDICADO EN EL PROGRAMA DE EJECUCION DE COMPROMISOS DE ASIPONA MANZANILLO A LAS MEDIDAS ORDENADAS POR LA PROFEPA EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO DE LEVANTAMIENTO PARCIAL DE SUSPENSIÓN NO. FPA 13.5/2C.27.5/0211/2019: PERÍODO 2026-2027**

**LA-13-J3B-013J3B001-N-40-2026**

**ANEXO 3 CURRICULUM DEL LICITANTE**

(Membrete de la persona física o moral)

(Lugar y Fecha)

**ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO  
NACIONAL MANZANILLO, S.A. DE C.V.**

**Av. Teniente Azueta No. 9,**

**Col. Burócrata**

**C. P. 28250,**

**Manzanillo, Colima**

**Licitación Pública No. LA-13-J3B-013J3B001-N-40-2026**

Currículo de la empresa en la que se desprenda su capacidad y experiencia en servicios similares, el currículo presentado deberá contener entre otros: nombre de las dependencias, entidades y empresas donde ha prestado servicios similares, dirección, teléfono de contacto, periodo durante el cual se desempeñó (fecha de inicio y término) y principales actividades realizadas.

**Bajo por protesta de decir verdad.**

Atentamente

\_\_\_\_\_  
(Nombre, cargo y firma del Representante de la empresa)





**MONITOREO DE LA ESTRUCTURA Y FUNCION DEL ECOSISTEMA DE MAGLAR DE LA LAGUNA VALLE DE LAS GARZAS EN CUMPLIMIENTO DE ACUERDO AL PUNTO II.7. SUBPROGRAMA MONITOREO DE HUMEDALES INDICADO EN EL PROGRAMA DE EJECUCION DE COMPROMISOS DE ASIPONA MANZANILLO A LAS MEDIDAS ORDENADAS POR LA PROFEPA EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO DE LEVANTAMIENTO PARCIAL DE SUSPENSIÓN NO. FPA 13.5/2C.27.5/0211/2019: PERÍODO 2026-2027**

**LA-13-J3B-013J3B001-N-40-2026**

**ANEXO 4 ACREDITACIÓN DE LA PERSONALIDAD JURIDICA**

(Membrete de la persona física o moral)  
(Lugar y Fecha)

**ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO  
NACIONAL MANZANILLO, S.A. DE C.V.  
Av. Teniente Azueta No. 9,  
Col. Burócrata  
C. P. 28250,  
Manzanillo, Colima**

**Licitación Pública No. LA-13-J3B-013J3B001-N-40-2026**

\_\_\_\_\_ **(Nombre de la persona física o personal moral)** \_\_\_\_\_ **manifiesto bajo protesta de decir la verdad**, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, que la empresa que **represento es de nacionalidad mexicana** y que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente Licitación Pública, a nombre y representación de **(nombre de la persona física o moral)**.

No. de Licitación: **LA-13-J3B-013J3B001-N-40-2026**

|  |                         |            |
|--|-------------------------|------------|
| Registro Federal de Contribuyentes:  |                         |            |
| Domicilio:   |                         |            |
| Calle  | Número                  |            |
|  |                         |            |
| Colonia:   | Delegación o Municipio: |            |
| Código Postal:   | Entidad federativa:     |            |
| Teléfonos:   | Fax:                    |            |
| Correo electrónico:  |                         |            |
| No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:             |                         | Fecha:     |
| Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma: |                         |            |
| Fecha y datos de inscripción ante el Registro Público de Comercio:             |                         |            |
| Relación de accionistas:   |                         |            |
| Apellido paterno   | Apellido materno        | Nombre (s) |
| Descripción del objeto social:   |                         |            |
| Reformas al acta constitutiva:   |                         |            |
| Nacionalidad del licitante:  |                         |            |
| Nombre del apoderado o representante:  |                         |            |
| Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:    |                         |            |
| Escritura Pública número:  |                         |            |





**MONITOREO DE LA ESTRUCTURA Y FUNCION DEL ECOSISTEMA DE MAGLAR DE LA LAGUNA VALLE DE LAS GARZAS EN CUMPLIMIENTO DE ACUERDO AL PUNTO II.7. SUBPROGRAMA MONITOREO DE HUMEDALES INDICADO EN EL PROGRAMA DE EJECUCION DE COMPROMISOS DE ASIPONA MANZANILLO A LAS MEDIDAS ORDENADAS POR LA PROFEPA EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO DE LEVANTAMIENTO PARCIAL DE SUSPENSIÓN NO. FPA 13.5/2C.27.5/0211/2019: PERÍODO 2026-2027**

LA-13-J3B-013J3B001-N-40-2026

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:

**Bajo por protesta de decir verdad.**

**Atentamente**

\_\_\_\_\_  
(Nombre, cargo y firma del Representante de la empresa)

**Cada licitante deberá de adjuntar al presente Anexo, en caso de ser persona moral, el acta constitutiva, el poder notariado, constancia de situación fiscal no mayor a un mes en donde se aprecie su actividad económica, comprobante de domicilio no mayor a tres meses, su caratula de datos bancarios y su Identificación oficial vigente del representante legal, si es persona física deberá de presentar su constancia de situación fiscal no mayor a un mes en donde se aprecie la actividad económica, su identificación oficial vigente, su acta de nacimiento, comprobante de domicilio no mayor a tres meses y su caratula de datos bancarios, en caso de no presentar dicha documentación, su propuesta será desechada por considerarse INSOLVENTE.**



**MONITOREO DE LA ESTRUCTURA Y FUNCION DEL ECOSISTEMA DE MAGLAR DE LA LAGUNA VALLE DE LAS GARZAS EN CUMPLIMIENTO DE ACUERDO AL PUNTO II.7. SUBPROGRAMA MONITOREO DE HUMEDALES INDICADO EN EL PROGRAMA DE EJECUCION DE COMPROMISOS DE ASIPONA MANZANILLO A LAS MEDIDAS ORDENADAS POR LA PROFEPA EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO DE LEVANTAMIENTO PARCIAL DE SUSPENSIÓN NO. FPA 13.5/2C.27.5/0211/2019: PERÍODO 2026-2027**

**LA-13-J3B-013J3B001-N-40-2026**

**ANEXO 5. DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRONICO DEL LICITANTE**

(Membrete de la persona física o moral)

(Lugar y Fecha)

**ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO  
NACIONAL MANZANILLO, S.A. DE C.V.**

**Av. Teniente Azueta No. 9,**

**Col. Burócrata**

**C. P. 28250,**

**Manzanillo, Colima**

**Licitación Pública No. LA-13-J3B-013J3B001-N-40-2026**

**Bajo por protesta de decir verdad, Manifiesto:**

**Documento en formato libre** donde se mencione la **dirección de correo electrónico.**

**A t e n t a m e n t e**

\_\_\_\_\_  
(Nombre, cargo y firma del  
Representante de la empresa)



**MONITOREO DE LA ESTRUCTURA Y FUNCION DEL ECOSISTEMA DE MAGLAR DE LA LAGUNA VALLE DE LAS GARZAS EN CUMPLIMIENTO DE ACUERDO AL PUNTO II.7. SUBPROGRAMA MONITOREO DE HUMEDALES INDICADO EN EL PROGRAMA DE EJECUCION DE COMPROMISOS DE ASIPONA MANZANILLO A LAS MEDIDAS ORDENADAS POR LA PROFEPA EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO DE LEVANTAMIENTO PARCIAL DE SUSPENSIÓN NO. FPA 13.5/2C.27.5/0211/2019: PERÍODO 2026-2027**

**LA-13-J3B-013J3B001-N-40-2026**

**ANEXO 6. ESCRITO DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 71 Y 90 PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LAASSP.**

**(Aplica para personas físicas y morales)**

(Membrete de la persona física o moral)

(Lugar y Fecha)

**ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO**

**NACIONAL MANZANILLO, S.A. DE C.V.**

**Av. Teniente Azueta No. 9,**

**Col. Burócrata**

**C. P. 28250,**

**Manzanillo, Colima**

**Licitación Pública No. LA-13-J3B-013J3B001-N-40-2026**

En cumplimiento a lo ordenado por el **artículo 83 fracción sexta inciso e)** del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y para efectos de presentar propuesta y en su caso poder celebrar el contrato respectivo con esa dependencia, en relación a la Licitación Pública **No. LA-13-J3B-013J3B001-N-40-2026 MONITOREO DE LA ESTRUCTURA Y FUNCION DEL ECOSISTEMA DE MAGLAR DE LA LAGUNA VALLE DE LAS GARZAS EN CUMPLIMIENTO DE ACUERDO AL PUNTO II.7. SUBPROGRAMA MONITOREO DE HUMEDALES INDICADO EN EL PROGRAMA DE EJECUCION DE COMPROMISOS DE ASIPONA MANZANILLO A LAS MEDIDAS ORDENADAS POR LA PROFEPA EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO DE LEVANTAMIENTO PARCIAL DE SUSPENSIÓN NO. FPA 13.5/2C.27.5/0211/2019: PERÍODO 2026-2027** en el puerto de Manzanillo, Col. el que suscribe \_\_\_\_\_ en su carácter de \_\_\_\_\_ a nombre de la persona física o moral \_\_\_\_\_ me permito manifestar lo siguiente:

Me permito manifestarle **bajo protesta de decir verdad**, que conozco el contenido de los **artículos 71 y 90 penúltimo párrafo**, de la Ley de la materia, así como sus alcances legales y que la persona moral y/o la empresa que represento, sus accionistas y funcionarios, no se encuentran en ninguno de los supuestos que se establecen en estos preceptos.

**Bajo por protesta de decir verdad**

Atentamente

\_\_\_\_\_  
(Nombre, cargo y firma del Representante de la empresa)





**MONITOREO DE LA ESTRUCTURA Y FUNCION DEL ECOSISTEMA DE MAGLAR DE LA LAGUNA VALLE DE LAS GARZAS EN CUMPLIMIENTO DE ACUERDO AL PUNTO II.7. SUBPROGRAMA MONITOREO DE HUMEDALES INDICADO EN EL PROGRAMA DE EJECUCION DE COMPROMISOS DE ASIPONA MANZANILLO A LAS MEDIDAS ORDENADAS POR LA PROFEPA EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO DE LEVANTAMIENTO PARCIAL DE SUSPENSIÓN NO. FPA 13.5/2C.27.5/0211/2019: PERÍODO 2026-2027**

**LA-13-J3B-013J3B001-N-40-2026**

## **ANEXO 7. DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD**

(Membrete de la persona física o moral)

(Lugar y Fecha)

**ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO  
NACIONAL MANZANILLO, S.A. DE C.V.**

**Av. Teniente Azueta No. 9,**

**Col. Burócrata**

**C. P. 28250,**

**Manzanillo, Colima**

**Licitación Pública No. LA-13-J3B-013J3B001-N-40-2026**

Carta en papel membretado del licitante, firmada por su representante legal o apoderado legal, en la que manifiesten **bajo protesta de decir verdad**, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la **ASIPONA**, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes (**artículo 40 fracción IX de la LAASSP**).

### **Bajo por protesta de decir verdad**

**Atentamente**

\_\_\_\_\_  
(Nombre, cargo y firma del  
Representante de la empresa)





**MONITOREO DE LA ESTRUCTURA Y FUNCION DEL ECOSISTEMA DE MAGLAR DE LA LAGUNA VALLE DE LAS GARZAS EN CUMPLIMIENTO DE ACUERDO AL PUNTO II.7. SUBPROGRAMA MONITOREO DE HUMEDALES INDICADO EN EL PROGRAMA DE EJECUCION DE COMPROMISOS DE ASIPONA MANZANILLO A LAS MEDIDAS ORDENADAS POR LA PROFEPA EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO DE LEVANTAMIENTO PARCIAL DE SUSPENSIÓN NO. FPA 13.5/2C.27.5/0211/2019: PERÍODO 2026-2027**

LA-13-J3B-013J3B001-N-40-2026

**ANEXO 8. MANIFIESTO POR EL QUE SE AFIRME O NIEGUE VÍNCULOS CON LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS QUE ESTABLECE EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CONTRATACIONES.**

(Membrete de la persona física o moral)

(Lugar y Fecha)

**ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO**

**NACIONAL MANZANILLO, S.A. DE C.V.**

**Av. Teniente Azueta No. 9,**

**Col. Burócrata**

**C. P. 28250,**

**Manzanillo, Colima**

**Licitación Pública No. LA-13-J3B-013J3B001-N-40-2026**

**(EN CASO DE QUE EL LICITANTE SEA UNA PERSONA MORAL)**

**(NOMBRE DEL APODERADO DEL LICITANTE)** en nombre y representación de la empresa **(NOMBRE DE LA EMPRESA)**, manifiesto bajo protesta de decir verdad, \_\_\_\_\_ **(afirmo o niego)**, los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado con las personas servidoras públicas que establece el Protocolo de Actuación en Contrataciones.

**(EN CASO DE QUE EL LICITANTE SEA UNA PERSONA FÍSICA)**

**(NOMBRE DEL LICITANTE)** manifiesto a usted bajo protesta de decir verdad, \_\_\_\_\_ **(afirmo o niego)**, los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado con las personas servidoras públicas que establece el Protocolo de Actuación en Contrataciones.

**Bajo por protesta de decir verdad.**

Atentamente

\_\_\_\_\_  
(Nombre, cargo y firma del Representante de la empresa)





**MONITOREO DE LA ESTRUCTURA Y FUNCION DEL ECOSISTEMA DE MAGLAR DE LA LAGUNA VALLE DE LAS GARZAS EN CUMPLIMIENTO DE ACUERDO AL PUNTO II.7. SUBPROGRAMA MONITOREO DE HUMEDALES INDICADO EN EL PROGRAMA DE EJECUCION DE COMPROMISOS DE ASIPONA MANZANILLO A LAS MEDIDAS ORDENADAS POR LA PROFEPA EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO DE LEVANTAMIENTO PARCIAL DE SUSPENSIÓN NO. FPA 13.5/2C.27.5/0211/2019: PERÍODO 2026-2027**

**LA-13-J3B-013J3B001-N-40-2026**

**ANEXO 9. MANIFIESTO EN EL QUE SE INDICA QUE NO EJECUTA CON OTRO PARTICIPANTE ACCIONES QUE DEN VENTAJA INDEBIDA EN EL PROCEDIMIENTO.**

(Membrete de la persona física o moral)

(Lugar y Fecha)

**ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO**

**NACIONAL MANZANILLO, S.A. DE C.V.**

**Av. Teniente Azueta No. 9,**

**Col. Burócrata**

**C. P. 28250,**

**Manzanillo, Colima**

**Licitación Pública No. LA-13-J3B-013J3B001-N-40-2026**

**(EN CASO DE QUE EL LICITANTE SEA UNA PERSONA MORAL)**

**(NOMBRE DEL APODERADO DEL LICITANTE)** en nombre y representación de la empresa **(NOMBRE DE LA EMPRESA)**, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que no ejecutó con otro participante acciones que impliquen o tengan por objeto obtener un beneficio o ventaja indebida en el procedimiento.

**(EN CASO DE QUE EL LICITANTE SEA UNA PERSONA FÍSICA)**

**(NOMBRE DEL LICITANTE)** manifiesto a usted bajo protesta de decir verdad, que no ejecute con otro participante acciones que impliquen o tengan por objeto obtener un beneficio o ventaja indebida en el procedimiento.

**Bajo por protesta de decir verdad.**

A t e n t a m e n t e

\_\_\_\_\_  
(Nombre, cargo y firma del Representante de la empresa)





**MONITOREO DE LA ESTRUCTURA Y FUNCION DEL ECOSISTEMA DE MAGLAR DE LA LAGUNA VALLE DE LAS GARZAS EN CUMPLIMIENTO DE ACUERDO AL PUNTO II.7. SUBPROGRAMA MONITOREO DE HUMEDALES INDICADO EN EL PROGRAMA DE EJECUCION DE COMPROMISOS DE ASIPONA MANZANILLO A LAS MEDIDAS ORDENADAS POR LA PROFEPA EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO DE LEVANTAMIENTO PARCIAL DE SUSPENSIÓN NO. FPA 13.5/2C.27.5/0211/2019: PERÍODO 2026-2027**

**LA-13-J3B-013J3B001-N-40-2026**

**ANEXO 10. MANIFIESTO EN EL QUE SE INDIQUE QUE NO PODRÁ SUBCONTRATAR A OTRO LICITANTE QUE HAYA PARTICIPADO EN EL PROCEDIMIENTO.**

(Membrete de la persona física o moral)

(Lugar y Fecha)

**ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO**

**NACIONAL MANZANILLO, S.A. DE C.V.**

**Av. Teniente Azueta No. 9,**

**Col. Burócrata**

**C. P. 28250,**

**Manzanillo, Colima**

**Licitación Pública No. LA-13-J3B-013J3B001-N-40-2026**

**(EN CASO DE QUE EL LICITANTE SEA UNA PERSONA MORAL)**

**(NOMBRE DEL APODERADO DEL LICITANTE)** en nombre y representación de la empresa **(NOMBRE DE LA EMPRESA)**, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que, en caso de resultar ganadora, **NO** subcontratara a otro **LICITANTE** que haya participado en el presente procedimiento de contratación.

**(EN CASO DE QUE EL LICITANTE SEA UNA PERSONA FÍSICA)**

**(NOMBRE DEL LICITANTE)** manifiesto a usted bajo protesta de decir verdad, que, en caso de resultar ganador, **NO** subcontratara a otro **LICITANTE** que haya participado en el presente procedimiento de contratación.

**Bajo por protesta de decir verdad.**

A t e n t a m e n t e

\_\_\_\_\_  
(Nombre, cargo y firma del Representante de la empresa)





**MONITOREO DE LA ESTRUCTURA Y FUNCION DEL ECOSISTEMA DE MAGLAR DE LA LAGUNA VALLE DE LAS GARZAS EN CUMPLIMIENTO DE ACUERDO AL PUNTO II.7. SUBPROGRAMA MONITOREO DE HUMEDALES INDICADO EN EL PROGRAMA DE EJECUCION DE COMPROMISOS DE ASIPONA MANZANILLO A LAS MEDIDAS ORDENADAS POR LA PROFEPA EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO DE LEVANTAMIENTO PARCIAL DE SUSPENSIÓN NO. FPA 13.5/2C.27.5/0211/2019: PERÍODO 2026-2027**

**LA-13-J3B-013J3B001-N-40-2026**

**ANEXO 11. OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EMITIDA POR EL SAT (SAT)**

(Membrete de la persona física o moral)  
(Lugar y Fecha)

**ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO  
NACIONAL MANZANILLO, S.A. DE C.V.  
Av. Teniente Azueta No. 9,  
Col. Burócrata  
C. P. 28250,  
Manzanillo, Colima**

**Licitación Pública No. LA-13-J3B-013J3B001-N-40-2026**

At'n: C. \_\_\_\_\_  
Director General  
P R E S E N T E.

**El Licitante deberá entregar la Opinión Positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones con fecha actualizada.**

**OPINIÓN POSITIVA** de cumplimiento de las obligaciones fiscales emitido por el **SAT**, conforme a lo señalado en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación. Los licitantes deberán presentar a la **ASIPONA** el documento vigente expedido por el **SAT** durante el proceso de invitación con una vigencia de hasta **30 días** anteriores al **acto de presentación y apertura de proposiciones**. El licitante que resulte ganador deberá de cumplir con el **numeral 3.K.2.** de las bases. La **ASIPONA** se reserva el derecho de solicitar el mencionado oficio en cualquier momento durante la vigencia del contrato para quien resulte ganador.

**FORMATO 32 – D EMITIDO POR EL SAT**





**MONITOREO DE LA ESTRUCTURA Y FUNCION DEL ECOSISTEMA DE MAGLAR DE LA LAGUNA VALLE DE LAS GARZAS EN CUMPLIMIENTO DE ACUERDO AL PUNTO II.7. SUBPROGRAMA MONITOREO DE HUMEDALES INDICADO EN EL PROGRAMA DE EJECUCION DE COMPROMISOS DE ASIPONA MANZANILLO A LAS MEDIDAS ORDENADAS POR LA PROFEPA EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO DE LEVANTAMIENTO PARCIAL DE SUSPENSIÓN NO. FPA 13.5/2C.27.5/0211/2019: PERÍODO 2026-2027**

**LA-13-J3B-013J3B001-N-40-2026**

**ANEXO 12. OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL**

(Membrete de la persona física o moral)  
(Lugar y Fecha)

**ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO  
NACIONAL MANZANILLO, S.A. DE C.V.  
Av. Teniente Azueta No. 9,  
Col. Burócrata  
C. P. 28250,  
Manzanillo, Colima**

**Licitación Pública No. LA-13-J3B-013J3B001-N-40-2026**

At'n: C. \_\_\_\_\_  
Director General  
P R E S E N T E.

**El Licitante deberá entregar la Opinión Positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones con fecha actualizada.**

**OPINIÓN POSITIVA** de cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social emitido por el **IMSS**, conforme a lo señalado en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación. Los licitantes deberán presentar a la **ASIPONA** el documento vigente expedido por el **IMSS** durante el proceso de invitación con una vigencia de hasta **15 días** anteriores al **acto de presentación y apertura de proposiciones**. El licitante que resulte ganador deberá de cumplir con el **numeral 3.K.2.** de las bases. La **ASIPONA** se reserva el derecho de solicitar el mencionado oficio en cualquier momento durante la vigencia del contrato para quien resulte ganador.





**MONITOREO DE LA ESTRUCTURA Y FUNCION DEL ECOSISTEMA DE MAGLAR DE LA LAGUNA VALLE DE LAS GARZAS EN CUMPLIMIENTO DE ACUERDO AL PUNTO II.7. SUBPROGRAMA MONITOREO DE HUMEDALES INDICADO EN EL PROGRAMA DE EJECUCION DE COMPROMISOS DE ASIPONA MANZANILLO A LAS MEDIDAS ORDENADAS POR LA PROFEPA EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO DE LEVANTAMIENTO PARCIAL DE SUSPENSIÓN NO. FPA 13.5/2C.27.5/0211/2019: PERÍODO 2026-2027**

**LA-13-J3B-013J3B001-N-40-2026**

**ANEXO 13. OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE VIVIENDA EMITIDA POR EL INFONAVIT**

(Membrete de la persona física o moral)  
(Lugar y Fecha)

**ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO  
NACIONAL MANZANILLO, S.A. DE C.V.  
Av. Teniente Azueta No. 9,  
Col. Burócrata  
C. P. 28250,  
Manzanillo, Colima**

**Licitación Pública No. LA-13-J3B-013J3B001-N-40-2026**

At'n: C. \_\_\_\_\_  
Director General  
P R E S E N T E.

**El Licitante deberá entregar la Opinión Positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones en materia de INFONAVIT, con fecha actualizada y expedida por dicha Dependencia.**

**OPINIÓN POSITIVA** de cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos emitido por el **INFONAVIT**, conforme a lo señalado en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación. Los licitantes deberán presentar a la **ASIPONA** el documento vigente expedido por el **INFONAVIT** durante el proceso de invitación con una vigencia de hasta **30 días** anteriores al **acto de presentación y apertura de proposiciones**. El licitante que resulte adjudicado deberá de cumplir con el **numeral 3.K.2.** de las bases. La **ASIPONA** se reserva el derecho de solicitar el mencionado oficio en cualquier momento durante la vigencia del contrato para quien resulte ganador.





**MONITOREO DE LA ESTRUCTURA Y FUNCION DEL ECOSISTEMA DE MAGLAR DE LA LAGUNA VALLE DE LAS GARZAS EN CUMPLIMIENTO DE ACUERDO AL PUNTO II.7. SUBPROGRAMA MONITOREO DE HUMEDALES INDICADO EN EL PROGRAMA DE EJECUCION DE COMPROMISOS DE ASIPONA MANZANILLO A LAS MEDIDAS ORDENADAS POR LA PROFEPA EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO DE LEVANTAMIENTO PARCIAL DE SUSPENSIÓN NO. FPA 13.5/2C.27.5/0211/2019: PERÍODO 2026-2027**

**LA-13-J3B-013J3B001-N-40-2026**

**ANEXO 14. DOMICILIO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES**

(Membrete de la persona física o moral)  
(Lugar y Fecha)

**ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO  
NACIONAL MANZANILLO, S.A. DE C.V.  
Av. Teniente Azueta No. 9,  
Col. Burócrata  
C. P. 28250,  
Manzanillo, Colima**

**Licitación Pública No. LA-13-J3B-013J3B001-N-40-2026**

**BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTO:**

**Formato libre** en el que el licitante describa el domicilio para recibir notificaciones debiendo contener el nombre completo del domicilio, numero, código postal, municipio y estado, anexar la **evidencia fotográfica de la fachada**, debiendo agregar también el documento que lo acredite. El domicilio para recibir notificaciones debe de **coincidir con el domicilio fiscal**.

**A t e n t a m e n t e**

\_\_\_\_\_  
(Nombre, cargo y firma del Representante de la empresa)





**MONITOREO DE LA ESTRUCTURA Y FUNCION DEL ECOSISTEMA DE MAGLAR DE LA LAGUNA VALLE DE LAS GARZAS EN CUMPLIMIENTO DE ACUERDO AL PUNTO II.7. SUBPROGRAMA MONITOREO DE HUMEDALES INDICADO EN EL PROGRAMA DE EJECUCION DE COMPROMISOS DE ASIPONA MANZANILLO A LAS MEDIDAS ORDENADAS POR LA PROFEPA EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO DE LEVANTAMIENTO PARCIAL DE SUSPENSIÓN NO. FPA 13.5/2C.27.5/0211/2019: PERÍODO 2026-2027**

**LA-13-J3B-013J3B001-N-40-2026**

**ANEXO 15. CARTA DE CONFIDENCIALIDAD**

(Membrete de la persona física o moral)  
(Lugar y Fecha)

**ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO  
NACIONAL MANZANILLO, S.A. DE C.V.  
Av. Teniente Azueta No. 9,  
Col. Burócrata  
C. P. 28250,  
Manzanillo, Colima**

**Licitación Pública No. LA-13-J3B-013J3B001-N-40-2026**

**Escrito libre** en la que el licitante declare que por la naturaleza de los bienes a adquirir es indispensable guardar absoluta confidencialidad.

**Bajo por protesta de decir verdad,**

**Atentamente**

\_\_\_\_\_  
(Nombre, cargo y firma del  
Representante de la empresa)





**MONITOREO DE LA ESTRUCTURA Y FUNCION DEL ECOSISTEMA DE MAGLAR DE LA LAGUNA VALLE DE LAS GARZAS EN CUMPLIMIENTO DE ACUERDO AL PUNTO II.7. SUBPROGRAMA MONITOREO DE HUMEDALES INDICADO EN EL PROGRAMA DE EJECUCION DE COMPROMISOS DE ASIPONA MANZANILLO A LAS MEDIDAS ORDENADAS POR LA PROFEPA EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO DE LEVANTAMIENTO PARCIAL DE SUSPENSIÓN NO. FPA 13.5/2C.27.5/0211/2019: PERÍODO 2026-2027**

**LA-13-J3B-013J3B001-N-40-2026**

## **ANEXO 16. CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA CONVOCATORIA**

(Membrete de la persona física o moral)

(Lugar y Fecha)

### **ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO**

**NACIONAL MANZANILLO, S.A. DE C.V.**

**Av. Teniente Azueta No. 9,**

**Col. Burócrata**

**C. P. 28250,**

**Manzanillo, Colima**

**Licitación Pública No. LA-13-J3B-013J3B001-N-40-2026**

Mediante este escrito hacemos constar que la persona física o moral denominada \_\_\_\_\_ con relación a la Licitación Pública **No. LA-13-J3B-013J3B001-N-40-2026 MONITOREO DE LA ESTRUCTURA Y FUNCION DEL ECOSISTEMA DE MAGLAR DE LA LAGUNA VALLE DE LAS GARZAS EN CUMPLIMIENTO DE ACUERDO AL PUNTO II.7. SUBPROGRAMA MONITOREO DE HUMEDALES INDICADO EN EL PROGRAMA DE EJECUCION DE COMPROMISOS DE ASIPONA MANZANILLO A LAS MEDIDAS ORDENADAS POR LA PROFEPA EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO DE LEVANTAMIENTO PARCIAL DE SUSPENSIÓN NO. FPA 13.5/2C.27.5/0211/2019: PERÍODO 2026-2027** hemos leído íntegramente el contenido de la convocatoria, sus anexos y el contenido de la(s) respuesta(s) a las aclaraciones y aceptamos participar en esta Licitación conforme a éstas, respetando y cumpliendo íntegra y cabalmente el contenido de todas y cada una de las cláusulas de la convocatoria, así mismo para los efectos que surtan en caso de adjudicación.

**Bajo por protesta de decir verdad**

**A t e n t a m e n t e**

\_\_\_\_\_  
(Nombre, cargo y firma del Representante de la empresa)





**MONITOREO DE LA ESTRUCTURA Y FUNCION DEL ECOSISTEMA DE MAGLAR DE LA LAGUNA VALLE DE LAS GARZAS EN CUMPLIMIENTO DE ACUERDO AL PUNTO II.7. SUBPROGRAMA MONITOREO DE HUMEDALES INDICADO EN EL PROGRAMA DE EJECUCION DE COMPROMISOS DE ASIPONA MANZANILLO A LAS MEDIDAS ORDENADAS POR LA PROFEPA EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO DE LEVANTAMIENTO PARCIAL DE SUSPENSIÓN NO. FPA 13.5/2C.27.5/0211/2019: PERÍODO 2026-2027**

LA-13-J3B-013J3B001-N-40-2026

**ANEXO 17. TEXTO DE PÓLIZA DE FIANZA DEL 10% DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y FIANZA DE ANTICIPO**

Cumplimiento con el artículo **69, fracción II** de la LEY, el LICITANTE que resulte ganador deberá entregar, a **más tardar 10 días naturales siguientes a la firma del CONTRATO**, una **fianza** emitida por una afianzadora mexicana debidamente autorizada por un monto equivalente al **10%** del monto total del CONTRATO (sin incluir el IVA), a favor de la Administración del Sistema Portuario Nacional Manzanillo, S.A. de C.V. Con dicha fianza el PRESTADOR garantizará todas y cada una de las obligaciones que se pacten en el contrato. Esta garantía deberá constituirse en la moneda en la que se cotiza los SERVICIOS.

La póliza de fianza anteriormente mencionada contendrá lo siguiente:

**Denominación social:** \_\_\_\_\_ (**Afianzadora o Aseguradora**), en lo sucesivo la "Afianzadora".

**Domicilio:** \_\_\_\_\_.

**Autorización del Gobierno Federal para operar:** \_\_\_\_\_ (Número de oficio y fecha)

**Beneficiaria:** Administración del Sistema Portuario Nacional Manzanillo, S.A. de C.V., en lo sucesivo "la Beneficiaria".

**Domicilio:** avenida Teniente Azueta, número 9, colonia Burócrata, código postal 28250, Manzanillo, Colima.

El **medio electrónico**, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": \_\_\_\_\_.

**Fiado (s):** (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

**Nombre o denominación social:** \_\_\_\_\_.

**RFC:** \_\_\_\_\_.

**Domicilio:** \_\_\_\_\_ (El mismo que aparezca en el contrato principal)

**Datos de la póliza:**

**Número:** \_\_\_\_\_ (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

**Monto Afianzado:** \_\_\_\_\_ (con letra y número, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO), EL CUAL CORRESPONDE AL **10%** DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SIN INCLUIR EL I.V.A.

**Moneda:** \_\_\_\_\_.

**Fecha de expedición:** \_\_\_\_\_.

**Obligación garantizada:** El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

**Naturaleza de las Obligaciones:** Indivisible. La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

**Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":**

**Número:** \_\_\_\_\_.

**Objeto:** \_\_\_\_\_.

**Monto del Contrato:** \_\_\_\_\_ (Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)

**Moneda:** \_\_\_\_\_.

**Fecha de suscripción:** \_\_\_\_\_.





**MONITOREO DE LA ESTRUCTURA Y FUNCION DEL ECOSISTEMA DE MAGLAR DE LA LAGUNA VALLE DE LAS GARZAS EN CUMPLIMIENTO DE ACUERDO AL PUNTO II.7. SUBPROGRAMA MONITOREO DE HUMEDALES INDICADO EN EL PROGRAMA DE EJECUCION DE COMPROMISOS DE ASIPONA MANZANILLO A LAS MEDIDAS ORDENADAS POR LA PROFEPA EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO DE LEVANTAMIENTO PARCIAL DE SUSPENSIÓN NO. FPA 13.5/2C.27.5/0211/2019: PERÍODO 2026-2027**

**LA-13-J3B-013J3B001-N-40-2026**

**Tipo:** (Prestación de Servicios, Adquisiciones, Arrendamiento).

**Obligación contractual para la garantía de cumplimiento:** Indivisible.

**Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva:** El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

**Competencia y Jurisdicción:** Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en el Estado de Colima, renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 69, fracción II y último párrafo, y artículo 70, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 151 de su Reglamento.

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

**CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE (PRESTACIÓN DE SERVICIOS/ ADQUISICIONES/ ARRENDAMIENTO)**

**PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA**

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

**SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO**

La "Afianzadora", se compromete a pagar a la Beneficiaria, hasta el monto de esta póliza, que es \_ (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el **10 % (diez por ciento)** del valor del "contrato" sin incluir el I.V.A.

La "Afianzadora" reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el 20% (veinte por ciento) de dicho monto.

Previo notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, la "Afianzadora" emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, la "Afianzadora" se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre





**MONITOREO DE LA ESTRUCTURA Y FUNCION DEL ECOSISTEMA DE MAGLAR DE LA LAGUNA VALLE DE LAS GARZAS EN CUMPLIMIENTO DE ACUERDO AL PUNTO II.7. SUBPROGRAMA MONITOREO DE HUMEDALES INDICADO EN EL PROGRAMA DE EJECUCION DE COMPROMISOS DE ASIPONA MANZANILLO A LAS MEDIDAS ORDENADAS POR LA PROFEPA EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO DE LEVANTAMIENTO PARCIAL DE SUSPENSIÓN NO. FPA 13.5/2C.27.5/0211/2019: PERÍODO 2026-2027**

**LA-13-J3B-013J3B001-N-40-2026**

ambos montos sin embargo, previa solicitud del fiado, la “Afianzadora” podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

La “Afianzadora” acepta expresamente que en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, la “afianzadora” pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

**TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA**

La “Afianzadora”, se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

**CUARTA. - VIGENCIA**

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del “Contrato” y continuará vigente en caso de que “la Contratante” otorgue prórroga o espera al cumplimiento del “Contrato”, en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

**QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO**

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a la “Afianzadora”, la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

La “Afianzadora” acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la “Contratante” para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

**SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN**

Para garantizar el cumplimiento del “Contrato”, cuando concurren los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, “la Contratante” deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, la “Afianzadora” otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a la “Afianzadora” dichos documentos expedidos por “la Contratante”.





**MONITOREO DE LA ESTRUCTURA Y FUNCION DEL ECOSISTEMA DE MAGLAR DE LA LAGUNA VALLE DE LAS GARZAS EN CUMPLIMIENTO DE ACUERDO AL PUNTO II.7. SUBPROGRAMA MONITOREO DE HUMEDALES INDICADO EN EL PROGRAMA DE EJECUCION DE COMPROMISOS DE ASIPONA MANZANILLO A LAS MEDIDAS ORDENADAS POR LA PROFEPA EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO DE LEVANTAMIENTO PARCIAL DE SUSPENSIÓN NO. FPA 13.5/2C.27.5/0211/2019: PERÍODO 2026-2027**

**LA-13-J3B-013J3B001-N-40-2026**

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiéndose que los endosos que emita la “Afianzadora” por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

**SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD**

La “Afianzadora” realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjúdica, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

La “Afianzadora” deberá comunicar a “la Beneficiaria” de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

**OCTAVA. - COFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS**

El cofianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por la “Afianzadora” por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

**NOVENA.** - cuando algún trabajador del fiado demande al “beneficiario” de la póliza como patrón en cualquiera de sus modalidades, la presente fianza responderá de todas las reclamaciones que sus empleados o trabajadores o los de los terceros aquí aludidos presentaren en contra del “beneficiario”, ya que ésta no será considerada en caso alguno patrona sustituta, solidaria o subsidiaria.

**DÉCIMA.- CANCELACIÓN DE LA FIANZA**

La “Afianzadora” quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando “la Contratante” le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a la “Afianzadora” la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el “Contrato”, “la Contratante” haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del “Contrato” especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.





**MONITOREO DE LA ESTRUCTURA Y FUNCION DEL ECOSISTEMA DE MAGLAR DE LA LAGUNA VALLE DE LAS GARZAS EN CUMPLIMIENTO DE ACUERDO AL PUNTO II.7. SUBPROGRAMA MONITOREO DE HUMEDALES INDICADO EN EL PROGRAMA DE EJECUCION DE COMPROMISOS DE ASIPONA MANZANILLO A LAS MEDIDAS ORDENADAS POR LA PROFEPA EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO DE LEVANTAMIENTO PARCIAL DE SUSPENSIÓN NO. FPA 13.5/2C.27.5/0211/2019: PERÍODO 2026-2027**

**LA-13-J3B-013J3B001-N-40-2026**

**DÉCIMA PRIMERA. - PROCEDIMIENTOS**

La "Afianzadora" acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

**DÉCIMA SEGUNDA. -RECLAMACIÓN**

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

**DÉCIMA TERCERA. - DISPOSICIONES APLICABLES**

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

Atentamente

\_\_\_\_\_  
(Nombre, cargo y firma del representante de la empresa)





**MONITOREO DE LA ESTRUCTURA Y FUNCION DEL ECOSISTEMA DE MAGLAR DE LA LAGUNA VALLE DE LAS GARZAS EN CUMPLIMIENTO DE ACUERDO AL PUNTO II.7. SUBPROGRAMA MONITOREO DE HUMEDALES INDICADO EN EL PROGRAMA DE EJECUCION DE COMPROMISOS DE ASIPONA MANZANILLO A LAS MEDIDAS ORDENADAS POR LA PROFEPA EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO DE LEVANTAMIENTO PARCIAL DE SUSPENSIÓN NO. FPA 13.5/2C.27.5/0211/2019: PERÍODO 2026-2027**

LA-13-J3B-013J3B001-N-40-2026

**ANEXO 18. FORMATO DE MANIFESTACIÓN DE ESTRATIFICACIÓN POR SECTOR Y NÚMERO DE TRABAJADORES Y RANGO DEL MONTO DE VENTAS ANUALES**

(Membrete de la persona física o moral)

(Lugar y Fecha)

**ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO**

**NACIONAL MANZANILLO, S.A. DE C.V.**

**Av. Teniente Azueta No. 9,**

**Col. Burócrata**

**C. P. 28250,**

**Manzanillo, Colima**

**Licitación Pública No. LA-13-J3B-013J3B001-N-40-2026**

En cumplimiento a lo dispuesto en el **artículo 10º** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el **artículo 3º fracción III** de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad, lo anterior de conformidad con el acuerdo por el que se establecen los criterios para la estratificación de la micro, pequeñas y medianas empresas publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009. Manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, que por el sector que está constituida la empresa que represento, en función del número de trabajadores que es de \_\_\_\_ y por el rango de monto de ventas anuales, me encuentro en la estratificación de \_\_\_\_\_ empresa,

| ESTRATIFICACIÓN |                       |                                 |  |                        |
|-----------------|-----------------------|---------------------------------|--|------------------------|
| TAMAÑO          | SECTOR                | RANGO DE NÚMERO DE TRABAJADORES | RANGO DE MONTO DE VENTAS ANUALES (MDP) | TOPE MÁXIMO COMBINADO* |
| MICRO           | TODAS                 | HASTA 10                        | HASTA \$ 4                             | 4.6                    |
| PEQUEÑA         | COMERCIO              | DESDE 11 HASTA 30               | DESDE \$ 4.01 HASTA \$ 100             | 93                     |
|                 | INDUSTRIA Y SERVICIOS | DESDE 11 HASTA 50               | DESDE \$ 4.01 HASTA \$ 100             | 95                     |
| MEDIANA         | COMERCIO              | DESDE 31 HASTA 100              | DESDE \$100.01 HASTA \$250             | 235                    |
|                 | SERVICIOS             | DESDE 51 HASTA 100              |  |                        |
|                 | INDUSTRIA             | DESDE 51 HASTA 250              | DESDE \$100.01 HASTA \$250             | 250                    |

\*TOPE MÁXIMO COMBINADO= (TRABAJADORES) X 10% + (VENTAS ANUALES) X 90%

Indicar con una cruz la columna que le corresponda.

**A t e n t a m e n t e**

(Nombre, cargo y firma del Representante de la empresa)





**MONITOREO DE LA ESTRUCTURA Y FUNCION DEL ECOSISTEMA DE MAGLAR DE LA LAGUNA VALLE DE LAS GARZAS EN CUMPLIMIENTO DE ACUERDO AL PUNTO II.7. SUBPROGRAMA MONITOREO DE HUMEDALES INDICADO EN EL PROGRAMA DE EJECUCION DE COMPROMISOS DE ASIPONA MANZANILLO A LAS MEDIDAS ORDENADAS POR LA PROFEPA EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO DE LEVANTAMIENTO PARCIAL DE SUSPENSIÓN NO. FPA 13.5/2C.27.5/0211/2019: PERÍODO 2026-2027**

LA-13-J3B-013J3B001-N-40-2026

## **ANEXO 19. FORMATO DEL CONTRATO**

El presente **ANEXO** se deberá de copiar y pegar a su proposición, aceptando su contenido, al igual que el resto de la proposición se deberá de firmar el presente **ANEXO**.

Este **ANEXO** esta susceptible a cambios dependiente de las condiciones del servicio del desarrollo del procedimiento objeto de adjudicación y del área Jurídica de la entidad Convocante.

### **MODELO DE CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS, LAASSP.**

CONTRATO (**FIJO O CERRADO**) PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE (**DESCRIPCIÓN**), CON CARÁCTER (**NACIONAL / INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE LOS TRATADOS / INTERNACIONAL ABIERTA**) QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA (**NOMBRE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**), EN LO SUCESIVO “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**”, REPRESENTADA POR (**NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**), EN SU CARÁCTER DE (**SEÑALAR CARGO DEL REPRESENTANTE**), Y POR LA OTRA, (**NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O RAZÓN SOCIAL DE LA PERSONA MORAL**), (**SI ES CONJUNTA MENCIONAR EL NOMBRE DE CADA UNO DE ELLOS**) EN LO SUCESIVO “**EL PROVEEDOR**”, (**SÓLO SI EL PROVEEDOR ES PERSONA MORAL MOSTRAR EL SIGUIENTE TEXTO**): REPRESENTADA POR (**NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL**), EN SU CARÁCTER DE (**SEÑALAR EN SU CASO EL CARÁCTER DEL REPRESENTANTE**): **APODERADO, REPRESENTANTE LEGAL, ADMINISTRADOR ÚNICO O PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**, (**MENCIONAR CADA UNO DE LOS REPRESENTANTES DE LAS PERSONAS QUE DE MANERA CONJUNTA FORMALIZAN EL CONTRATO**) A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “**LAS PARTES**”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

#### **DECLARACIONES**

1. “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” declara que:
  - I.1 Es una “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**”, de conformidad con (**ORDENAMIENTO JURÍDICO EN LOS QUE SE REGULE SU EXISTENCIA**), cuya competencia y atribuciones se señalan en (**NUMERAL Y ORDENAMIENTOS JURÍDICOS EN LOS QUE SE REGULEN SUS ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS**).
  - I.2 Conforme a lo dispuesto por (**NUMERAL Y ORDENAMIENTO JURÍDICO EN EL QUE SE REGULEN SUS FACULTADES O INSTRUMENTO NOTARIAL EN EL QUE SE LE OTORGA LAS FACULTADES**), el C. (**NOMBRE Y CARGO DEL O LA REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**), es el servidor público que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que, por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.





**MONITOREO DE LA ESTRUCTURA Y FUNCION DEL ECOSISTEMA DE MAGLAR DE LA LAGUNA VALLE DE LAS GARZAS EN CUMPLIMIENTO DE ACUERDO AL PUNTO II.7. SUBPROGRAMA MONITOREO DE HUMEDALES INDICADO EN EL PROGRAMA DE EJECUCION DE COMPROMISOS DE ASIPONA MANZANILLO A LAS MEDIDAS ORDENADAS POR LA PROFEPA EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO DE LEVANTAMIENTO PARCIAL DE SUSPENSIÓN NO. FPA 13.5/2C.27.5/0211/2019: PERÍODO 2026-2027**

LA-13-J3B-013J3B001-N-40-2026

**I.3** De conformidad con (**ORDENAMIENTO JURÍDICO EN EL QUE SE REGULEN SUS FACULTADES**) suscribe el presente instrumento el C. (**NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**), (**SEÑALAR CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**), con R.F.C. (**INCORPORAR RFC**), designado para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a “**EL PROVEEDOR**” para los efectos del presente contrato.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE REQUERIR QUE EL INSTRUMENTO JURÍDICO SEA FIRMADO POR MÁS SERVIDORES PÚBLICOS, SE DEBERÁ AGREGAR LA SIGUIENTE DECLARACIÓN TANTAS VECES FIRMANTES SEAN AÑADIDOS Y RECORRER LOS NUMERALES SUBSECUENTES.

**I.4** De conformidad con (**ORDENAMIENTO JURÍDICO EN LOS QUE SE REGULEN SUS FACULTADES**) suscribe el presente instrumento el C. (**NOMBRE DEL FIRMANTE X**), (**SEÑALAR CARGO DEL FIRMANTE X**), R.F.C. (**INCORPORAR RFC DEL FIRMANTE X**), facultado para (**INCORPORAR FACULTADES Y PARTICIPACIÓN EN EL CONTRATO**).

**I.5** La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de (**TIPO DE PROCEDIMIENTO**) de carácter (**INCORPORAR EL CARÁCTER DEL PROCEDIMIENTO**), al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; (**CITAR LOS NUMERALES**) de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “**LAASSP**”, y (**CITAR LOS NUMERALES**) de su Reglamento.

**I.6** “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante (**NÚMERO Y FECHA DE OFICIO**), emitido por la \_\_\_\_\_.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE SE TRATE DE UN CONTRATO PLURIANUAL, SE DEBERÁ CONSIGNAR EL OFICIO DE AUTORIZACIÓN DE LA SHCP EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y SU REGLAMENTO, COMO SIGUE:

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público (**EN SU CASO EL TITULAR DE LA ENTIDAD**) autorizó la plurianualidad mediante el oficio número (**NÚMERO Y FECHA DE OFICIO**).

INSTRUCCIÓN: SI LA CONTRATACIÓN ES PREVIA A LA AUTORIZACIÓN DE SU PRESUPUESTO, CONFORME AL ARTÍCULO 33, PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LAASSP (ANTICIPADA) MOSTRAR EL SIGUIENTE TEXTO:

En caso de que se trate de una contratación cuya vigencia inicie en el ejercicio fiscal siguiente de aquél en que se formalice, se deberá consignar el oficio de autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito



**MONITOREO DE LA ESTRUCTURA Y FUNCION DEL ECOSISTEMA DE MAGLAR DE LA LAGUNA VALLE DE LAS GARZAS EN CUMPLIMIENTO DE ACUERDO AL PUNTO II.7. SUBPROGRAMA MONITOREO DE HUMEDALES INDICADO EN EL PROGRAMA DE EJECUCION DE COMPROMISOS DE ASIPONA MANZANILLO A LAS MEDIDAS ORDENADAS POR LA PROFEPA EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO DE LEVANTAMIENTO PARCIAL DE SUSPENSIÓN NO. FPA 13.5/2C.27.5/0211/2019: PERÍODO 2026-2027**

**LA-13-J3B-013J3B001-N-40-2026**

Público en términos de los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 146 de su Reglamento.

- I.7** Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes N° (**RFC DEPENDENCIA O ENTIDAD**).
- I.8** Tiene establecido su domicilio en \_\_\_\_\_ mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE SE APLIQUE REDUCCIÓN DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

- I.9** De la revisión al historial de cumplimiento en materia de contrataciones en el Registro Único de Participantes, se advierte que **"EL PROVEEDOR"** cuenta con un grado de cumplimiento (**INDICAR EL RANGO**), por lo que **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** determina procedente efectuar la reducción del monto de la garantía por un porcentaje de \_\_\_\_\_.

INSTRUCCIÓN: CUANDO LA PROPOSICIÓN GANADORA HAYA SIDO PRESENTADA EN FORMA CONJUNTA POR VARIAS PERSONAS, LAS DECLARACIONES SE DEBERÁN FORMULAR POR CADA UNO DE ELLOS, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 88 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP.

- II. "EL PROVEEDOR" declara que (TRATÁNDOSE DE PERSONA FÍSICA):**
- II. "EL PROVEEDOR", por conducto de su representante declara que (TRATÁNDOSE DE PERSONA MORAL):**

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE PROPUESTAS CONJUNTAS, INCORPORAR A CADA UNO DE LOS PROVEEDORES QUE LA INTEGRAN, EN TÉRMINOS DE LO SEÑALADO EN LOS NUMERALES II. A III.1

INSTRUCCIÓN: SI ES PERSONA FÍSICA INCORPORAR LAS DECLARACIONES DE LOS NUMERALES II. Y II.1

- II.1** Es una persona física, de nacionalidad \_\_\_\_\_ lo que acredita con \_\_\_\_\_ (**EN EL CASO DE PERSONAS EXTRANJERAS DESCRIBIR EL DOCUMENTO**) \_\_\_\_\_, expedida por \_\_\_\_\_.

INSTRUCCIÓN: SI ES PERSONA MORAL, ATENDER A LAS DECLARACIONES DE LOS NUMERALES II. A II.2

- II.2** Es una persona moral legalmente constituida mediante (**DESCRIBIR EL INSTRUMENTO PÚBLICO QUE LE DA ORIGEN Y EN SU CASO LAS MODIFICACIONES QUE SE HUBIERAN REALIZADO**), denominada (**NOMBRE O RAZÓN SOCIAL**), cuyo objeto social es \_\_\_\_\_, entre otros, (**OBJETO SOCIAL**), inscrita en el Registro Público de la Propiedad de \_\_\_\_\_ con el folio \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_.

- II.2** La o el C. (**NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL**), en su carácter de \_\_\_\_\_, cuenta con





**MONITOREO DE LA ESTRUCTURA Y FUNCION DEL ECOSISTEMA DE MAGLAR DE LA LAGUNA VALLE DE LAS GARZAS EN CUMPLIMIENTO DE ACUERDO AL PUNTO II.7. SUBPROGRAMA MONITOREO DE HUMEDALES INDICADO EN EL PROGRAMA DE EJECUCION DE COMPROMISOS DE ASIPONA MANZANILLO A LAS MEDIDAS ORDENADAS POR LA PROFEPA EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO DE LEVANTAMIENTO PARCIAL DE SUSPENSIÓN NO. FPA 13.5/2C.27.5/0211/2019: PERÍODO 2026-2027**

**LA-13-J3B-013J3B001-N-40-2026**

facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con **(INSTRUMENTO NOTARIAL DE CONSTITUCIÓN O PODER OTORGADO AL REPRESENTANTE LEGAL)**, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.

INSTRUCCIÓN: EN EL CASO DE PERSONAS DE NACIONALIDAD EXTRANJERA, DEBERÁN PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE DEBIDAMENTE APOSTILLADA.

- II.3** Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.
- II.4** Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **(RFC PROVEEDOR)**.
- II.5** Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.
- II.6** Tiene establecido su domicilio en \_\_\_\_\_ mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

**III. De “LAS PARTES”:**

- III.1** Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.**

“EL PROVEEDOR” acepta y se obliga a proporcionar a “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” la prestación del servicio de **(DESCRIPCIÓN PORMENORIZADA)**, en los términos y condiciones establecidos en la **(CONVOCATORIA, INVITACIÓN O SOLICITUD DE COTIZACIÓN, SEGÚN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN)**, este contrato y sus anexos **(NUMERAR Y DESCRIBIR LOS ANEXOS)** que forman parte integrante del mismo.

**SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.**

INSTRUCCIÓN: TRATÁNDOSE DE CONTRATO CERRADO Y ANUAL, MOSTRAR EL SIGUIENTE PÁRRAFO:





**MONITOREO DE LA ESTRUCTURA Y FUNCION DEL ECOSISTEMA DE MAGLAR DE LA LAGUNA VALLE DE LAS GARZAS EN CUMPLIMIENTO DE ACUERDO AL PUNTO II.7. SUBPROGRAMA MONITOREO DE HUMEDALES INDICADO EN EL PROGRAMA DE EJECUCION DE COMPROMISOS DE ASIPONA MANZANILLO A LAS MEDIDAS ORDENADAS POR LA PROFEPA EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO DE LEVANTAMIENTO PARCIAL DE SUSPENSIÓN NO. FPA 13.5/2C.27.5/0211/2019: PERÍODO 2026-2027**

LA-13-J3B-013J3B001-N-40-2026

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” pagará a “EL PROVEEDOR” como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad de \$ **(MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN IMPUESTOS)** más impuestos que asciende a \$ **(IMPUESTOS)**, que hace un total de **(MONTO TOTAL CON IMPUESTOS)**.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE SER CERRADO Y PLURIANUAL, MOSTRAR LA TABLA Y LOS DOS PÁRRAFOS SIGUIENTES:

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” conviene con “EL PROVEEDOR” que el monto total de los servicios es por la cantidad de \$ **(MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN IMPUESTOS)** más impuestos que asciende a \$ **(IMPUESTOS)**, lo que hace un total de **(MONTO TOTAL CON IMPUESTOS)** importe que se cubrirá en cada uno de los ejercicios fiscales, de acuerdo a lo siguiente:

|   |                                     |                                     |
|---|-------------------------------------|-------------------------------------|
| Ejercicio Fiscal                        | Monto sin impuestos                 | Monto con impuestos                 |
| (INCORPORAR EJERCICIO FISCAL)           | (MONTO SIN IMPUESTOS DEL EJERCICIO) | (MONTO CON IMPUESTOS DEL EJERCICIO) |
| Se agregarán tantos se hayan programado |                                     |                                     |
| <b>TOTAL:</b>                           | \$ (MONTO TOTAL SIN IMPUESTOS)      | (MONTO TOTAL CON IMPUESTOS)         |

Las partes convienen expresamente que las obligaciones de este contrato, cuyo cumplimiento se encuentra previsto realizar durante los ejercicios fiscales de **(CONCATENAR EJERCICIOS FISCALES QUE INVOLUCRAN LA PLURIANUALIDAD)** quedarán sujetas para fines de su ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria, con que cuente “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal correspondiente apruebe la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad para alguna de las partes.

INSTRUCCIÓN: LOS MONTOS Y PRECIOS SE PODRÁN INDICAR EN MONEDA EXTRANJERA, CUANDO ASÍ SE HAYA DETERMINADO EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN, O SOLICITUD DE COTIZACIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 66, FRACCIÓN XIII DE LA LAASSP.

El(los) precio(s) unitario(s) del presente contrato, expresado(s) en **(TIPO DE MONEDA)** es(son):

| Partida | Descripción * | Unidad* | Cantidad * | Precio unitario * | Precio total antes de imp. * | Precio total después de imp. * |
|---------|---------------|---------|------------|-------------------|------------------------------|--------------------------------|
|         |               |         |            |                   |                              |                                |

INSTRUCCIÓN: INDICAR EL ANEXO CORRESPONDIENTE





**MONITOREO DE LA ESTRUCTURA Y FUNCION DEL ECOSISTEMA DE MAGLAR DE LA LAGUNA VALLE DE LAS GARZAS EN CUMPLIMIENTO DE ACUERDO AL PUNTO II.7. SUBPROGRAMA MONITOREO DE HUMEDALES INDICADO EN EL PROGRAMA DE EJECUCION DE COMPROMISOS DE ASIPONA MANZANILLO A LAS MEDIDAS ORDENADAS POR LA PROFEPA EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO DE LEVANTAMIENTO PARCIAL DE SUSPENSIÓN NO. FPA 13.5/2C.27.5/0211/2019: PERÍODO 2026-2027**

LA-13-J3B-013J3B001-N-40-2026

El precio unitario es considerado fijo y en **(TIPO DE MONEDA)** hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del servicio de **(DESCRIPCIÓN)**, por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE SE HAYA PREVISTO VARIACIÓN DE PRECIOS, Y SE CUENTE CON UNA FÓRMULA O MECANISMO DE AJUSTE SE CONSIDERARÁ LA SIGUIENTE REDACCIÓN:

El precio unitario será considerado en **(TIPO DE MONEDA)**, y podrá ser modificado conforme a la siguiente: **(ESTABLECER LA FÓRMULA O MECANISMO DE AJUSTE PUBLICADA EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN O SOLICITUD DE COTIZACIÓN).**

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE SER FIJO Y ANUAL INCORPORAR EL SIGUIENTE PÁRRAFO:

**"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** pagará a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **(MONTO MÍNIMO TOTAL DEL CONTRATO)** más impuestos por \$ \_\_\_\_\_ **(INDICAR LA CANTIDAD EN LETRA)** y un monto máximo de **(MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO)**, más impuestos que asciende a \$ \_\_\_\_\_ **(INDICAR LA CANTIDAD EN LETRA).**

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE SER PLURIANUAL FIJO, MOSTRAR LA TABLA Y LOS TRES PÁRRAFOS SIGUIENTES:

**"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** conviene con **"EL PROVEEDOR"** que el **monto mínimo** de la prestación de servicios objeto del presente contrato para los ejercicios fiscales de **(CONCATENAR EJERCICIOS FISCALES QUE INVOLUCRAN LA PLURIANUALIDAD)** es por la cantidad de **(MONTO MÍNIMO TOTAL)** más impuestos que asciende a \$ \_\_\_\_\_ **(INDICAR LA CANTIDAD EN LETRA).**

Asimismo, que el **monto máximo** de los servicios para los ejercicios fiscales de **(CONCATENAR EJERCICIOS FISCALES QUE INVOLUCRAN LA PLURIANUALIDAD)** es por la cantidad de un monto máximo de **(MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO)**, más impuestos que asciende a \$ \_\_\_\_\_ **(INDICAR LA CANTIDAD EN LETRA).**

Importes mínimos y máximos a pagar en cada ejercicio fiscal de acuerdo a lo siguiente:

| Ejercicio Fiscal                        | Monto mínimo                       | Monto máximo                       |
|---|------------------------------------|------------------------------------|
| (INCORPORAR EJERCICIO FISCAL)           | (MONTO MÍNIMO ANUAL SIN IMPUESTOS) | (MONTO MÁXIMO ANUAL SIN IMPUESTOS) |
| Se agregarán tantos se hayan programado |                                    |                                    |



**MONITOREO DE LA ESTRUCTURA Y FUNCION DEL ECOSISTEMA DE MAGLAR DE LA LAGUNA VALLE DE LAS GARZAS EN CUMPLIMIENTO DE ACUERDO AL PUNTO II.7. SUBPROGRAMA MONITOREO DE HUMEDALES INDICADO EN EL PROGRAMA DE EJECUCION DE COMPROMISOS DE ASIPONA MANZANILLO A LAS MEDIDAS ORDENADAS POR LA PROFEPA EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO DE LEVANTAMIENTO PARCIAL DE SUSPENSIÓN NO. FPA 13.5/2C.27.5/0211/2019: PERÍODO 2026-2027**

LA-13-J3B-013J3B001-N-40-2026

|                             |                      |                                   |
|-----------------------------|----------------------|-----------------------------------|
| <b>TOTAL SIN IMPUESTOS:</b> | (MONTO MÍNIMO TOTAL) | (MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO) |
|-----------------------------|----------------------|-----------------------------------|

Las partes convienen expresamente que las obligaciones de este contrato, cuyo cumplimiento se encuentra previsto realizar durante los ejercicios fiscales de **(CONCATENAR EJERCICIOS FISCALES QUE INVOLUCRAN LA PLURIANUALIDAD)**, quedarán sujetas para fines de su ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria, con que cuente **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal correspondiente apruebe la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad para alguna de las partes.

INSTRUCCIÓN: LOS MONTOS Y PRECIOS SE PODRÁN INDICAR EN MONEDA EXTRANJERA, CUANDO ASÍ SE HAYA DETERMINADO EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN, O SOLICITUD DE COTIZACIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 66, FRACCIÓN XIII DE LA LAASP.

INSTRUCCIÓN: INDICAR EL(LOS) PRECIO(S) UNITARIO(S):

El(los) precio(s) unitario(s) del presente contrato, expresado(s) en **(TIPO DE MONEDA)** es (son):

| Partida | Descripción * | Unidad * | Precio unitario * | Cantidad Mínima * | Cantidad Máxima * | Precio Total Mínimo * | Precio Total Máximo * |
|---------|---------------|----------|-------------------|-------------------|-------------------|-----------------------|-----------------------|
|         |               |          |                   |                   |                   |                       |                       |

INSTRUCCIÓN: INDICAR EL ANEXO CORRESPONDIENTE.

El precio unitario es considerado fijo y en **(TIPO DE MONEDA)** hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del servicio de **(DESCRIPCIÓN PORMENORIZADA DE LOS SERVICIOS A PRESTAR)**, por lo que **“EL PROVEEDOR”** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

INSTRUCCIÓN: EN CASO QUE SE HAYA PREVISTO VARIACIÓN DE PRECIOS, Y SE CUENTE CON UNA FÓRMULA O MECANISMO DE AJUSTE SE CONSIDERARÁ LA SIGUIENTE REDACCIÓN Y SE ELIMINARÁ EL PÁRRAFO ANTERIOR:

El precio unitario será considerado en **(TIPO DE MONEDA)**, y podrá ser modificado conforme a la siguiente: **(ESTABLECER LA FÓRMULA O MECANISMO DE AJUSTE PUBLICADA EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN O SOLICITUD DE COTIZACIÓN)**.





**MONITOREO DE LA ESTRUCTURA Y FUNCION DEL ECOSISTEMA DE MAGLAR DE LA LAGUNA VALLE DE LAS GARZAS EN CUMPLIMIENTO DE ACUERDO AL PUNTO II.7. SUBPROGRAMA MONITOREO DE HUMEDALES INDICADO EN EL PROGRAMA DE EJECUCION DE COMPROMISOS DE ASIPONA MANZANILLO A LAS MEDIDAS ORDENADAS POR LA PROFEPA EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO DE LEVANTAMIENTO PARCIAL DE SUSPENSIÓN NO. FPA 13.5/2C.27.5/0211/2019: PERÍODO 2026-2027**

**LA-13-J3B-013J3B001-N-40-2026**

INSTRUCCIÓN: EN EL CASO DE QUE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO REQUIERA DEL USO INTENSIVO DE MANO DE OBRA QUE IMPLIQUE UN COSTO SUPERIOR AL TREINTA POR CIENTO DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SE DEBERÁ INCLUIR ALGUNO DE LOS SIGUIENTES PÁRRAFOS:

**“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** conviene con **“EL PROVEEDOR”**, que se aplicará la siguiente fórmula **(ESTABLECER LA FÓRMULA PUBLICADA EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN O SOLICITUD DE COTIZACIÓN)**, cuando la prestación del servicio requiera de un uso intensivo de mano de obra que implique un costo superior al 30% (treinta por ciento) del monto total del contrato.

O BIEN

**“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** conviene con **“EL PROVEEDOR”**, que se aplicará el mecanismo de ajuste que reconozca el incremento a los salarios mínimos, cuando la prestación del servicio requiera de un uso intensivo de mano de obra que implique un costo superior al 30% (treinta por ciento) del monto total del contrato.

**TERCERA. ANTICIPO.**

INSTRUCCIÓN: SÓLO EN CASO DE QUE NO SE OTORQUE ANTICIPO, MOSTRAR EL SIGUIENTE TEXTO:

Para el presente contrato **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** no otorgará anticipo a **“EL PROVEEDOR”**

INSTRUCCIÓN: SÓLO EN CASO DE QUE SE OTORQUE ANTICIPO, MOSTRAR LO SIGUIENTE:

Se otorgará a **“EL PROVEEDOR”**, un anticipo del \_\_\_\_\_ por ciento sobre el monto total del contrato equivalente a \$\_\_\_\_\_ **(INDICAR LA CANTIDAD EN LETRA)**.

**CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.**

**“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido (otra temporalidad o calendario establecido) o porcentaje de avance (pagos progresivos), conforme a los servicios efectivamente prestados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el **“ANEXO \_\_\_\_\_”** que forma parte integrante de este contrato.

**“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** realizará el pago en un plazo máximo de 17 (diecisiete) días hábiles siguientes, contados a partir del envío y verificación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a través de la Plataforma, y con la aceptación del Administrador del presente contrato, previa entrega de los bienes.





**MONITOREO DE LA ESTRUCTURA Y FUNCION DEL ECOSISTEMA DE MAGLAR DE LA LAGUNA VALLE DE LAS GARZAS EN CUMPLIMIENTO DE ACUERDO AL PUNTO II.7. SUBPROGRAMA MONITOREO DE HUMEDALES INDICADO EN EL PROGRAMA DE EJECUCION DE COMPROMISOS DE ASIPONA MANZANILLO A LAS MEDIDAS ORDENADAS POR LA PROFEPA EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO DE LEVANTAMIENTO PARCIAL DE SUSPENSIÓN NO. FPA 13.5/2C.27.5/0211/2019: PERÍODO 2026-2027**

**LA-13-J3B-013J3B001-N-40-2026**

INSTRUCCIÓN: TRATÁNDOSE DE PROVEEDORES EXTRANJEROS, PRESENTAR LA FACTURA QUE SE EMITA CONFORME A LAS REGLAS DEL PAÍS DE ORIGEN.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 135 del Reglamento de la **"LAASSP"**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 73 de la **"LAASSP"**.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada a través de la Plataforma.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

**"EL PROVEEDOR"** manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**.

**"EL PROVEEDOR"** deberá presentar la información y documentación que **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**.

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE PAGO EN MONEDA EXTRANJERA, INDICAR LA FUENTE OFICIAL QUE SE TOMARÁ PARA LLEVAR A CABO LA CONVERSIÓN Y LA TASA DE CAMBIO O LA FECHA A CONSIDERAR PARA HACERLO.

La fuente oficial para la conversión de la moneda extranjera será el Banco de México y la fecha a considerar será \_\_\_\_\_.





**MONITOREO DE LA ESTRUCTURA Y FUNCION DEL ECOSISTEMA DE MAGLAR DE LA LAGUNA VALLE DE LAS GARZAS EN CUMPLIMIENTO DE ACUERDO AL PUNTO II.7. SUBPROGRAMA MONITOREO DE HUMEDALES INDICADO EN EL PROGRAMA DE EJECUCION DE COMPROMISOS DE ASIPONA MANZANILLO A LAS MEDIDAS ORDENADAS POR LA PROFEPA EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO DE LEVANTAMIENTO PARCIAL DE SUSPENSIÓN NO. FPA 13.5/2C.27.5/0211/2019: PERÍODO 2026-2027**

**LA-13-J3B-013J3B001-N-40-2026**

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 73, párrafo tercero, de la "LAASSP".

INSTRUCCIÓN: EN EL CASO DE QUE AÚN NO SEA POSIBLE ENVIAR LA FACTURA ELECTRÓNICA POR LA PLATAFORMA, LA DEPENDENCIA O ENTIDAD DEBERÁ SEÑALAR LA FORMA DE ENTREGA DE LA MISMA.

#### **QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" en el **(ESTABLECER EL DOCUMENTO O ANEXO DONDE SE ENCUENTRAN DICHS PLAZOS, CONDICIONES Y ENTREGABLES O EN SU DEFECTO REDACTARLOS, LOS CUALES FORMAN PARTE DEL PRESENTE CONTRATO)**.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el **(ESTABLECER EL DOCUMENTO O ANEXO DONDE SE ENCUENTRAN LOS DOMICILIOS, O EN SU DEFECTO REDACTARLOS)** y fechas establecidas en el mismo.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, "EL PROVEEDOR" contará con un plazo de \_\_\_\_\_ para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD".

#### **SEXTA. VIGENCIA.**

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del **(INCORPORAR FECHA DE INICIO)** al **(INCORPORAR FECHA DE TÉRMINO DEL CONTRATO)**.

#### **SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.**

"LAS PARTES" están de acuerdo que "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 74 de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de los servicios solicitados, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de "EL PROVEEDOR".





**MONITOREO DE LA ESTRUCTURA Y FUNCION DEL ECOSISTEMA DE MAGLAR DE LA LAGUNA VALLE DE LAS GARZAS EN CUMPLIMIENTO DE ACUERDO AL PUNTO II.7. SUBPROGRAMA MONITOREO DE HUMEDALES INDICADO EN EL PROGRAMA DE EJECUCION DE COMPROMISOS DE ASIPONA MANZANILLO A LAS MEDIDAS ORDENADAS POR LA PROFEPA EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO DE LEVANTAMIENTO PARCIAL DE SUSPENSIÓN NO. FPA 13.5/2C.27.5/0211/2019: PERÍODO 2026-2027**

**LA-13-J3B-013J3B001-N-40-2026**

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **“LAS PARTES”**.

En los supuestos previstos en el párrafo anterior, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse a través de la Plataforma, por el servidor público de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **“EL PROVEEDOR”** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 136, último párrafo del Reglamento de la **“LAASSP”**, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

**“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

**OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS.**

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE NO SE REQUIERA GARANTÍA SOBRE LA CALIDAD DEL SERVICIO, AÑADIR LO SIGUIENTE:

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **“EL PROVEEDOR”** presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE SÍ SE REQUIERA GARANTÍA SOBRE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS, AÑADIR LO SIGUIENTE:

**“EL PROVEEDOR”** se obliga con **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** a entregar al inicio de la prestación del servicio, una garantía por la calidad de los servicios prestados, por **(INCORPORAR NUMERO DE MESES)** meses, la cual se constituirá **(INDICAR LA FORMA DE GARANTIZARLA)**, pudiendo ser mediante la póliza de garantía, en términos de los artículos 77 y 78 de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

**NOVENA. GARANTÍA(S).**

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE OTORGAR ANTICIPO, AÑADIR LO SIGUIENTE:

**A) GARANTÍA DE ANTICIPO**





**MONITOREO DE LA ESTRUCTURA Y FUNCION DEL ECOSISTEMA DE MAGLAR DE LA LAGUNA VALLE DE LAS GARZAS EN CUMPLIMIENTO DE ACUERDO AL PUNTO II.7. SUBPROGRAMA MONITOREO DE HUMEDALES INDICADO EN EL PROGRAMA DE EJECUCION DE COMPROMISOS DE ASIPONA MANZANILLO A LAS MEDIDAS ORDENADAS POR LA PROFEPA EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO DE LEVANTAMIENTO PARCIAL DE SUSPENSIÓN NO. FPA 13.5/2C.27.5/0211/2019: PERÍODO 2026-2027**

**LA-13-J3B-013J3B001-N-40-2026**

**“EL PROVEEDOR”** entregará a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, previamente a la entrega del anticipo una garantía constituida por la totalidad del monto del(os) anticipo(s) recibido(s).

El otorgamiento de anticipo, deberá garantizarse en los términos de los artículos 69, de la **“LAASSP”**, y 126, fracción V, de su Reglamento.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de anticipo podrá realizarse de manera electrónica.

Una vez amortizado el cien por ciento del anticipo, el servidor público facultado por **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de dicha obligación contractual y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía, lo que comunicará a **“EL PROVEEDOR”**.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE PROCEDA LA CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO INCORPORAR LO SIGUIENTE:

## **B) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Conforme a los artículos 69, fracción II, 70, fracción **(SEÑALAR LA FRACCIÓN I EN EL CASO DE DEPENDENCIAS O II EN EL CASO DE ENTIDADES)**, de la **“LAASSP”**; 130, párrafo tercero, fracción III, y 151 de su Reglamento **“EL PROVEEDOR”** se obliga a constituir una garantía **(EN CASO DE SER INDIVISIBLE) indivisible** por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato; **(EN CASO DE SER DIVISIBLE) divisible** y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a favor de la **(TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN O DE LA ENTIDAD)**, por un importe equivalente al **(INCORPORAR EL PORCENTAJE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO)** del monto total del contrato, sin incluir el IVA.

Dicha fianza deberá ser entregada a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **“EL PROVEEDOR”**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que





**MONITOREO DE LA ESTRUCTURA Y FUNCION DEL ECOSISTEMA DE MAGLAR DE LA LAGUNA VALLE DE LAS GARZAS EN CUMPLIMIENTO DE ACUERDO AL PUNTO II.7. SUBPROGRAMA MONITOREO DE HUMEDALES INDICADO EN EL PROGRAMA DE EJECUCION DE COMPROMISOS DE ASIPONA MANZANILLO A LAS MEDIDAS ORDENADAS POR LA PROFEPA EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO DE LEVANTAMIENTO PARCIAL DE SUSPENSIÓN NO. FPA 13.5/2C.27.5/0211/2019: PERÍODO 2026-2027**

**LA-13-J3B-013J3B001-N-40-2026**

**“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el artículo 136, último párrafo del Reglamento de la **“LAASSP”**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato, podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por **“EL PROVEEDOR”** cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el Administrador del contrato, procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **“EL PROVEEDOR”**.

**INSTRUCCIÓN: PARA EL CASO DE EXCEPTUAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO POR TRATARSE DE SERVICIOS DE ASEGURAMIENTO, MOSTRAR EL PÁRRAFO SIGUIENTE:**

Con fundamento en los artículos 15 y 294, fracción VI de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, **“EL PROVEEDOR”** se encuentra exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, ya que las aseguradoras no se encuentran obligadas a presentar una póliza de fianza que garantice el cumplimiento de sus contratos.

**INSTRUCCIÓN: PARA EL CASO DE EXCEPTUAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUANDO SE PRESTEN LOS SERVICIOS DENTRO DE LOS PRIMEROS 10 DÍAS NATURALES A LA FIRMA DEL CONTRATO, MOSTRAR EL PÁRRAFO SIGUIENTE:**

Cuando la prestación de los servicios, se realice en un plazo menor a diez días naturales, **“EL PROVEEDOR”** quedará exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 69, último párrafo de la **“LAASSP”**.

La constancia de recepción de los servicios que ampare, que los mismos se prestaron dentro del plazo a que se refiere el párrafo anterior, se integrará en el expediente de contratación de la **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**.





**MONITOREO DE LA ESTRUCTURA Y FUNCION DEL ECOSISTEMA DE MAGLAR DE LA LAGUNA VALLE DE LAS GARZAS EN CUMPLIMIENTO DE ACUERDO AL PUNTO II.7. SUBPROGRAMA MONITOREO DE HUMEDALES INDICADO EN EL PROGRAMA DE EJECUCION DE COMPROMISOS DE ASIPONA MANZANILLO A LAS MEDIDAS ORDENADAS POR LA PROFEPA EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO DE LEVANTAMIENTO PARCIAL DE SUSPENSIÓN NO. FPA 13.5/2C.27.5/0211/2019: PERÍODO 2026-2027**

**LA-13-J3B-013J3B001-N-40-2026**

En términos de lo establecido en el artículo 69, segundo párrafo de la "LAASSP" se exceptúa a "EL PROVEEDOR" de la presentación de la garantía de cumplimiento, ya que la contratación se fundamenta en **(UTILIZAR EL FUNDAMENTO REQUERIDO EN EL ARTÍCULO 54, FRACCIÓN O 55 DE LA "LAASSP")** y a la petición de exceptuar a "EL PROVEEDOR" de presentar la garantía del cumplimiento del contrato, formulada por el titular del área requirente de los servicios, en términos de las políticas bases y lineamientos de la dependencia o entidad.

INSTRUCCIÓN: EN EL CASO DE QUE, POR LA NATURALEZA DE LOS SERVICIOS, SE REQUIERA LA GARANTÍA PARA RESPONDER POR VICIOS OCULTOS, AÑADIR LO SIGUIENTE:

**C) GARANTÍA PARA RESPONDER POR VICIOS OCULTOS**

"EL PROVEEDOR" deberá responder por los defectos, vicios ocultos y por la calidad de los servicios prestados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este contrato, convenios modificatorios respectivos y en la legislación aplicable, de conformidad con los artículos 75, párrafo segundo de la "LAASSP" y 142, párrafo tercero de su Reglamento.

"EL PROVEEDOR", quedará liberado de su obligación, una vez transcurridos **(INCORPORAR NUMERO DE MESES)**, contados a partir de la fecha en que conste por escrito la recepción física de los servicios prestados, siempre y cuando "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" no haya identificado defectos o vicios ocultos en la calidad de los servicios prestados, así como cualquier otra responsabilidad en los términos de este contrato y convenios modificatorios respectivos.

INSTRUCCIÓN: CUANDO LA GARANTÍA DE ANTICIPO, CUMPLIMIENTO O VICIOS OCULTOS SE PRESENTE A TRAVÉS DE UNA FIANZA, SE DEBERÁN OBSERVAR LOS MODELOS DE PÓLIZA DE FIANZAS CONSTITUIDAS COMO GARANTÍA EN LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS REALIZADAS AL AMPARO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, APROBADOS EN LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EL 15 DE ABRIL DE 2022, QUE SE ENCUENTRA DISPONIBLE EN LA PLATAFORMA DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DENOMINADA COMPRAS MX.

**DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".**

"EL PROVEEDOR", se obliga a:

- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.





**MONITOREO DE LA ESTRUCTURA Y FUNCION DEL ECOSISTEMA DE MAGLAR DE LA LAGUNA VALLE DE LAS GARZAS EN CUMPLIMIENTO DE ACUERDO AL PUNTO II.7. SUBPROGRAMA MONITOREO DE HUMEDALES INDICADO EN EL PROGRAMA DE EJECUCION DE COMPROMISOS DE ASIPONA MANZANILLO A LAS MEDIDAS ORDENADAS POR LA PROFEPA EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO DE LEVANTAMIENTO PARCIAL DE SUSPENSIÓN NO. FPA 13.5/2C.27.5/0211/2019: PERÍODO 2026-2027**

**LA-13-J3B-013J3B001-N-40-2026**

- b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 156 del Reglamento de la **“LAASSP”**.
- e) Mantener al corriente sus obligaciones fiscales durante la vigencia del presente contrato  
INSTRUCCIÓN: EL SIGUIENTE INCISO, SERÁ OBLIGATORIO PARA EFECTOS DEL ARTÍCULO 125, PÁRRAFO QUINTO DEL RLAASSP.
- f) Entregar bimestralmente, las constancias de cumplimiento de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE ESTIPULAR OBLIGACIONES ADICIONALES, AGREGAR LOS INCISOS QUE SE REQUIERAN.

**DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**

**“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, se obliga a:**

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **“EL PROVEEDOR”** lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.

INSTRUCCIÓN: EL SIGUIENTE PÁRRAFO APARECERÁ SIEMPRE QUE HAYA EXISTIDO GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

- c) Extender a **“EL PROVEEDOR”**, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE ESTIPULAR OBLIGACIONES ADICIONALES, AGREGAR LOS INCISOS QUE SE REQUIERAN.

**DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS**

**“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** designa como Administrador(es) del presente contrato a **(INCORPORAR NOMBRE DE LA, EL O LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO)**, con RFC **(INCORPORAR RFC)**, **(INCORPORAR CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)**, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.





**MONITOREO DE LA ESTRUCTURA Y FUNCION DEL ECOSISTEMA DE MAGLAR DE LA LAGUNA VALLE DE LAS GARZAS EN CUMPLIMIENTO DE ACUERDO AL PUNTO II.7. SUBPROGRAMA MONITOREO DE HUMEDALES INDICADO EN EL PROGRAMA DE EJECUCION DE COMPROMISOS DE ASIPONA MANZANILLO A LAS MEDIDAS ORDENADAS POR LA PROFEPA EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO DE LEVANTAMIENTO PARCIAL DE SUSPENSIÓN NO. FPA 13.5/2C.27.5/0211/2019: PERÍODO 2026-2027**

**LA-13-J3B-013J3B001-N-40-2026**

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del Administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

**“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, a través del Administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **“EL PROVEEDOR”** en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondiente.

**“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, a través del Administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

**DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.**

**“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra **“EL PROVEEDOR”** conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por un **(EN CASO DE EXISTIR SÓLO UN PORCENTAJE, SEÑALAR PORCENTAJE DE DEDUCTIVA)** % sobre el monto de los servicios, **(EN CASO DE ESTABLECER POR DIVERSOS CONCEPTOS DEDUCTIVAS REMITIR AL ANEXO CORRESPONDIENTE)**, proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **“EL PROVEEDOR”** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **“EL PROVEEDOR”** que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA’s), a favor de la Tesorería de la Federación, o de la Entidad. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el Administrador del contrato de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los **( )** días posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

**DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.**





**MONITOREO DE LA ESTRUCTURA Y FUNCION DEL ECOSISTEMA DE MAGLAR DE LA LAGUNA VALLE DE LAS GARZAS EN CUMPLIMIENTO DE ACUERDO AL PUNTO II.7. SUBPROGRAMA MONITOREO DE HUMEDALES INDICADO EN EL PROGRAMA DE EJECUCION DE COMPROMISOS DE ASIPONA MANZANILLO A LAS MEDIDAS ORDENADAS POR LA PROFEPA EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO DE LEVANTAMIENTO PARCIAL DE SUSPENSIÓN NO. FPA 13.5/2C.27.5/0211/2019: PERÍODO 2026-2027**

**LA-13-J3B-013J3B001-N-40-2026**

En caso que **"EL PROVEEDOR"** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el Anexo (No.\_\_\_\_) parte integral del presente contrato, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** por conducto del Administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al **(INCORPORAR PORCENTAJE DE PENA CONVENCIONAL)%**, **(EN CASO DE EXISTIR SÓLO UN PORCENTAJE O ESTABLECER DIVERSOS PORCENTAJES REMITIR AL ANEXO CORRESPONDIENTE)** por cada **(CALCULAR PERIODICIDAD DE PENA)** de atraso sobre la parte de los servicios no prestados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El Administrador del contrato determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los (\_\_\_\_) días posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN**, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la Tesorería de la Federación, o la Entidad; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los servicios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previstos en la **"LAASSP"**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el artículo 142, cuarto párrafo del Reglamento de la **"LAASSP"**.

**INSTRUCCIÓN: PARA EL CASO DE CONTRATACIONES CON CAMPESINOS O GRUPOS URBANOS MARGINADOS, COMO PERSONAS FÍSICAS O MORALES, COOPERATIVAS U ORGANISMOS DEL SECTOR SOCIAL DE LA ECONOMÍA CERTIFICADOS POR EL INSTITUTO NACIONAL DE LA ECONOMÍA SOCIAL, INCLUYENDO AQUELLOS CUYO OBJETO SEA LA INCLUSIÓN LABORAL DE MUJERES Y PERSONAS VULNERABLES, ASÍ COMO ALGUNA ORGANIZACIÓN CONSTITUIDA O CONFORMADA POR GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA, AL AMPARO DEL ARTÍCULO 54, FRACCIÓN XI, DE LA LAASSP, EL ÁREA CONTRATANTE DEBERÁ CONSIDERAR QUE EL MONTO**





**MONITOREO DE LA ESTRUCTURA Y FUNCION DEL ECOSISTEMA DE MAGLAR DE LA LAGUNA VALLE DE LAS GARZAS EN CUMPLIMIENTO DE ACUERDO AL PUNTO II.7. SUBPROGRAMA MONITOREO DE HUMEDALES INDICADO EN EL PROGRAMA DE EJECUCION DE COMPROMISOS DE ASIPONA MANZANILLO A LAS MEDIDAS ORDENADAS POR LA PROFEPA EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO DE LEVANTAMIENTO PARCIAL DE SUSPENSIÓN NO. FPA 13.5/2C.27.5/0211/2019: PERÍODO 2026-2027**

**LA-13-J3B-013J3B001-N-40-2026**

MÁXIMO DE LAS PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO SERÁ DEL 10% (DIEZ POR CIENTO), CONFORME LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO DE LA "LAASSP".

**DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.**

"EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

**DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.**

INSTRUCCIÓN: CUANDO NO SE REQUIERA LA CONTRATACIÓN DE SEGURO INCORPORAR EL SIGUIENTE PÁRRAFO:

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que "EL PROVEEDOR" contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

INSTRUCCIÓN: CUANDO SE REQUIERA LA CONTRATACIÓN DE SEGURO INCORPORAR LOS SIGUIENTES DOS PÁRRAFOS:

"EL PROVEEDOR" se obliga a contratar una póliza de seguro por su cuenta y a su costa, expedida por una Institución Nacional de Seguros, debidamente autorizada, en la cual se incluya la cobertura de responsabilidad civil, que ampare los daños y perjuicios y que ocasione a los bienes y personal de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", así como, los que cause a terceros en sus bienes o personas, con motivo de la prestación del servicio materia del presente contrato.

La póliza deberá contener las siguientes coberturas:

INSTRUCCIÓN: DESCRIBIR LAS COBERTURAS, ATENDIENDO A LAS NECESIDADES, TIPO Y CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

**DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.**

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a trasportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio objeto de este contrato, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el **(ESTABLECER EL DOCUMENTO O ANEXO DONDE SE ENCUENTRAN LOS DOMICILIOS, O EN SU DEFECTO REDACTARLOS)** del presente contrato.

**DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.**





**MONITOREO DE LA ESTRUCTURA Y FUNCION DEL ECOSISTEMA DE MAGLAR DE LA LAGUNA VALLE DE LAS GARZAS EN CUMPLIMIENTO DE ACUERDO AL PUNTO II.7. SUBPROGRAMA MONITOREO DE HUMEDALES INDICADO EN EL PROGRAMA DE EJECUCION DE COMPROMISOS DE ASIPONA MANZANILLO A LAS MEDIDAS ORDENADAS POR LA PROFEPA EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO DE LEVANTAMIENTO PARCIAL DE SUSPENSIÓN NO. FPA 13.5/2C.27.5/0211/2019: PERÍODO 2026-2027**

**LA-13-J3B-013J3B001-N-40-2026**

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**.

**"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

**DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.**

**"EL PROVEEDOR"** no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**.

Se exceptúa de lo anterior en el caso de fusión, escisión, o transformación de sociedades, siempre que la nueva sociedad que resulte cuente con la solvencia técnica, jurídica y económica exigidas al adjudicarse el contrato, cumpla con lo dispuesto en el Reglamento de la **"LAASSP"** y no se encuentre en los supuestos de impedimento previstos en la **"LAASSP"**.

**VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.**

**"EL PROVEEDOR"** será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **"EL PROVEEDOR"**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

**VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.**

**"LAS PARTES"** acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratará de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las





**MONITOREO DE LA ESTRUCTURA Y FUNCION DEL ECOSISTEMA DE MAGLAR DE LA LAGUNA VALLE DE LAS GARZAS EN CUMPLIMIENTO DE ACUERDO AL PUNTO II.7. SUBPROGRAMA MONITOREO DE HUMEDALES INDICADO EN EL PROGRAMA DE EJECUCION DE COMPROMISOS DE ASIPONA MANZANILLO A LAS MEDIDAS ORDENADAS POR LA PROFEPA EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO DE LEVANTAMIENTO PARCIAL DE SUSPENSIÓN NO. FPA 13.5/2C.27.5/0211/2019: PERÍODO 2026-2027**

**LA-13-J3B-013J3B001-N-40-2026**

disposiciones vigentes en materia de transparencia y acceso a la información pública y de protección de datos personales.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente contrato.

**VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

Con fundamento en el artículo 80 de la **"LAASSP"** y 150, segundo párrafo, fracción II, de su Reglamento, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, y en su caso, se reintegrarán los anticipos no amortizados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

**VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.**

**"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** cuando concurren razones de interés general, de común acuerdo o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **"EL PROVEEDOR"** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo





**MONITOREO DE LA ESTRUCTURA Y FUNCION DEL ECOSISTEMA DE MAGLAR DE LA LAGUNA VALLE DE LAS GARZAS EN CUMPLIMIENTO DE ACUERDO AL PUNTO II.7. SUBPROGRAMA MONITOREO DE HUMEDALES INDICADO EN EL PROGRAMA DE EJECUCION DE COMPROMISOS DE ASIPONA MANZANILLO A LAS MEDIDAS ORDENADAS POR LA PROFEPA EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO DE LEVANTAMIENTO PARCIAL DE SUSPENSIÓN NO. FPA 13.5/2C.27.5/0211/2019: PERÍODO 2026-2027**

**LA-13-J3B-013J3B001-N-40-2026**

en un dictamen que precise las razones o las causas justificadas que le dieron origen a la misma, una vez notificada la terminación anticipada, se extinguirá el contrato, lo que dará lugar a formalizar el finiquito entre las partes.

En el finiquito se harán constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** por concepto de los servicios prestados hasta el momento de la terminación anticipada, además, en su caso, pactará en el mismo el reembolso al proveedor de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

**VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN.**

**“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato;
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**;
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato;
- e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- j) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;  
INSTRUCCIÓN: EL SIGUIENTE INCISO, SERÁ OBLIGATORIO PARA EFECTOS DEL ARTÍCULO 125, PÁRRAFO QUINTO DEL RLAASSP.
- k) No presentar bimestralmente, las constancias de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios;  
INSTRUCCIÓN: CUANDO NO SE HAYA REQUERIDO LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, SE UTILIZARÁ EL SIGUIENTE TEXTO  
“En caso de que la suma de las penas convencionales exceda el 20% del monto total del contrato;”
- l) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;



**MONITOREO DE LA ESTRUCTURA Y FUNCION DEL ECOSISTEMA DE MAGLAR DE LA LAGUNA VALLE DE LAS GARZAS EN CUMPLIMIENTO DE ACUERDO AL PUNTO II.7. SUBPROGRAMA MONITOREO DE HUMEDALES INDICADO EN EL PROGRAMA DE EJECUCION DE COMPROMISOS DE ASIPONA MANZANILLO A LAS MEDIDAS ORDENADAS POR LA PROFEPA EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO DE LEVANTAMIENTO PARCIAL DE SUSPENSIÓN NO. FPA 13.5/2C.27.5/0211/2019: PERÍODO 2026-2027**

LA-13-J3B-013J3B001-N-40-2026

- m) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** en los términos de lo dispuesto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** del presente instrumento jurídico;
- n) Impedir el desempeño normal de labores de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**;
- o) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, cuando sea extranjero;
- p) No presentar la opinión favorable de sus obligaciones fiscales, cada **(ESTABLECER PERIODICIDAD)** durante la vigencia del presente contrato, y
- q) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, en un plazo de 10 (diez) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

**"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindir el contrato, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las



**MONITOREO DE LA ESTRUCTURA Y FUNCION DEL ECOSISTEMA DE MAGLAR DE LA LAGUNA VALLE DE LAS GARZAS EN CUMPLIMIENTO DE ACUERDO AL PUNTO II.7. SUBPROGRAMA MONITOREO DE HUMEDALES INDICADO EN EL PROGRAMA DE EJECUCION DE COMPROMISOS DE ASIPONA MANZANILLO A LAS MEDIDAS ORDENADAS POR LA PROFEPA EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO DE LEVANTAMIENTO PARCIAL DE SUSPENSIÓN NO. FPA 13.5/2C.27.5/0211/2019: PERÍODO 2026-2027**

**LA-13-J3B-013J3B001-N-40-2026**

sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre, deberá atender a las condiciones previstas por el artículo 74, párrafos cuarto y quinto de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 73, párrafo cuarto de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**.

**VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.**

**"EL PROVEEDOR"** reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

**"EL PROVEEDOR"** asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

**VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS.**

**"LAS PARTES"** convienen que, las estipulaciones que se establezcan en este contrato no deberán modificar las condiciones previstas en la convocatoria a la licitación, invitación o solicitud de cotización, y sus juntas de





**MONITOREO DE LA ESTRUCTURA Y FUNCION DEL ECOSISTEMA DE MAGLAR DE LA LAGUNA VALLE DE LAS GARZAS EN CUMPLIMIENTO DE ACUERDO AL PUNTO II.7. SUBPROGRAMA MONITOREO DE HUMEDALES INDICADO EN EL PROGRAMA DE EJECUCION DE COMPROMISOS DE ASIPONA MANZANILLO A LAS MEDIDAS ORDENADAS POR LA PROFEPA EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO DE LEVANTAMIENTO PARCIAL DE SUSPENSIÓN NO. FPA 13.5/2C.27.5/0211/2019: PERÍODO 2026-2027**

**LA-13-J3B-013J3B001-N-40-2026**

aclaraciones; en caso de discrepancia, prevalecerá lo estipulado en éstas, conforme a lo previsto en el artículo 66, párrafo segundo de la **"LAASSP"**.

**VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.**

**"LAS PARTES"** acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato, podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 109, 111 y 112 de la **"LAASSP"**, y 186 al 196 de su Reglamento.

**VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS**

**"LAS PARTES"** señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de DECLARACIONES, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

**VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE**

**"LAS PARTES"** se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de sus cláusulas, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

**TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN**

**"LAS PARTES"** convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad\_\_\_\_, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

**"LAS PARTES"** manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en las fechas especificadas.

**POR:**

**"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**

| NOMBRE | CARGO | R.F.C. |
|--------|-------|--------|
|--------|-------|--------|





**MONITOREO DE LA ESTRUCTURA Y FUNCION DEL ECOSISTEMA DE MAGLAR DE LA LAGUNA VALLE DE LAS GARZAS EN CUMPLIMIENTO DE ACUERDO AL PUNTO II.7. SUBPROGRAMA MONITOREO DE HUMEDALES INDICADO EN EL PROGRAMA DE EJECUCION DE COMPROMISOS DE ASIPONA MANZANILLO A LAS MEDIDAS ORDENADAS POR LA PROFEPA EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO DE LEVANTAMIENTO PARCIAL DE SUSPENSIÓN NO. FPA 13.5/2C.27.5/0211/2019: PERÍODO 2026-2027**

LA-13-J3B-013J3B001-N-40-2026

|   |  |   |
|---|--|---|
| <u>(NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)</u> | <u>(CARGO DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)</u> | <u>(R.F.C. DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)</u> |
| <u>(NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)</u>                | <u>(CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)</u>                | <u>(R.F.C. DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)</u>                |
| <u>(NOMBRE DEL FIRMANTE X)</u>                                | <u>(CARGO DEL FIRMANTE X)</u>                                | <u>(R.F.C. FIRMANTE X)</u>                                    |

**POR:  
"EL PROVEEDOR"**

|   |  |
|---|--|
| <b>NOMBRE</b>   | <b>R.F.C.</b>                                |
| <u>(NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)</u> | <u>(R.F.C. DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)</u> |

Atentamente

\_\_\_\_\_  
(Nombre, cargo y firma del Representante de la empresa)



**MONITOREO DE LA ESTRUCTURA Y FUNCION DEL ECOSISTEMA DE MAGLAR DE LA LAGUNA VALLE DE LAS GARZAS EN CUMPLIMIENTO DE ACUERDO AL PUNTO II.7. SUBPROGRAMA MONITOREO DE HUMEDALES INDICADO EN EL PROGRAMA DE EJECUCION DE COMPROMISOS DE ASIPONA MANZANILLO A LAS MEDIDAS ORDENADAS POR LA PROFEPA EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO DE LEVANTAMIENTO PARCIAL DE SUSPENSIÓN NO. FPA 13.5/2C.27.5/0211/2019: PERÍODO 2026-2027**

LA-13-J3B-013J3B001-N-40-2026

**ANEXO 20. FORMATO PARA EVALUAR LA PERCEPCIÓN DE TRANSPARENCIA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**  
ENCUESTA DE TRANSPARENCIA

FECHA:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE:

**TIPO DE PROCEDIMIENTO:** (licitación pública nacional)

**NUMERO DEL PROCEDIMIENTO:**

No. No. de Licitación: LA-13-J3B-013J3B001-N-40-2026

**PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO o ADQUISICIÓN DE:** (Nombre del procedimiento)

¿DESEA CONTESTAR LA SIGUIENTE ENCUESTA? :



NO

(Marque con una "X" su elección, si eligió **SÍ** siga las instrucciones que se detallan a continuación).

INSTRUCCIONES: FAVOR DE CALIFICAR LOS SUPUESTOS PLANTEADOS EN ESTA ENCUESTA CON UNA "X", SEGÚN CONSIDERE.

**CALIFICACIÓN**

|           | Evento  | Totalmente de acuerdo | En general de acuerdo | En general en desacuerdo | Totalmente en desacuerdo |
|-----------|---|-----------------------|-----------------------|--------------------------|--------------------------|
|           | <b>Junta de Aclaraciones.</b>   |                       |                       |                          |                          |
| Supuestos | El contenido de la convocatoria es claro para la adquisición de bienes o contratación de servicios que se pretende realizar.  |                       |                       |                          |                          |
|           | Las preguntas técnicas efectuadas en el evento, se contestaron con claridad por el área requirente de los bienes o servicios. |                       |                       |                          |                          |
|           | <b>Presentación de proposiciones y apertura de propuestas técnicas.</b>   |                       |                       |                          |                          |





**MONITOREO DE LA ESTRUCTURA Y FUNCION DEL ECOSISTEMA DE MAGLAR DE LA LAGUNA VALLE DE LAS GARZAS EN CUMPLIMIENTO DE ACUERDO AL PUNTO II.7. SUBPROGRAMA MONITOREO DE HUMEDALES INDICADO EN EL PROGRAMA DE EJECUCION DE COMPROMISOS DE ASIPONA MANZANILLO A LAS MEDIDAS ORDENADAS POR LA PROFEPA EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO DE LEVANTAMIENTO PARCIAL DE SUSPENSIÓN NO. FPA 13.5/2C.27.5/0211/2019: PERÍODO 2026-2027**

LA-13-J3B-013J3B001-N-40-2026

|                  | <b>Evento</b>  | <b>Totalmente de acuerdo</b> | <b>En general de acuerdo</b> | <b>En general en desacuerdo</b> | <b>Totalmente en desacuerdo</b> |
|------------------|--|------------------------------|------------------------------|---------------------------------|---------------------------------|
| <b>Supuestos</b> | El evento se desarrolló con oportunidad, en razón de la cantidad de documentación que presentaron los licitantes.  |                              |                              |                                 |                                 |
|                  | <b>Resolución técnica y apertura de propuestas económicas.</b>   |                              |                              |                                 |                                 |
| <b>Supuestos</b> | La resolución técnica (análisis cualitativo) fue emitida por el área requirente de los bienes o Servicios, conforme a la convocatoria y junta de aclaraciones del procedimiento. |                              |                              |                                 |                                 |
|                  | <b>Fallo</b>   |                              |                              |                                 |                                 |
| <i>Supuestos</i> | En el fallo se especificaron los motivos y el fundamento que sustenta la determinación de los proveedores adjudicados y los que no resultaron adjudicados.                       |                              |                              |                                 |                                 |
|                  | <b>Generales</b>   |                              |                              |                                 |                                 |
|                  | <b>El acceso al inmueble fue expedito.</b>   |                              |                              |                                 |                                 |
|                  | <b>Todos los eventos dieron inicio en el tiempo establecido.</b>   |                              |                              |                                 |                                 |
| <b>Supuestos</b> | <b>El trato que me dieron los servidores públicos de la institución durante la invitación, fue respetuosa y amable.</b>  |                              |                              |                                 |                                 |
|                  | <b>Volvería a participar en otra invitación que emita la institución.</b>  |                              |                              |                                 |                                 |
|                  | <b>El desarrollo de la invitación se apegó a la normatividad aplicable.</b>  |                              |                              |                                 |                                 |

**¿CONSIDERA USTED QUE EL PROCEDIMIENTO EN QUE PARTICIPÓ FUE TRANSPARENTE?**

SÍ

NO

EN CASO DE HABER CONTESTADO QUE NO, POR FAVOR INDICAR BREVEMENTE LAS RAZONES:





**MONITOREO DE LA ESTRUCTURA Y FUNCION DEL ECOSISTEMA DE MAGLAR DE LA LAGUNA VALLE DE LAS GARZAS EN CUMPLIMIENTO DE ACUERDO AL PUNTO II.7. SUBPROGRAMA MONITOREO DE HUMEDALES INDICADO EN EL PROGRAMA DE EJECUCION DE COMPROMISOS DE ASIPONA MANZANILLO A LAS MEDIDAS ORDENADAS POR LA PROFEPA EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO DE LEVANTAMIENTO PARCIAL DE SUSPENSIÓN NO. FPA 13.5/2C.27.5/0211/2019: PERÍODO 2026-2027**

**LA-13-J3B-013J3B001-N-40-2026**

SI USTED DESEA AGREGAR ALGÚN COMENTARIO RESPECTO A LA INVITACIÓN, FAVOR DE ANOTARLO EN EL SIGUIENTE ESPACIO:

**Favor de entregar o enviar la presente encuesta a más tardar dentro de los dos días hábiles siguientes de la emisión del fallo, en alguna de las siguientes opciones:**

En la Jefatura de Recursos Materiales de la Administración del Sistema Portuario Nacional Manzanillo, ubicada en Av. Teniente Azueta No. 09, Col. Burócrata, C. P. 28250, en Manzanillo, Colima., de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas.

En la urna que al final del acto de fallo se encontrara en el lugar donde se celebre el evento.

Enviarlo al correo electrónico, con la dirección [jdrmateriales@puertomanzanillo.com.mx](mailto:jdrmateriales@puertomanzanillo.com.mx); [sgadmon@puertomanzanillo.com.mx](mailto:sgadmon@puertomanzanillo.com.mx).

Atentamente

\_\_\_\_\_  
(Nombre, cargo y firma del Representante de la empresa)





**MONITOREO DE LA ESTRUCTURA Y FUNCION DEL ECOSISTEMA DE MAGLAR DE LA LAGUNA VALLE DE LAS GARZAS EN CUMPLIMIENTO DE ACUERDO AL PUNTO II.7. SUBPROGRAMA MONITOREO DE HUMEDALES INDICADO EN EL PROGRAMA DE EJECUCION DE COMPROMISOS DE ASIPONA MANZANILLO A LAS MEDIDAS ORDENADAS POR LA PROFEPA EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO DE LEVANTAMIENTO PARCIAL DE SUSPENSIÓN NO. FPA 13.5/2C.27.5/0211/2019: PERÍODO 2026-2027**

**LA-13-J3B-013J3B001-N-40-2026**

**ANEXO 21. MANIFESTACIÓN DE LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO**

(Membrete de la persona física o moral)  
(Lugar y Fecha)

**ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S.A. DE C.V.**  
**Av. Teniente Azueta No. 9,**  
**Col. Burócrata**  
**C. P. 28250,**  
**Manzanillo, Colima**

No. de Licitación Pública: **LA-13-J3B-013J3B001-N-40-2026**

**BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTO:**

Que por mi conducto, no participan en los procedimientos de esta **LICITACIÓN**, personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, en los términos de la **Fracción V del Artículo 71** de la **LEY**, con el propósito de evadir los efectos de la inhabilitación, tomando en cuenta los supuestos siguientes:

Personas morales en cuyo capital social participen personas físicas o morales inhabilitadas en términos del primer párrafo de esta fracción;

Personas morales que en su capital social participen personas morales en cuyo capital social, a su vez, participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas en términos del párrafo inmediato anterior, y Personas físicas que participen en el capital social de personas morales que se encuentren inhabilitadas.

La participación social deberá tomarse en cuenta al momento de la infracción que hubiere motivado la inhabilitación.

La falsedad en la manifestación a que se refiere este artículo será sancionada en los términos de **LEY**.

En caso de omisión en la entrega del escrito a que se refiere esta fracción, o si de la información y documentación con que cuente la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno se desprende que las personas físicas o morales pretenden evadir los efectos de la inhabilitación, la **ASIPONA** se abstendrá de firmar los contratos correspondientes



**MONITOREO DE LA ESTRUCTURA Y FUNCION DEL ECOSISTEMA DE MAGLAR DE LA LAGUNA VALLE DE LAS GARZAS EN CUMPLIMIENTO DE ACUERDO AL PUNTO II.7. SUBPROGRAMA MONITOREO DE HUMEDALES INDICADO EN EL PROGRAMA DE EJECUCION DE COMPROMISOS DE ASIPONA MANZANILLO A LAS MEDIDAS ORDENADAS POR LA PROFEPA EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO DE LEVANTAMIENTO PARCIAL DE SUSPENSIÓN NO. FPA 13.5/2C.27.5/0211/2019: PERÍODO 2026-2027**

**LA-13-J3B-013J3B001-N-40-2026**

LO ANTERIOR SE HACE CONSTAR PARA LOS FINES PROCEDENTES.

**Bajo por protesta de decir verdad**

Atentamente

\_\_\_\_\_  
(Nombre, cargo y firma del Representante de la empresa)



**MONITOREO DE LA ESTRUCTURA Y FUNCION DEL ECOSISTEMA DE MAGLAR DE LA LAGUNA VALLE DE LAS GARZAS EN CUMPLIMIENTO DE ACUERDO AL PUNTO II.7. SUBPROGRAMA MONITOREO DE HUMEDALES INDICADO EN EL PROGRAMA DE EJECUCION DE COMPROMISOS DE ASIPONA MANZANILLO A LAS MEDIDAS ORDENADAS POR LA PROFEPA EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO DE LEVANTAMIENTO PARCIAL DE SUSPENSIÓN NO. FPA 13.5/2C.27.5/0211/2019: PERÍODO 2026-2027**

**LA-13-J3B-013J3B001-N-40-2026**

**ANEXO 22. DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE NO DESEMPEÑAR EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO**

(Membrete de la persona física o moral)  
(Lugar y Fecha)

**ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO  
NACIONAL MANZANILLO, S.A. DE C.V.  
Av. Teniente Azueta No. 9,  
Col. Burócrata  
C. P. 28250,  
Manzanillo, Colima**

No. de Licitación Pública: **LA-13-J3B-013J3B001-N-40-2026**

**BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTO:**

En cumplimiento con la **fracción IX del artículo 49** de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y de la **fracción I del artículo 50** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público , el suscrito **(NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA FISICA)** en mi carácter de **REPRESENTANTE LEGAL** de la empresa **(RAZON SOCIAL DE LA PERSONA MORAL O NOMBRE DE LA PERSONA FISICA)** manifiesto **bajo protesta de decir verdad** que no desempeño empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés.

En el mismo sentido, como **REPRESENTANTE LEGAL de la empresa (RAZON SOCIAL DE LA PERSONA MORAL O PERSONA FISICA)** manifiesto **bajo protesta de decir verdad** que con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés respecto a los socios o accionistas que ejercen control sobre la sociedad.

En el entendido que existe **conflicto de intereses** cuando las personas servidoras públicas se encuentran impedidas de cumplir con el principio de **imparcialidad**, en el desempeño de su empleo, cargo o comisión.

**A t e n t a m e n t e**

\_\_\_\_\_  
(Nombre, cargo y firma del Representante de la empresa)

C.c.p. C. Eli Quiroz Morales. - Titular del Órgano Interno de Control en la ASIPONA Manzanillo- para su conocimiento





**MONITOREO DE LA ESTRUCTURA Y FUNCION DEL ECOSISTEMA DE MAGLAR DE LA LAGUNA VALLE DE LAS GARZAS EN CUMPLIMIENTO DE ACUERDO AL PUNTO II.7. SUBPROGRAMA MONITOREO DE HUMEDALES INDICADO EN EL PROGRAMA DE EJECUCION DE COMPROMISOS DE ASIPONA MANZANILLO A LAS MEDIDAS ORDENADAS POR LA PROFEPA EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO DE LEVANTAMIENTO PARCIAL DE SUSPENSIÓN NO. FPA 13.5/2C.27.5/0211/2019: PERÍODO 2026-2027**

**LA-13-J3B-013J3B001-N-40-2026**

**ANEXO 23. ACREDITACIÓN DE NACIONALIDAD MEXICANA**

(Membrete de la persona física o moral)  
(Lugar y Fecha)

**ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO  
NACIONAL MANZANILLO, S.A. DE C.V.  
Av. Teniente Azueta No. 9,  
Col. Burócrata  
C. P. 28250,  
Manzanillo, Colima**

No. de Licitación Pública: **LA-13-J3B-013J3B001-N-40-2026**

**Escrito libre** en la que el licitante manifieste si es de **nacionalidad mexicana** y el **documento** que lo acredite.

**Atentamente**

\_\_\_\_\_  
(Nombre, cargo y firma del  
Representante de la empresa)





**MONITOREO DE LA ESTRUCTURA Y FUNCION DEL ECOSISTEMA DE MAGLAR DE LA LAGUNA VALLE DE LAS GARZAS EN CUMPLIMIENTO DE ACUERDO AL PUNTO II.7. SUBPROGRAMA MONITOREO DE HUMEDALES INDICADO EN EL PROGRAMA DE EJECUCION DE COMPROMISOS DE ASIPONA MANZANILLO A LAS MEDIDAS ORDENADAS POR LA PROFEPA EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO DE LEVANTAMIENTO PARCIAL DE SUSPENSIÓN NO. FPA 13.5/2C.27.5/0211/2019: PERÍODO 2026-2027**

**LA-13-J3B-013J3B001-N-40-2026**

**ANEXO 24. MANIFESTACIÓN DE DISCAPACIDAD**

(Membrete de la persona física o moral)  
(Lugar y Fecha)

**ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO  
NACIONAL MANZANILLO, S.A. DE C.V.  
Av. Teniente Azueta No. 9,  
Col. Burócrata  
C. P. 28250,  
Manzanillo, Colima**

No. de Licitación Pública: **LA-13-J3B-013J3B001-N-40-2026**

**Escrito libre** en la que el licitante manifieste si cuenta en su empresa con personal con discapacidad, y el documento que lo acredite.

**Atentamente**

\_\_\_\_\_  
(Nombre, cargo y firma del  
Representante de la empresa)





**MONITOREO DE LA ESTRUCTURA Y FUNCION DEL ECOSISTEMA DE MAGLAR DE LA LAGUNA VALLE DE LAS GARZAS EN CUMPLIMIENTO DE ACUERDO AL PUNTO II.7. SUBPROGRAMA MONITOREO DE HUMEDALES INDICADO EN EL PROGRAMA DE EJECUCION DE COMPROMISOS DE ASIPONA MANZANILLO A LAS MEDIDAS ORDENADAS POR LA PROFEPA EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO DE LEVANTAMIENTO PARCIAL DE SUSPENSIÓN NO. FPA 13.5/2C.27.5/0211/2019: PERÍODO 2026-2027**

**LA-13-J3B-013J3B001-N-40-2026**

## **ANEXO 25. PROPOSICIÓN CONJUNTA**

(Membrete de la persona física o moral)

(Lugar y Fecha)

**ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO  
NACIONAL MANZANILLO, S.A. DE C.V.**

**Av. Teniente Azueta No. 9,**

**Col. Burócrata**

**C. P. 28250,**

**Manzanillo, Colima**

No. de Licitación Pública: **LA-13-J3B-013J3B001-N-40-2026**

Formato libre en el que el licitante manifieste si participa en conjunto. Debiendo de acreditar en forma individual el acreditamiento de la personalidad jurídica, además de entregar una copia del Convenio al que se refiere el Artículo **45** de la Ley.

En caso contrario deberá de manifestar la no participación en conjunto.

**Atentamente**

\_\_\_\_\_  
(Nombre, cargo y firma del  
Representante de la empresa)





**MONITOREO DE LA ESTRUCTURA Y FUNCION DEL ECOSISTEMA DE MAGLAR DE LA LAGUNA VALLE DE LAS GARZAS EN CUMPLIMIENTO DE ACUERDO AL PUNTO II.7. SUBPROGRAMA MONITOREO DE HUMEDALES INDICADO EN EL PROGRAMA DE EJECUCION DE COMPROMISOS DE ASIPONA MANZANILLO A LAS MEDIDAS ORDENADAS POR LA PROFEPA EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO DE LEVANTAMIENTO PARCIAL DE SUSPENSIÓN NO. FPA 13.5/2C.27.5/0211/2019: PERÍODO 2026-2027**

**LA-13-J3B-013J3B001-N-40-2026**

**ANEXO 26. PROPUESTA ECONÓMICA**

(Membrete de la persona física o moral)

(Lugar y Fecha)

**ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL  
MANZANILLO, S.A. DE C.V.**

**Av. Teniente Azueta No. 9,**

**Col. Burócrata**

**C. P. 28250,**

**Manzanillo, Colima**

**Licitación Pública Nacional No. LA-13-J3B-013J3B001-N-40-2026**

En atención a la convocatoria de la Licitación Pública No. **LA-13-J3B-013J3B001-N-40-2026 MONITOREO DE LA ESTRUCTURA Y FUNCION DEL ECOSISTEMA DE MAGLAR DE LA LAGUNA VALLE DE LAS GARZAS EN CUMPLIMIENTO DE ACUERDO AL PUNTO II.7. SUBPROGRAMA MONITOREO DE HUMEDALES INDICADO EN EL PROGRAMA DE EJECUCION DE COMPROMISOS DE ASIPONA MANZANILLO A LAS MEDIDAS ORDENADAS POR LA PROFEPA EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO DE LEVANTAMIENTO PARCIAL DE SUSPENSIÓN NO. FPA 13.5/2C.27.5/0211/2019: PERÍODO PERIODO 2026-2027**

Comunico a usted que esta empresa cumplió con los requisitos establecidos, quedando inscrita para participar en dicho concurso y por lo tanto como representante legal de la empresa (**Nombre de la empresa**), manifiesto a usted lo siguiente:

Que mi propuesta para la **"PARTIDA UNICA"** es de un importe para el contrato por una cantidad de \$ \_\_\_\_\_ (**Importe con letra**) mas el impuesto al Valor Agregado.

Que oportunamente se recogió el pliego de requisitos y sus apéndices relativos al Concurso de que se trata y se ha tomado nota de la **CONVOCATORIA** a que se sujetará y conforme las cuales se llevarán a cabo el suministro de los servicios, que se aceptan íntegramente los requisitos establecidos en la **CONVOCATORIA** mismas que se devuelven debidamente firmadas por el suscrito en los términos manifestados en las mismas.

Asimismo, expreso que se conoce la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento y que se aceptan que rijan en lo conducente, respecto al concurso indicado y demás actos que de él se deriven.

De conformidad con lo anterior se presenta la proposición respectiva conteniendo los documentos que se detallan en él debidamente integrados progresivamente de acuerdo con el orden establecido en el capítulo y de la **CONVOCATORIA** del concurso.





**MONITOREO DE LA ESTRUCTURA Y FUNCION DEL ECOSISTEMA DE MAGLAR DE LA LAGUNA VALLE DE LAS GARZAS EN CUMPLIMIENTO DE ACUERDO AL PUNTO II.7. SUBPROGRAMA MONITOREO DE HUMEDALES INDICADO EN EL PROGRAMA DE EJECUCION DE COMPROMISOS DE ASIPONA MANZANILLO A LAS MEDIDAS ORDENADAS POR LA PROFEPA EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO DE LEVANTAMIENTO PARCIAL DE SUSPENSIÓN NO. FPA 13.5/2C.27.5/0211/2019: PERÍODO 2026-2027**

LA-13-J3B-013J3B001-N-40-2026

Que tomamos en consideración las condiciones del puerto así como las vías de comunicación existentes, compenetrándose de que es un puerto en operaciones, de que las condiciones anteriores en ningún caso servirán posteriormente para aducir alguna justificación para el incumplimiento del contrato y el programa de trabajo o para solicitar bonificaciones a los precios unitarios consignados en la proposición, que en el importe ofertado en la proposición se están tomando en cuenta los gastos en que se pueda incurrir por la entrega de bienes propuesto, como lo pueden ser: hospedaje, viáticos, etc.

A continuación, se solicita se haga la propuesta de los servicios por la partida única:

Este formato deberá describir los precios unitarios que se requerirán para presentar el servicio conforme se estableció en las presentes bases:

| CONCEPTO         | UNIDAD                     | CANTIDAD ANUAL | PRECIO UNITARIO                     | TOTAL |
|------------------|----------------------------|----------------|-------------------------------------|-------|
| CALIDAD DE AGUA  | Estaciones                 | 3              | \$                                  | \$    |
|                  | Informe Técnico trimestral | 2              | \$                                  | \$    |
|                  | Informe Técnico semestral  | 1              | \$                                  | \$    |
|                  | Informe Técnico anual      | 1              | \$                                  | \$    |
| Subtotal Mensual |                            |                |                                     |       |
| VEGETACIÓN       | Estaciones                 | 10             | \$                                  | \$    |
|                  | Informe Técnico semestral  | 2              | \$                                  | \$    |
| Subtotal Mensual |                            |                |                                     |       |
| FAUNA            | Estaciones                 | 5              | \$                                  | \$    |
|                  | Informe Técnico trimestral | 2              | \$                                  | \$    |
|                  | Informe Técnico semestral  | 1              | \$                                  | \$    |
|                  | Informe Técnico anual      | 1              | \$                                  | \$    |
| Subtotal Mensual |                            |                |                                     |       |
|                  |                            |                | <b>SUBTOTAL DE LOS SUBPROGRAMAS</b> | \$    |
|                  |                            |                | <b>IVA</b>                          | \$    |
|                  |                            |                | <b>TOTAL</b>                        | \$    |



**MONITOREO DE LA ESTRUCTURA Y FUNCION DEL ECOSISTEMA DE MAGLAR DE LA LAGUNA VALLE DE LAS GARZAS EN CUMPLIMIENTO DE ACUERDO AL PUNTO II.7. SUBPROGRAMA MONITOREO DE HUMEDALES INDICADO EN EL PROGRAMA DE EJECUCION DE COMPROMISOS DE ASIPONA MANZANILLO A LAS MEDIDAS ORDENADAS POR LA PROFEPA EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO DE LEVANTAMIENTO PARCIAL DE SUSPENSIÓN NO. FPA 13.5/2C.27.5/0211/2019: PERÍODO 2026-2027**

**LA-13-I3B-013|3B001-N-40-2026**

**CATÁLOGO DE CONCEPTOS**

|                  |                              |                                | 2026    |          |              |           |             |             | 2027                                   |           |         |          |         |          |    |
|------------------|------------------------------|--------------------------------|---------|----------|--------------|-----------|-------------|-------------|--|-----------|---------|----------|---------|----------|----|
| Partida          | Concepto                     | Unidad                         | 1 Julio | 2 Agosto | 3 Septiembre | 4 Octubre | 5 Noviembre | 6 Diciembre | 7 Enero                                | 8 Febrero | 9 Marzo | 10 Abril | 11 Mayo | 12 Junio |    |
| 1                | MEDICIÓN DE CALIDAD DEL AGUA | Estaciones                     | \$      | \$       | \$           | \$        | \$          | \$          | \$                                     | \$        | \$      | \$       | \$      | \$       |    |
|                  |                              | Reportes Técnicos Trimestrales |         |          | \$           |           |             |             |  |           | \$      |          |         |          |    |
|                  |                              | Reportes Técnicos Semestrales  |         |          |              |           |             |             | \$                                     |           |         |          |         |          |    |
|                  |                              | Reportes Técnicos Anuales      |         |          |              |           |             |             |  |           |         |          |         |          | \$ |
| Subtotal Mensual |                              |                                |         |          |              |           |             |             |  |           |         |          |         |          |    |
| 2                | VEGETACIÓN                   | Estaciones                     | \$      | \$       | \$           | \$        | \$          | \$          | \$                                     | \$        | \$      | \$       | \$      | \$       |    |
|                  |                              | Reportes Técnicos Semestrales  |         |          |              |           |             |             | \$                                     |           |         |          |         |          | \$ |
|                  |                              | Subtotal Mensual               |         |          |              |           |             |             |  |           |         |          |         |          |    |
| 3                | FAUNA                        | Estaciones                     | \$      | \$       | \$           | \$        | \$          | \$          | \$                                     | \$        | \$      | \$       | \$      | \$       |    |
|                  |                              | Reportes Técnicos Trimestrales |         |          | \$           |           |             |             |  |           | \$      |          |         |          |    |
|                  |                              | Reportes Técnicos Semestrales  |         |          |              |           |             |             | \$                                     |           |         |          |         |          |    |
|                  |                              | Reportes Técnicos Anuales      |         |          |              |           |             |             |  |           |         |          |         |          | \$ |
| Subtotal Mensual |                              |                                |         |          |              |           |             |             |  |           |         |          |         |          |    |
|                  |                              |                                |         |          |              |           |             |             | <b>SUBTOTAL DE LOS PROGRAMAS ANUAL</b> |           |         |          |         |          |    |
|                  |                              |                                |         |          |              |           |             |             | <b>I.V.A.</b>                          |           |         |          |         |          |    |
|                  |                              |                                |         |          |              |           |             |             | <b>TOTAL</b>                           |           |         |          |         |          |    |

**Atentamente**

(Nombre, cargo y firma del Representante de la empresa)

